

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**

**SERIE AMÉRICA**



**Carpeta  
Informativa**

**CI**

**Visita de Congresistas  
Mexicanos a Washington,  
D. C.**

25 al 27 de junio de 2018



**N°37**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



# **VISITA DE CONGRESISTAS MEXICANOS A WASHINGTON, D.C.**



25 al 27 de junio de 2018

Serie: América

N° 37



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA





**VISITA DE CONGRESISTAS MEXICANOS A WASHINGTON, D.C.**  
**25 al 27 de junio de 2018**

**ÍNDICE**

<b>I. Información General.</b>	<b>4</b>
<b>II. Delegación del Congreso Mexicano.</b>	<b>8</b>
<b>III. Agenda Preliminar de la Reunión.</b>	<b>14</b>
<b>IV. Perfiles.</b>	<b>18</b>
<b>V. Ficha Técnica de Estados Unidos de América</b>	<b>24</b>
• Situación Económica.	29
• Política Interior.	31
• Política Exterior.	39
• Relaciones Parlamentarias México – Estados Unidos.	43
• Relaciones Bilaterales México – Estados Unidos.	49
• Relaciones Económicas México – Estados Unidos.	56
• Tratados Bilaterales México – Estados Unidos.	62
• Indicadores Económicos y Sociales México–Estados Unidos.	63
• Notas sobre Ceremonial y Protocolo.	64
<b>VI. Documentos de Apoyo.</b>	<b>68</b>
• Pronunciamiento de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión Condenando Enérgicamente la Política Migratoria del Gobierno de los Estados Unidos de América.	70
• Nota Informativa. La Separación Forzada de Familias en el Derecho Internacional: Elementos Generales a Partir de la Coyuntura Estadounidense. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	75
• Nota de Coyuntura. Restricciones a la Inmigración Implementadas Durante la Administración Trump: Una Política de Tolerancia Cero. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	88
• Cuadro. Reacciones Internas en Estados Unidos sobre la Separación de Familias en Virtud de las Medidas del Presidente Estadounidense, Sr. Donald Trump: Congreso. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	113
• Cuadro. Reacciones Internas en Estados Unidos sobre la Separación de Familias en Virtud de las Medidas del Presidente Estadounidense, Sr. Donald Trump: Gobernadores. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	117
• Cuadro. Reacciones Internas en Estados Unidos sobre la Separación de Familias en Virtud de las Medidas del Presidente Estadounidense,	121



Sr. Donald Trump: Generales. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Pronunciamientos de Actores Internacionales ante la Separación de Familias en la Frontera México-Estados Unidos. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.</li></ul>	125
<ul style="list-style-type: none"><li>• Infografía. Estados Unidos Implementa Política Migratoria de Cero Tolerancia: Crisis Humanitaria. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.</li></ul>	133
<b>VII. Anexo.</b>	134
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ficha Informativa. La Opinión Consultiva 21/14 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: La Niñez en el Contexto de la Migración Internacional. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.</li></ul>	



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



# I. Información General



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



## INFORMACIÓN GENERAL

---

### EMBAJADA DE MÉXICO EN ESTADOS UNIDOS

Embajador Gerónimo Gutiérrez Fernández

**Dirección:** 1911 Pennsylvania Avenue NW  
Washington, DC. 20006

**Tel:** (202) 728-1600

**Correo:** mexembusa@sre.gob.mx

**Horario de oficina:** lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

**Twitter:** @GERONIMO\_\_GF



### EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS EN MÉXICO

Señor William Huie Duncan (Encargado de Negocios).

**Dirección:** Paseo de la Reforma 305  
Colonia Cuauhtémoc 06500, Ciudad de México.

**Tel:** (01-55) 5080-2000

**Fax:** (01-55) 5080-2005

**Twitter:** @USEmbassyMEX



**NOTA:** Las medidas de seguridad para el ingreso al Capitolio se han reforzado, por lo que se recomienda no llevar consigo cualquier objeto metálico que impida cruzar el arco de seguridad y detección de metales, de lo contrario no se permitirá el acceso a dicho recinto.

**Diferencia de horario:** La Ciudad de México tiene 1 hora menos que Washington DC.

**Tipo de cambio al 22 de junio de 2018 (Banco de México).**

- 1 dólar estadounidense (USD) = 20 pesos mexicanos (MXN).



## PRONÓSTICO DEL CLIMA EN WASHINGTON D.C, ESTADOS UNIDOS:

### Lunes

25 jun



28°C  
22°C

### Martes

26 jun



27°C  
19°C

### Miércoles

27 jun



28°C  
19°C

## VOLTAJE:

- Voltaje: 120 V
- Frecuencia: 60 Hz
- Clavijas: tipo A / B

Las clavijas a utilizar en los Estados Unidos son del tipo A / B:



Tipo A: “Clavijas japonesas A”



Tipo B: A veces válido para “Clavijas A”

Ambas clavijas son las de uso común en México.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



## II. Delegación del Congreso Mexicano



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



## DELEGACIÓN DEL CONGRESO MEXICANO



**Lista Nacional**

[ernesto.cordero@pan.senado.gob.mx](mailto:ernesto.cordero@pan.senado.gob.mx)

[@ErnestoCordero](https://twitter.com/ErnestoCordero)

### Senador Ernesto Javier Cordero Arroyo

- Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.
- Presidente de la Comisión Permanente.



**Jalisco**

[jesus.casillas@senado.gob.mx](mailto:jesus.casillas@senado.gob.mx)

[@JesusCasillas06](https://twitter.com/JesusCasillas06)

### Senador Jesús Casillas Romero

- Presidente de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.
- Presidente de la Comisión Especial de Movilidad.
- Secretario de la Comisión de Desarrollo Social.
- Secretario de la Comisión Especial para dar seguimiento a las agresiones contra Periodistas y Medios de Comunicación.
- Integrante de la Comisión de Justicia.
- Integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Integrante de la Comisión de Derechos Humanos.
- Integrante de la Comisión Especial para la atención y seguimiento al caso de la empresa Oceanografía, S. A. de C. V.
- Integrante de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.



**Lista Nacional**

[angelicadelapena@senado.gob.mx](mailto:angelicadelapena@senado.gob.mx)

[@angelicadelap](https://twitter.com/angelicadelap)

### **Senadora Angélica De la Peña Gómez**

- Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.
- Secretaria de la Comisión Para la Igualdad de Género.
- Secretaria de la Comisión contra la Trata de Personas.
- Integrante de la Comisión de Justicia.
- Integrante de la Comisión Especial para la atención y seguimiento al caso de la empresa Oceanografía, S. A. de C. V.
- Integrante de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.



**Lista Nacional**

[luis.fernandez@senado.gob.mx](mailto:luis.fernandez@senado.gob.mx)

[@Luis\\_Humberto](https://twitter.com/Luis_Humberto)

### **Senador Luis Humberto Fernández Fuentes**

- Presidente de la Comisión de Reforma del Estado.
- Secretario de la Comisión de Justicia.
- Secretario de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Secretario de la Comisión Especial para el Diagnóstico y Reflexión sobre el texto que conforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Integrante de la Comisión de la Ciudad de México.
- Integrante de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.
- Integrante de la Comisión de Seguridad Pública.
- Integrante de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional.



**Puebla**

[victor.giorgana@congreso.gob.mx](mailto:victor.giorgana@congreso.gob.mx)

[@VictorGiorgana](https://twitter.com/VictorGiorgana)

### Diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez

- Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- Integrante del Grupo de Amistad México-Estados Unidos de América.



**Chihuahua**

[juan.blanco@congreso.gob.mx](mailto:juan.blanco@congreso.gob.mx)

### Diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar

- Secretario de la Comisión de Economía.
- Secretario de la Comisión Especial Encargada de Estudiar, Analizar, Evaluar y Supervisar el Funcionamiento de Aduanas, Puertos y Aeropuertos Nacionales.
- Integrante de la Comisión de Infraestructura.
- Integrante de la Comisión de Energía.
- Integrante de la Comisión Especial para el Desarrollo de la Frontera Norte.
- Vicepresidente del Grupo de Amistad con Finlandia.
- Miembro del Grupo de Amistad con Nueva Zelanda
- Miembro del Grupo de Amistad con Suiza.







**Chiapas**

[sofia.gonzalez@congreso.gob.mx](mailto:sofia.gonzalez@congreso.gob.mx)

[@SofGonzalez](https://twitter.com/SofGonzalez)

### Diputada Sofía González Torres

- Presidenta de la Comisión Especial de las Tecnologías de Información y Comunicación.
- Secretaria de la Comisión de Energía.
- Integrante de la Comisión de Gobernación.
- Integrante de la Comisión de Justicia
- Miembro del Grupo de Amistad con Australia.
- Miembro del Grupo de Amistad con Dinamarca.
- Miembro del Grupo de Amistad con Filipinas.

  <p><b>Jalisco</b> <a href="mailto:macedonio.tamez@congreso.gob.mx">macedonio.tamez@congreso.gob.mx</a></p>	<p><b>Diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretario de la Comisión de Energía.</li> <li>• Secretario de la Comisión de Gobernación.</li> <li>• Secretario de la Comisión de Seguridad Pública.</li> <li>• Integrante de la Comisión Jurisdiccional.</li> <li>• Integrante de la Comisión de la Cuenca de Burgos.</li> <li>• Miembro del Comité de Administración.</li> <li>• Miembro del Comité de Ética.</li> <li>• Presidente del Grupo de Amistad con Dinamarca.</li> <li>• Presidente del Grupo de Amistad con Kuwait.</li> <li>• Miembro del grupo de Amistad con Emiratos Árabes.</li> </ul>
  <p><b>Jalisco</b> @Josefin51504902</p>	<p><b>Diputada Josefina González Luna</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaria de la Comisión de Seguridad Social.</li> <li>• Integrante de la Comisión de Economía.</li> </ul>
  <p><b>Hidalgo</b> @drabelcruzhe</p>	<p><b>Diputado Abel Cruz Hernández</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.</li> </ul>



### III. Agenda de la Reunión





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA





**Agenda Preliminar**  
**Visita de Congresistas mexicanos a Washington, DC.**  
**25 al 27 de junio de 2018**

**Lunes 25 de junio**

14.00 horas (p/c) Arribo a Washington, DC.

Migration Policy Institute (MPI)

Reunión con especiales del MPI para conocer contexto sobre las políticas de control migratorio de familias indocumentadas.

**Martes 26 de junio**

Desayuno de trabajo con el Canciller Luis Videgaray.

Propuesta: 9.00 am. Reunión de trabajo y coordinación previa a las reuniones con Congresistas.

Lugar: Embajada de México.

Reuniones con Congresistas.

Propuesta. Encuentro con el Presidente del Comité de Relaciones Exteriores del Senado, Bob Corker (R-TN), y el Miembro de Mayor Rango, Robert Menendez (D-NJ).

Nota. Los encuentros se solicitarían conjuntamente o por separado.

Lugar: Por definir.

Propuesta. Encuentro con el Presidente del Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara, Ed Royce (R-CA), o Paul Cook (R-CA) (Presidente del Subcomité del Hemisferio Occidental) y el Miembro de Mayor Rango, Eliot Engel (D-NY).

Nota. Los encuentros se solicitarían conjuntamente o por separado.

Lugar: Por definir.

Propuesta. Encuentro con el Presidente del Comité de Seguridad Interna de la Cámara, Michael Mcaul (R-TX).

Lugar: Por definir.



Propuesta. Encuentro con el Presidente del Comité de Seguridad Interna del Senado, Ron Johnson (R-WI).

Lugar: Por definir.

Propuesta. Encuentro con la Presidenta del Caucus Hispano del Congreso, Michelle Lujan Grisham (D-NM) y posibles miembros del caucus.

Lugar: Por definir.

### Organizaciones Civiles

Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales estadounidenses para abordar la política de “Cero Tolerancia”.

## **Miércoles 27 de junio**

Reuniones con Congresistas (las arriba Mencionadas si no se puede el martes).

12.00 horas (p/c) Salida a México

### Notas:

- Las sugerencias de encuentros con congresistas se basan en aquellos relacionados con el tema de interés.
- El viernes 29 de junio inicia el receso en el Congreso y los legisladores regresan hasta el martes 10 de julio.
- Se requiere confirmar fechas y participantes a más tardar el día de mañana, jueves 21 de junio, a fin de hacer las gestiones necesarias.
- Durante esa semana del 25 de junio, se estará decidiendo el presupuesto, por lo que se prevé una semana legislativa muy intensa.
- De requerirse al servicio de interpretación simultánea, esta Representación no cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir costos.



## IV. Perfiles



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



## PERFILES



### Senador Bob Corker

- Elegido Senador por Tennessee para un segundo término en 2012.
- Es Presidente del Comité de Relaciones Exteriores del Senado desde 2015.
- Miembro de los Comités de Banca y de Presupuesto.
- Se desempeñó como Comisionado de Finanzas y Administración y Alcalde de Chattanooga antes de ser electo al Senado.
- Ha liderado la reforma al sistema de vivienda en el Congreso.
- Trabajó como superintendente de construcción y estableció su propia compañía de construcciones.

### Estudios

- Gestión Industrial en la Universidad de Tennessee (1974).

**Lugar y fecha de nacimiento:** Orangeburg, Carolina del Sur, 24 de agosto de 1952.



### Senador Robert Menendez

- Senador por el estado de Nueva Jersey desde 2006.
- Fue Presidente del Comité de Relaciones Exteriores del Senado en el 113º Congreso y actualmente es el miembro de más alto rango en ese Comité.
- Fue Presidente de la Subcomisión Bancaria, de Vivienda, Transporte y Desarrollo de la Comunidad.
- Es miembro de los Comités de Finanzas y de Banca del Senado, así como del Subcomité de Fiscalidad y Supervisión del Servicio de Impuestos Internos y del Subcomité de Salud.
- Se desempeñó como Alcalde y Legislador local de Unión City, Nueva Jersey, antes de ser elegido al Congreso en 1992.
- Es uno de los ocho Senadores que escribieron y apoyaron una reforma migratoria integral aprobada por el Senado en el 2013 con un apoyo bipartidista.
- Es hijo de inmigrantes cubanos.

### Estudios

- Abogado por la Universidad de Rutgers, Nueva Jersey.

**Lugar y fecha de nacimiento:** Nueva York, 1 de enero de 1954.



### Congresista Ed Royce

- Congresista republicano por el estado de California.
- Desde enero de 2013 es Presidente del Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes.
- Fue Presidente del Subcomité sobre Terrorismo, No Proliferación y Comercio y miembro del Subcomité de Asia y el Pacífico.
- Fue miembro del Senado de California (1982-1993).
- Es autor de la primera ley contra el acoso en Estados Unidos, y de la campaña sobre la Propuesta 115 de California relativa a las víctimas del delito/juicio rápido aprobada en 1990.
- Fue un activo promotor en la aprobación de la legislación sobre la Alerta AMBER (2003) y la legislación para mejorar los derechos de las personas víctimas de delitos (2004).

### Estudios

- Contabilidad y Finanzas en la Universidad Estatal de California, Fullerton.

**Lugar y fecha de nacimiento:** Los Ángeles, California, 12 de octubre de 1951.



### Congresista Paul Cook

- Electo a la Cámara de Representantes en noviembre de 2012.
- Presidente del Subcomité del Hemisferio Occidental. También es miembro de los Comités de Servicios Armados y Recursos Naturales.
- Fue miembro de la Legislatura de California durante 6 años y fue miembro del Ayuntamiento de Yucca Valley.
- Coronel retirado (desde 1992). Fue Oficial de Infantería, en el Cuerpo de Marines. Es veterano de la Guerra de Vietnam. Recibió dos condecoraciones de Corazón Púrpura y la Medalla de la Estrella de Bronce al Valor.

### Estudios

- Enseñanza en la Universidad Estatal del Sur de Connecticut.

**Lugar y fecha de nacimiento:** Meriden, Connecticut, 3 de marzo de 1943.



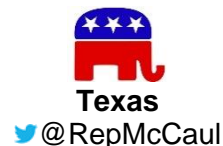
### **Congresista Eliot Engel**

- Es el miembro de Mayor Rango del Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes de Estados Unidos.
- Forma parte del Comité de Energía y Comercio, así como de los Subcomités de Salud y de Comunicaciones y Tecnología.
- Es fundador y Copresidente del Caucus de la Cámara Nacional de Petróleo y Seguridad Nacional, que busca alternativas limpias y energéticamente eficientes frente a la dependencia excesiva de Estados Unidos del petróleo. También es integrante de la Fuerza de Tarea sobre Prevención de la Violencia con Armas, la Fuerza de Tarea Bipartidista para Combatir el Antisemitismo, el Caucus sobre VIH/SIDA, y el Caucus de Protección Animal, entre otros.
- Fue miembro de la Asamblea del estado de Nueva York (1977-1988), en donde presidió el Comité sobre Alcoholismo y Abuso de Sustancias.
- Se desempeñó como profesor y orientador en el sistema público de educación de Nueva York.

### **Estudios**

- Licenciatura en Historia por el Colegio Hunter-Lehman.
- Master en Orientación y Asesoramiento por el Colegio Herbert H. Lehman de la Universidad de Nueva York.
- Derecho por la Escuela de Derecho de Nueva York (1987).





**Lugar y fecha de nacimiento:** Bronx, Nueva York, 18 de febrero de 1947.



### **Representante Michael McCaul**

- Presidente del Comité de Seguridad Nacional, y del Grupo Interparlamentario Estados Unidos-México, así como integrante del Comité de Relaciones Exteriores.
- Es Cofundador y Copresidente del Caucus sobre Alta Tecnología del Congreso estadounidense.
- Actualmente ejerce su séptimo mandato por el 10° Distrito Congressional de Texas.
- En 2008 Copresidió la Comisión de Seguridad Cibernética en donde, junto al Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales, presentó una serie de recomendaciones al entonces Presidente Barack Obama para fortalecer la seguridad del ciberespacio e interese nacionales estadounidenses.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Después de ser electo por primera vez como Congresista, fundó el Caucus sobre el Cáncer en la Niñez del Congreso estadounidense.</li> <li>• Se desempeñó como Jefe de Contraterrorismo y Seguridad Nacional en la Oficina del Fiscal de Estados Unidos en el Distrito Oeste de Texas, así como Fiscal General Adjunto de Texas.</li> </ul> <p><b>Estudios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Negocios e Historia por la <i>Trinity University</i> y Doctorado en Jurisprudencia por la Escuela de Derecho de la Universidad St. Mary's.</li> </ul>
  <p><b>Wisconsin</b>    @SenRonJohnson</p>	<p><b>Senador Ron Johnson</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente del Comité de Seguridad Nacional y Asuntos Gubernamentales; y es integrante de los Comités de Presupuesto; de Relaciones Exteriores; y de Comercio, Ciencia y Transportes.</li> <li>• Dueño de una empresa que produce láminas de plástico.</li> </ul> <p><b>Estudios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Contabilidad por la Universidad de Minnesota.</li> <li>• Estudios de Maestría en Administración de Negocios.</li> </ul> <p><b>Lugar y fecha de nacimiento:</b> Mankato, Minnesota. 8 de abril de 1955.</p>
  <p><b>Nuevo México</b>    @RepLujanGrisham</p>	<p><b>Representante Michelle Lujan Grisham</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidenta del Caucus Hispano del Congreso estadounidense, e integrante de los Comités de Presupuesto, y Agricultura.</li> <li>• Actualmente ejerce su tercer mandato como Representante por el 1° Distrito Congressional de Nuevo México.</li> <li>• Sus proyectos legislativos han sido a favor de las tribus locales, las escuelas públicas y cubrir los gastos para capacitar en cuanto a la aplicación de la Ley.</li> <li>• Ha apoyado el aumento al acceso de los veteranos a la atención médica, de incrementar el número de jueces en la Administración de Seguridad Social, y proteger el agua potable de Albuquerque del derrame de combustible.</li> <li>• Se desempeñó como Secretaria de Gabinete con tres distintos Gobernadores de su entidad.</li> <li>• Comisionada del Condado de Bernalillo.</li> </ul> <p><b>Estudios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abogada por la Universidad de Nuevo México.</li> </ul>



## V. Ficha Técnica de Estados Unidos de América



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



## ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA FICHA TÉCNICA

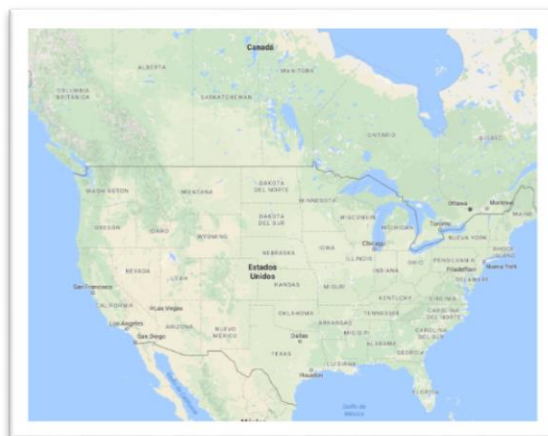
---



Bandera<sup>1</sup>



Gran Sello de los Estados Unidos de América<sup>2</sup>



Ubicación geográfica

---

<sup>1</sup> La bandera de Estados Unidos está conformada por trece franjas horizontales de color rojo (superior e inferior) alternando con blanco, las cuales representan las 13 colonias originales. En la esquina superior se encuentra un rectángulo azul que contiene cincuenta estrellas pequeñas, blancas y de cinco puntas, representando los cincuenta estados de la Unión Americana. El color azul representa la lealtad, la devoción, la verdad, la justicia y la amistad; el rojo simboliza el coraje y el fervor; y el blanco indica pureza y rectitud de conducta. Central Intelligence Agency (CIA). *The World Factbook, North America: United States*, s. l. s. f. Consultado el 15 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/4dCErI>

<sup>2</sup> La característica más destacada es el águila calva americana que sostiene el escudo, el cual se compone de 13 franjas rojas y blancas que representan los estados originales, mientras que la parte superior de color azul representa al Congreso. El lema, *E Pluribus Unum* (De muchos, uno), alude a esta unión. La rama de olivo y las 13 flechas denotan la facultad de la paz y la guerra que está exclusivamente conferida al Congreso. La constelación de estrellas simboliza un nuevo Estado que toma su lugar y rango entre los otros poderes soberanos. En el reverso del Gran Sello se ubica una pirámide que significa la fuerza y la duración: El ojo sobre ésta y el lema, *Annuit Coeptis* (Él [Dios] ha favorecido nuestras tareas), alude a las diversas intervenciones de la Providencia a favor de la causa estadounidense. La fecha debajo de la pirámide es la de la Declaración de Independencia, y las palabras en la parte inferior, *Novus Ordo Seclorum* (Un nuevo orden de las edades) significa el comienzo de la nueva era americana en 1776. Departamento de Estado. *The Great Seal of the United States*, 2003. Consultado el 16 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/a72H2B>

**Nombre oficial:** Estados Unidos de América.

**Capital:** Washington, D.C. (Distrito de Columbia).

**Superficie:** 9,833,517 Km.<sup>2</sup> (9,147,593 Km.<sup>2</sup> de territorio que pertenece a los 50 Estados y el Distrito de Columbia, más 685,924 Km.<sup>2</sup> de agua).<sup>3</sup>

**Límites territoriales:** La mayor parte del territorio de Estados Unidos (48 estados) se ubica en la región de América del Norte, salvo Alaska que se localiza en el extremo noroeste del continente y de Hawái que se encuentra en medio del Océano Pacífico. Al sur, este país comparte fronteras con México y al norte con Canadá, bordeado además al este por el Océano Atlántico y al oeste por el Océano Pacífico.<sup>4</sup>

**Geografía:** Por tamaño, Estados Unidos es el tercer país más grande del mundo, después de Rusia y Canadá.<sup>5</sup> La principal característica es la gran variedad de topografía y entornos físicos, pues éstos abarcan desde el Ártico, el subtrópico, la selva húmeda y el desierto hasta montañas y llanuras de la pradera.<sup>6</sup>

**División administrativa:** Estados Unidos se compone de 50 estados y el Distrito de Columbia, donde se encuentra la capital, Washington D.C. También existen territorios no incorporados como Puerto Rico (estado libre asociado), Samoa, Guam, las Islas Marianas del Norte (estado libre no incorporado) y las Islas Vírgenes; y estados independientes con estatuto de asociación libre, tales como Estados Federados de Micronesia, República de las islas Marshall y República de Palaos.<sup>7</sup>

Estados de la Unión Americana				
1. Alabama	2. Alaska	3. Arizona	4. Arkansas	5. California
6. Colorado	7. Connecticut	8. Delaware	9. Florida	10. Georgia
11. Hawái	12. Idaho	13. Illinois	14. Indiana	15. Iowa
16. Kansas	17. Kentucky	18. Luisiana	19. Maine	20. Maryland
21. Massachusetts	22. Michigan	23. Minnesota	24. Mississippi	25. Missouri
26. Montana	27. Nebraska	28. Nevada	29. New Hampshire	30. New Jersey
31. Nuevo México	32. Nueva York	33. Carolina del Norte	34. Dakota del Norte	35. Ohio
36. Oklahoma	37. Oregón	38. Pennsylvania	39. Rhode Island	40. Carolina del Sur
41. Dakota del Sur	42. Tennessee	43. Texas	44. Utah	45. Vermont
46. Virginia	47. Washington	48. West Virginia	49. Wisconsin	50. Wyoming

<sup>3</sup> *Ídem.*

<sup>4</sup> *Ídem.*

<sup>5</sup> *Ídem.*

<sup>6</sup> Encyclopedia Britannica, United States, s. l. 1 de enero de 2018. Consultado el 16 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/QFg8cM>

<sup>7</sup> ProChile Oficina Comercial Washington D.C., Guía País – Estados Unidos 2016. Consultado el 16 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/j9b7us>



**Principales ciudades:** Por su población, las ciudades más importantes son Nueva York (8,175,133 habitantes); Los Ángeles (3,792,621 habitantes); Chicago (2,695,598 habitantes); Brooklyn (2,300,664 habitantes); Queens (2,272,771 habitantes); Houston (2,099,451 habitantes); Filadelfia (1,526,006 habitantes); Manhattan (1,487,536 habitantes); Phoenix (1,445,632 habitantes); y El Bronx (1,385,108 habitantes).<sup>8</sup>

**Población:** 326,625,791 habitantes (Est. 2017).<sup>9</sup> Estados Unidos es el tercer país más poblado del mundo, detrás de China e India.<sup>10</sup>

**Idiomas:** Estados Unidos no tiene un idioma oficial, pero el inglés ha adquirido estatus oficial en 32 de los 50 estados.<sup>11</sup>

**Religión:** Oficialmente es un Estado laico. La Primera Enmienda de la Constitución garantiza el libre ejercicio de la religión y prohíbe el establecimiento de cualquier gobierno religioso.<sup>12</sup> Según una encuesta del organización independiente y sin fines de lucro *Public Religion Research Institute* sobre el panorama de la religión en 2016, 17% de los ciudadanos se consideraron como protestantes evangélicos blancos; 13% como protestantes; 11% como católicos blancos; 2% como mormones; 1% como cristianos ortodoxos; 8% como protestantes negros; 4% como protestantes hispanos; 1% como testigos de Jehová; 3% como población protestante no blanca; 7% católicos hispanos; 2% como población católica no blanca; 2% como judíos; 1% como musulmanes; 1% como budistas; 1% como hindúes; 1% de otra religión; 24% sin ninguna afiliación religiosa y 3% se rehusó o no supo que responder.<sup>13</sup>

**Día Nacional:** El 4 de julio de 1776, el Segundo Congreso Continental adoptó la Declaración de Independencia de las entonces 13 colonias de Estados Unidos, la cual marcó la separación de Reino Unido.<sup>14</sup>

**Moneda:** Dólar estadounidense.

---

<sup>8</sup> World Population Review. *United States Population 2017*, s. l. s. f. Consultado el 16 de enero de 2018 en la URL: <http://worldpopulationreview.com/countries/united-states-population/>

<sup>9</sup> Central Intelligence Agency (CIA). *The World Factbook*, Op. cit.

<sup>10</sup> Census Bureau. *U.S. and World Population Clock*, s. l. s. f. Consultado el 16 de enero de 2018 en la URL: <https://www.census.gov/popclock/world>

<sup>11</sup> Central Intelligence Agency (CIA). *The World Factbook*, Op. cit.

<sup>12</sup> Ministerio de Asuntos Exteriores de España. *Ficha país: Estados Unidos*, julio de 2017. Consultado el 16 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/2XfHla>

<sup>13</sup> PRRI. *America's Changing Religious Identity*. Septiembre de 2017. Consultado el 16 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/pHeB4o>

<sup>14</sup> Library of Congress. *Independence Day*, s. l. s. f. Consultado el 16 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/uFBGEB>

## Indicadores sociales (Est. 2017)<sup>15</sup>

- **Esperanza de vida:** 80 años.
- **Tasa de natalidad:** 12.5 nacimientos / 1,000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 8.2 muertes / 1,000 habitantes.

## Situación Económica

El Fondo Monetario Internacional ha hecho hincapié en la debilidad pasajera del consumo en Estados Unidos durante el primer trimestre de 2017, en tanto que la inversión empresarial continuó afirmándose debido en gran medida a la recuperación del sector energético. En cuanto a la política monetaria, también observó que la Reserva Federal subió las tasas de interés a corto plazo en junio a 1–1,25%, como estaba previsto.<sup>16</sup>

Los pronósticos de esta institución apuntan que en Estados Unidos la economía crecería a 2.2% en 2017 y 2.3% en 2018, si bien considera que la proyección de un crecimiento ininterrumpido a corto plazo ligeramente por encima del potencial refleja condiciones financieras muy propicias y una firme confianza entre las empresas y los consumidores. No debe pasar desapercibido que el Fondo Monetario Internacional realizó una revisión a la baja de estos rubros con base en la corrección de los supuestos en torno a la política fiscal estadounidense.<sup>17</sup>

El Fondo Monetario Internacional agrega que a largo plazo y de forma moderada, el crecimiento potencial está estimado en 1.8%, ya que supone que el crecimiento de la productividad total de los factores seguirá siendo anémico y que la expansión de la fuerza laboral disminuirá como consecuencia del envejecimiento de la población.<sup>18</sup>

En otro rubro, el Fondo Monetario Internacional señala que como resultado del debilitamiento de los precios de los combustibles y de shocks negativos relacionados con los precios de los teléfonos móviles y los medicamentos de venta bajo receta, se prevé que en Estados Unidos la inflación de los precios al consumidor ascienda de 1.3% en 2016 a 2.1% en 2017, en comparación a la proyección de 2.7% que había realizado previamente. Además, considera que inflación subyacente del gasto de consumo personal subirá con más lentitud,

---

<sup>15</sup> Central Intelligence Agency (CIA). *Op. cit.*

<sup>16</sup> Fondo Monetario Internacional. *Perspectivas de la economía mundial*. Octubre de 2017. Consultado el 16 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/fhJNwV>

<sup>17</sup> *Ídem.*

<sup>18</sup> *Ídem.*

superando la marca de 2% en 2019 antes de regresar al objetivo a mediano plazo de 2% fijado por la Reserva Federal.<sup>19</sup>

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) proyecta que el crecimiento de Estados Unidos podría cerrar en 2.2% en 2017, aumentando a 2.5% en 2018 y disminuyendo de nuevo a 2.1% en 2019.<sup>20</sup>

En adición, las proyecciones del Fondo Monetario Internacional estiman que en 2017 el Producto Interno Bruto alcanzaría 19,362.129 billones de dólares, mientras que en 2018 se incrementaría a 20,199.960 billones de dólares. Asimismo, en 2017, las cifras del Producto Interno Bruto per cápita se mantendría en 59,495.336 dólares, creciendo al año siguiente para alcanzar 61,687.410 dólares. La inflación en 2017 se mantuvo en 2.106% y en 2018 podría variar ligeramente al 2.126%.<sup>21</sup>

El Fondo Monetario Internacional señala en 2017 la tasa de desempleo del total de la fuerza laboral en Estados Unidos fue de 4.38%, mientras que en 2018 podría disminuir a 4.09%.<sup>22</sup>

**Producto Interno Bruto (PIB) (Est. 2017):** 19,362.129 billones de dólares.<sup>23</sup>

**Composición del Producto Interno Bruto (Est. 2016):**<sup>24</sup>

- Agricultura: 0.9%
- Industria: 18.9%
- Servicios: 80.2%

**Producto Interno Bruto (PIB) per Cápita (Est. 2017):** 59,495.336 dólares.<sup>25</sup>

**Comercio Exterior (Est. 2016):**<sup>26</sup>

- **Exportaciones:** 1.456 trillones de dólares.
- **Importaciones:** 2.208 trillones de dólares.

---

<sup>19</sup> *Ídem.*

<sup>20</sup> OCDE. *La OCDE ve que la economía mundial se está fortaleciendo, aunque se requieren nuevas medidas de política para impulsar al sector privado hacia un crecimiento más sólido y más incluyente.* París, 28 de noviembre de 2017. Consultado el 16 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/bSbk11>

<sup>21</sup> International Monetary Fund (IMF). *World Economic Outlook Database.* Octubre de 2017. Consultado el 16 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/qJzaKF>

<sup>22</sup> *Ídem.*

<sup>23</sup> International Monetary Fund (IMF). *Op. cit.*

<sup>24</sup> Central Intelligence Agency (CIA). *Op. cit.*

<sup>25</sup> International Monetary Fund (IMF). *Op. cit.*

<sup>26</sup> Central Intelligence Agency (CIA). *Op. cit.*



**Principales socios comerciales en exportación (2016):** Canadá (18.3%), México (15.9%), China (8%) y Japón (4.4%).

**Principales socios comerciales en importación (2016):** China (21.1%), México (13.4%), Canadá (12.7%), Japón (6%) y Alemania (5.2%).

**Principales exportaciones (2015):** Productos agropecuarios (10.75%); combustibles y productos extractivos (9.4%); manufacturas (74.8%) y otros (5.15%).<sup>27</sup>

**Principales importaciones:** Productos agropecuarios (6.8%); combustibles y productos extractivos (10.7%); manufacturas (78.4%) y otros (4.2%).<sup>28</sup>

### Política Interior

El 8 de noviembre de 2016, se celebraron elecciones generales en los Estados Unidos para elegir Presidente, Gobernador en doce estados<sup>29</sup> y dos territorios (Puerto Rico y Samoa), la totalidad de la Cámara de Representantes, y un tercio del Senado (34 escaños). El entonces candidato por el Partido Republicano, Donald Trump, obtuvo 306 votos electorales, convirtiéndolo en el Presidente electo de los Estados Unidos, frente a su contendiente la entonces candidata por el Partido Demócrata Hillary Clinton,<sup>30</sup> quien obtuvo 232 votos electorales. Asimismo, y de acuerdo con los resultados, la Cámara de Representantes estaría conformada por 225 escaños para el Partido Republicano y 190 para el Partido Demócrata; por su parte el Senado se conformaría por 46 Legisladores del Partido Republicano y 46 del Partido Demócrata.<sup>31</sup>

En la elección para Gobernador, los republicanos obtuvieron los estados de Indiana, Vermont, Missouri, New Hampshire, Dakota del Norte, y Utah. Mientras tanto los demócratas ganaron Virginia Occidental, Delaware, Montana, Oregón, Washington, y Carolina del Norte.<sup>32</sup>

---

<sup>27</sup> Organización Mundial de Comercio. *Perfiles comerciales 2017*. s. l. s. f. Consultado el 17 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/AtdorL>

<sup>28</sup> *Ídem*.

<sup>29</sup> Delaware, Indiana, Missouri, Montana, New Hampshire, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Oregón, Utah, Vermont, Washington, y Virginia Occidental.

<sup>30</sup> La señora Hillary Clinton obtuvo la mayoría del voto popular, siendo la quinta ocasión en que un candidato a la Presidencia de Estados Unidos logra esa mayoría sin resultar electo.

<sup>31</sup> Real Clear Politics. Información consultada el 26 de enero de 2017, en la página web: <http://www.realclearpolitics.com/>

<sup>32</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. *Nota de Coyuntura "Contra todos los pronósticos, Donald Trump triunfa en la elección presidencial estadounidense; al tiempo que el Partido Republicano logra mantener el control de ambas cámaras del Congreso"*. Información

Además de elegir a gobernantes, los estadounidenses votaron una serie de iniciativas legislativas en temas sobre salario mínimo, la cobertura de salud, impuestos, programas de educación, pena de muerte, el cuidado del medio ambiente a nivel local, y la descriminalización del consumo de la marihuana.<sup>33</sup> La iniciativa sobre esta última fue aprobada para uso recreativo en los estados de California, Nevada y Massachusetts; así como para fines médicos en Montana, Florida, Dakota del Norte y Arkansas.<sup>34</sup>

### *Gobierno del Presidente Donald Trump*

Uno de los primeros actos de Gobierno del Presidente Donald Trump fue el decreto para revocar el Sistema de Salud establecido por el Presidente Barack Obama en 2010, conocido como *Obamacare*<sup>35</sup>, el cual orienta a departamentos y agencias a reducir la carga financiera que representaba el sistema. El 24 de marzo de 2017, la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo en materia de salud, Ley Estadounidense del Cuidado de la Salud, fue retirada del Congreso estadounidense por parte del Partido Republicano ya que se previó no contaría con los votos necesarios para ser aprobada.

Frente a los esfuerzos sin resultados para abolir y reemplazar el llamado *Obamacare* por falta de apoyo en el Congreso, en octubre de 2017, el Presidente Trump firmó un decreto para flexibilizar este sistema y anunció que debido a la falta de fondos, su administración dejaría de pagar los subsidios por un valor de 9,000 millones de dólares durante 2018 otorgados, bajo esta legislación, a las compañías aseguradoras, los cuales son esenciales para que éstas se mantengan en el mercado de compraventa de pólizas. Las medidas de la Casa Blanca están dirigidas a facilitar el acceso de pequeñas y medianas empresas a seguros con menos requisitos y a expandir los seguros temporales que son más económicos pero menos completos.<sup>36</sup>

---

consultada el 9 de noviembre de 2016, en la página web:  
[http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/091116\\_Trump\\_Presidente.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/091116_Trump_Presidente.pdf)

<sup>33</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. *Nota de Coyuntura "162 Iniciativas Estatales se Votarán en las Elecciones del 8 Noviembre en Estados Unidos"*. Consultada el 9 de noviembre de 2016", en la página web:  
[http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC\\_INICIATIVAS\\_ELECTORALES\\_2016.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC_INICIATIVAS_ELECTORALES_2016.pdf)

<sup>34</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. *Nota de Coyuntura "Contra todos los pronósticos (...)"* Op. cit.

<sup>35</sup> *Obamacare* (Ley de Protección al Paciente y Cuidado de la Salud Asequible) establece la obligatoriedad de contar con un seguro médico y es considerado como el mayor logro legislativo de los ocho años de mandato del Presidente Obama.

<sup>36</sup> Joan Faus. *Trump impone cambios drásticos al Obamacare*. El País, 12 de octubre de 2017. Consultado el 17 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/ttwecy>

Por otro lado, la administración Trump reconoce que las cuestiones energéticas son parte esencial de la vida estadounidense y del mundo. Por esta razón, anunció su intención en implementar políticas energéticas de menores costos que maximicen el uso de recursos nacionales y liberen a Estados Unidos de su dependencia al petróleo extranjero. A la par, el mandatario afirmó que eliminaría políticas “dañinas e innecesarias” como el Plan de Acción Climática y el Reglamento de Aguas de los Estados Unidos a fin de favorecer a los trabajadores estadounidenses e incrementar sus salarios en más de 30 mil millones de dólares durante los próximos 7 años.

En este sentido, el 28 de marzo de 2017, el Presidente de Estados Unidos firmó una orden ejecutiva para revertir y dismantelar la política medioambiental y de combate al cambio climático adoptada por la administración anterior, que en contraste pretende impulsar el uso de combustibles fósiles. La Orden Ejecutiva 13783 (*Promoting Energy Independence and Economic Growth*) dio marcha atrás las regulaciones que requerían que todas las agencias federales incorporaran el cambio climático en sus procesos de planificación y revisión.<sup>37</sup>

En un breve recuento, “en su “Sección 4”, la orden exige revisar las disposiciones que regulan la contaminación de carbón en plantas de energía existentes o aquellas que sean nuevas (Clean Power Plan o CPP, por sus siglas en inglés). La “Sección 5”, solicita revisar las regulaciones sobre el metano para la producción de gas y petróleo, mientras que en su “Sección 6”, instruye al Secretario del Departamento del Interior a revocar una moratoria sobre el desarrollo del carbón en tierras federales”.<sup>38</sup> El Presidente Trump anunció que daría instrucciones a la Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA, por sus siglas en inglés) para restaurar su misión fundamental en torno a “mantener el aire y el agua limpios”.<sup>39</sup>

En octubre de 2017, el Administrador de la Agencia de Protección Ambiental, Scott Pruitt, anunció la derogación el Plan de Energía Limpia (CPP), implementado por el ex Presidente Barack Obama a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector de la electricidad.<sup>40</sup>

La administración actual está promoviendo la producción de gas de esquisto y la exploración de reservas de gas natural que no han sido explotadas, una gran

---

<sup>37</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República. *Nota de Coyuntura “Cambios en la política estadounidense en materia de protección al Medio Ambiente y combate al Cambio Climático”*. 12 de junio de 2017. Consultado el 18 de enero de 2017 en la URL: <https://goo.gl/b2Bni9>

<sup>38</sup> *Idem*.

<sup>39</sup> BBC. *Escéptico del cambio climático y defensor del petróleo: así es Scott Pruitt, el elegido por Donald Trump para dirigir la agencia de protección del medio ambiente de EE.UU.* BBC, 17 de febrero de 2017. Consultado el 17 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/9pFxe1>

<sup>40</sup> The Atlantic. *Trump’s EPA Repeals a Landmark Obama Climate Rule*. 9 de octubre de 2017. Consultado el 17 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/5eVZsU>



industria valuada en cerca de 50 billones de dólares en territorio estadounidense. Eventualmente, dichos ingresos se utilizarían en proyectos de infraestructura, al mismo tiempo que considerarían los beneficios de la energía de bajo costo y el impulso a la producción agrícola. El Gobierno estadounidense reiteró su compromiso de desarrollar y utilizar tecnología de carbón limpio pero también de revivir la industria del carbón.

El gobierno del Presidente Trump centra su atención en impulsar la producción doméstica de energía como un elemento vital para la seguridad nacional, para lo cual sostiene que se debe lograr la independencia energética de los países de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y de cualquier nación calificada como “hostil” a los intereses estadounidenses.

El sitio oficial de la Casa Blanca enfatiza que desde la recesión económica de 2008, los trabajadores estadounidenses no han podido recuperarse plenamente, destacando la pérdida de 300,000 empleos manufactureros. Ante esto, el Presidente Trump ha esbozado un plan que prevé la creación de 25 millones de empleos en Estados Unidos durante la próxima década y que la economía vuelva a presenciar un crecimiento económico anual de 4%.

El plan fue acompañado de una propuesta de reforma tributaria a favor del crecimiento para ayudar a que trabajadores y empresas estadounidenses a mantener sus ganancias. En este sentido, esta iniciativa buscaría simplificaría el código tributario y reducir la tasa impositiva de los Estados Unidos, que de acuerdo a la Casa Blanca, es una de las más altas del mundo. Es importante mencionar que, en esta propuesta, se puntualiza de nuevo la necesidad de negociar los mejores acuerdos comerciales posibles para los Estados Unidos.

A nivel interno, en diciembre de 2017, el Senado de Estados Unidos aprobó la que es considerada “la reforma fiscal más profunda en 30 años” y que fue calificada como “la primera gran victoria política de Donald Trump”. En términos generales, la reforma contempla un recorte de impuestos de aproximadamente 1.5 billones de dólares en el plazo de dos años, siendo las empresas las principales beneficiadas; una disminución del impuesto de sociedades de 35% al 21%; la eliminación de las penalizaciones para aquellos estadounidenses que no contraten un seguro médico, además de duplicar el mínimo exento a las familias de 12,000 a 24,000 dólares en parejas.<sup>41</sup>

Las disposiciones de la reforma fiscal atañen además a la eliminación de ciertas deducciones personales, por lo que, a partir de su entrada en vigor, algunos

---

<sup>41</sup> Amanda Mars. *El Senado de EE UU aprueba la reforma fiscal de Trump*, El País. 2 de diciembre de 2017. Consultado el 17 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/exuutG>

contribuyentes tendrán menos ingresos disponibles y aumentará su carga fiscal; la reducción del umbral de deducción de intereses hipotecarios para los propietarios de nuevas hipotecas; y la eliminación del incentivo fiscal a empresas privadas que subsidian el coste de pasaje, estacionamiento y uso de bicicleta de sus empleados.<sup>42</sup>

Otros aspectos de la reforma fiscal fueron la fijación de menores impuestos a la herencia; la ampliación del crédito tributario por hijos y la disminución de impuestos a las ganancias en el extranjero. Según el Comité Conjunto de Impuestos, la reforma añadirá unos 1.4 billones de dólares a la deuda nacional de 20 billones de dólares en el plazo de diez años.<sup>43</sup>

El 9 de mayo de 2017, el Presidente Donald Trump cesó de sus funciones al entonces director del Buró Federal de Investigaciones (FBI por sus siglas en inglés), James B. Comey. En este sentido, el 7 de junio de 2017 el Mandatario nominó al ex Asistente de Fiscal General Christopher Wray.<sup>44</sup> En otro cambio, en junio de 2017, el Presidente Trump cesó al Jefe de Gabinete, Reince Priebus, quien fue sustituido por John Kelly, entonces Secretario de Seguridad Nacional. En octubre de ese año, el Presidente Trump nominó a la entonces Asesora Kirstjen Nielsen como Secretaria de Seguridad Interior.

Por otro lado, si bien en junio de 2017, el Gobierno de Estados Unidos anunció que continuaría con el Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés), -el cual fue establecido en 2012 por el Presidente Obama-, posteriormente en septiembre de 2017, el Secretario de Justicia, Jeff Sessions anunció que éste sería revocado. Dicho programa protege a los llamados *dreamers* de la deportación y les permite estudiar y tramitar permisos para encontrar trabajo de manera legal. Actualmente, este programa beneficia a cerca de 800,000 personas en Estados Unidos.<sup>45</sup>

---

<sup>42</sup> Centro de Estudios Internacionales del Senado de la República. *Nota de Coyuntura "El Congreso de Estados Unidos aprueba la Reforma Fiscal propuesta por Donald Trump: Proceso legislativo, elementos destacados de la reforma e implicaciones para México"*. 17 de enero de 2018. Consultado en misma fecha en la URL: <https://goo.gl/XAGAHc>

<sup>43</sup> BBC. *Aprobada en el Senado de EE.UU. la mayor reforma fiscal en 30 años que los críticos califican de concesión a los millonarios*. 20 de diciembre de 2017. Consultado el 17 de enero de 2017 en la URL: <https://goo.gl/uXxnQb>

<sup>44</sup> BBC. *EE.UU.: Donald Trump nombra a Christopher Wray, "un hombre de credenciales impecables", para dirigir el FBI*. 7 de junio de 2017. Consultado el 17 de julio de 2017, en la URL: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40184502>

<sup>45</sup> The New York Times. *Una victoria para los 'dreamers': el gobierno de Trump no los expulsará (por ahora)*. 16 de junio de 2017. Consultado el 22 de junio de 2017, en la URL: <https://www.nytimes.com/es/2017/06/16/trump-daca-dapa-dreamers/>

A la par, el Presidente Trump solicitó al Congreso de Estados Unidos reemplazar el DACA con una reforma en materia migratoria antes el 5 de marzo de 2018.<sup>46</sup> El 9 de enero de 2018, en respuesta a una demanda contra el Departamento de Seguridad Nacional presentada por los Regentes de la Universidad de California y por Janet Napolitano, en su calidad de Presidenta de esta institución, un Juez Federal en California dictaminó que el Programa DACA, por ahora, debe permanecer, con lo que bloqueó el intento del Poder Ejecutivo estadounidense para finalizarlo. Asimismo, determinó que se debe “publicar un aviso público razonable” con lo que se autorizó la reinstaurar para la recepción de solicitudes de renovación para los jóvenes indocumentados amparados por DACA<sup>47</sup> y de las autorizaciones de trabajo para 690,000 inmigrantes.<sup>48</sup>

En consecuencia, el 13 de enero de 2018, el Servicio de Inmigración y Ciudadanía de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) anunció la reanudación de la recepción de tales solicitudes, si bien en conformidad con el fallo del Juez William Alsup, aclaró que “no procesará solicitudes de aquellos que nunca antes hayan recibido la protección del DACA y [que] no serán aceptadas nuevas solicitudes”.<sup>49</sup> En vista de esto, el Fiscal General, Jeff Sessions, anunció que el gobierno estadounidense planea apelar directamente a la Corte Suprema la decisión judicial de reactivar temporalmente el DACA, aunque afirmó que ya se había interpuesto el recurso de revisión en el Noveno Circuito.<sup>50</sup>

De manera posterior, el 18 de enero de 2018, la administración estadounidense solicitó a la Corte Suprema revisar inmediatamente y anular el fallo judicial que dicta que la administración no puede dismantelar el Programa DACA.<sup>51</sup> Esta acción se presentó en medio de las negociaciones y la falta de consenso entre los republicanos y los demócratas sobre el presupuesto federal que ocasionó el cierre de gobierno de Estados Unidos.<sup>52</sup>

---

<sup>46</sup> Michael D. Shear y Julie Hirschfeld Davis. *El gobierno de Donald Trump revoca DACA*. The New York Times, 5 de septiembre de 2017. Consultado el 17 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/MofNpZ>

<sup>47</sup> CNN. *Juez federal bloquea el intento de Trump para poner fin al programa DACA*. 9 de enero de 2018. Consultado el 17 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/ETg785>

<sup>48</sup> Maria Sacchetti. *Justice will ask Supreme Court to intervene, allow Trump administration to end DACA*. The Washington Post, 16 de enero de 2018. Consultado el 17 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/rRbYAZ>

<sup>49</sup> CNN. *El gobierno de Trump reanuda recepción de solicitudes de renovación de DACA*. 14 de enero de 2018. Consultado el 17 de enero de 2017 en la URL: <https://goo.gl/E9NyGR>

<sup>50</sup> Maria Sacchetti, *Op. cit.*

<sup>51</sup> The Washington Post. *Trump administration asks Supreme Court to immediately accept DACA case*. 18 de enero de 2018. Consultado el 22 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/X14aqU>

<sup>52</sup> BBC. *¿Qué consecuencias tiene el cierre temporal del gobierno de Estados Unidos?* 22 de enero de 2018. Consultado en misma fecha en la URL: <https://goo.gl/Anruzz>

Al respecto, el Gobierno mexicano ha declarado que actuará por la vía diplomática y con estricto apego a derecho, para promover en los Poderes Ejecutivo y Legislativo estadounidenses una “pronta solución a la incertidumbre jurídica que enfrentan a partir de ahora los jóvenes DACA”. En este sentido, proporcionará asistencia consular y legal integral e individualizada a todo *dreamer* mexicano que lo solicite, específicamente en su representación legal. Además, se llevarán a cabo las siguientes acciones específicas:<sup>53</sup>

- Bolsa especial de trabajo en México para *dreamers*, a través de los Consulados;
- Programa Crédito Joven para *dreamers* en Estados Unidos y México;
- Oferta de becas en México y otros países;
- Acceso a la educación sin trámites innecesarios y revalidación inmediata; y
- Afiliación al Seguro Popular.

Después de recibir una fuerte presión por parte de líderes religiosos, políticos y mundiales debido a casos en donde se mostró a hijos de migrantes indocumentados, separados de sus padres, en situaciones deplorables, el 20 de junio de 2018 el Presidente Trump firmó una Orden Ejecutiva que busca mantener unidas a las familias de inmigrantes en su intento por cruzar la frontera con Estados Unidos, pero aseguró que su Gobierno garantizará una “frontera poderosa con una política de tolerancia cero”.<sup>54</sup>

El 6 de noviembre de 2018 se realizarán elecciones legislativas de medio término para renovar una tercera parte del Senado de Estados Unidos, es decir, 33 de los 100 escaños, y para elegir en su totalidad a 435 integrantes de la Cámara de Representantes.

## ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO

**Forma de Estado:** República federal constitucional.<sup>55</sup>

**Poder Ejecutivo:** El Jefe de Estado es el Presidente Donald J. Trump, quien inició su mandato el 20 de enero de 2017 y lo concluirá en enero de 2021. Las elecciones

---

<sup>53</sup> Consulado de México en Sacramento, *El gobierno de México lamenta profundamente la cancelación del Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)*, 5 de septiembre de 2017. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/tpo5u3>

<sup>54</sup> CNN. *Trump da marcha atrás: firma decreto para mantener unidas a las familias de indocumentados, pero...* 20 de junio de 2018. Consultado el 22 de junio de 2018, en la URL: <https://cnnespanol.cnn.com/2018/06/20/trump-firma-decreto-para-mantener-unidas-a-las-familias-de-indocumentados/>

<sup>55</sup> Oficina de Programas de Información Internacional. *Sobre Estados Unidos. Cómo se gobierna Estados Unidos*. 2004. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/wJcqLj>



presidenciales se llevan a cabo cada 4 años, con posibilidad de reelección una vez de manera inmediata.

**Poder Legislativo:** Bicameral. Conformado por el Senado y la Cámara de Representantes. El primero está compuesto por 100 miembros, dos por estado, elegidos para un periodo de 6 años. En 48 estados, los Senadores son electos por mayoría simple; en Georgia y Luisiana se requiere mayoría absoluta, con segunda vuelta de ser necesario. Una tercera parte del Senado se renueva cada dos años. El Vicepresidente de los Estados Unidos es el Presidente del Senado, quien actualmente es el Señor Michael R. Pence. Asimismo, el Presidente *pro tempore* es el Senador Orrin Hatch (Partido Republicano) y el Líder de la Mayoría es el Senador Mitch McConnell (Partido Republicano).

Por su parte, la Cámara de Representantes está integrada por 435 Legisladores electos cada 2 años, por mayoría simple, excepto en Georgia, que requiere mayoría absoluta, con una segunda vuelta de ser necesario.<sup>56</sup> El Presidente de la Cámara Baja es el Congresista republicano Paul Ryan, y la Líder de la Minoría es la Congresista demócrata Nancy Pelosi.

De acuerdo con la Unión Interparlamentaria, en el Congreso estadounidense hay 23 Senadoras (23%) y 83 Diputadas (19.4%), ubicándose en el lugar 103° a nivel mundial por el número de escaños ocupados por mujeres en el Parlamento.<sup>57</sup>

**Poder Judicial:** Está compuesto por el Sistema Judicial Federal y un Sistema de Tribunales Estatales. La Suprema Corte está integrado por un Presidente, 9 jueces permanentes y 9 jueces asociados. El Presidente de los Estados Unidos nombra a los jueces y el Senado los ratifica. Cada sistema judicial se encarga de casos específicos, pero ambos sistemas interactúan con frecuencia.

**Sistema Electoral:** Las elecciones federales de Estados Unidos se realizan cada 4 años para elegir al Presidente y Legisladores. En 2016, las elecciones presidenciales se realizaron el 8 de noviembre, así como los comicios para renovar la Cámara de Representantes y un tercio del Senado.

Las elecciones inician en la costa oriental de Estados Unidos y terminan en Hawái, es decir, cuando una parte del país ha iniciado el conteo y conoce los resultados, otra parte aún mantiene abiertos los colegios electorales. El primer lunes después del segundo miércoles de diciembre, los electores del Colegio Electoral emiten

---

<sup>56</sup> The World Factbook. CIA. Consultado el 27 de octubre de 2016 en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/us.html>

<sup>57</sup> Unión Interparlamentaria. *Women in National Parliaments*. Actualizado al 1 de mayo de 2018. Consultado el 7 de junio de 2018, en la URL: <http://archive.ipu.org/wmn-e/classif.htm>



formalmente sus votos. El 6 de enero, el Congreso recibe los votos electorales de los estados, los recuenta y certifica.

Los estados con más habitantes tienen un mayor número de votos electorales (California, Texas, Illinois, Nueva York y Pennsylvania), por lo tanto, el Congreso cuenta con más legisladores provenientes de esos estados.

### Partidos Políticos

PARTIDO		LOGO
1.	Partido Republicano.	
2.	Partido Demócrata.	

### Política Exterior

Como parte de las acciones de la administración y de acuerdo a la página oficial de la Casa Blanca: “el Gobierno de Trump está comprometido con una política exterior (*America First Foreign Policy*) centrada en los intereses estadounidenses y la seguridad nacional”. Se hace énfasis en “la paz a través de la fuerza” como el principio con el cual Estados Unidos hará posible un mundo más estable y más pacífico.

La mayor prioridad de la política exterior es derrotar al Estado Islámico (ISIS) y otros grupos terroristas radicales, lo cual se logrará -cuando sea necesario- “mediante acciones militares agresivas y en coalición”. Entre las estrategias al respecto se incluyen cortar la financiación de los grupos terroristas; implementar el intercambio de inteligencia; y participar en la ciberguerra para interrumpir y deshabilitar la propaganda y el reclutamiento a estos grupos.

La administración Trump planea reconstruir y reforzar el ejército estadounidense, ya que, como se establece su sitio oficial, “la dominación militar estadounidense debe ser incuestionable”, así el mundo será más próspero y pacífico con un Estados Unidos que sea más fuerte y respetado. Finalmente, en relación a la diplomacia, en ese sitio se enfatiza que “no irán al extranjero en busca de enemigos”.

Con respecto a los acuerdos comerciales suscritos por Estados Unidos, la Casa Blanca reitera que éstos han afectado a la población estadounidense, además de que han ocasionado que el país enfrente un creciente déficit comercial y presente una quebrantada industria manufacturera. Su estrategia para desarrollar mejores acuerdos comerciales que beneficien a los trabajadores nacionales, comienza con el rechazo al Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), seguido del compromiso del Presidente Trump para renegociar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Cabe destacar la mención explícita de que, en caso de no llegar a los acuerdos convenientes con los otros países integrantes (México y Canadá), “el Presidente dará aviso de la intención de los Estados Unidos de retirarse del TLCAN”. Asimismo, resalta que el Presidente ordenará al Secretario de Comercio identificar todas las violaciones comerciales en contra de Estados Unidos para “poner fin a estos abusos”.

Como una de las primeras acciones en materia de comercio internacional, el Presidente Trump firmó el 23 de enero de 2017 una Orden Ejecutiva para retirar a Estados Unidos del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), cumpliendo así una de las principales promesas de campaña del mandatario estadounidense y bajo el argumento de la necesidad de favorecer la generación de empleos, anteponiendo las prioridades estadounidenses sobre los intereses comerciales.<sup>58</sup> No obstante, el 12 de abril de 2018 el Presidente estadounidense solicitó a sus asesores económicos a que estudien la posibilidad de que el país norteamericano pueda reincorporarse al actual Acuerdo Amplio y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP o TPP-11), ante la creciente tensión comercial con China por la imposición mutua de aranceles.<sup>59</sup>

En otro ámbito, el 1 de junio de 2017, el Presidente Donald Trump anunció la decisión de retirar a Estados Unidos del Acuerdo de París (2015) con el argumento de que dicho tratado estaba perjudicando a la economía estadounidense. No obstante, indicó que se apegará al proceso establecido en el Acuerdo, por lo que la salida de Estados Unidos podría tomar cuatro años en completarse. Con lo anterior, el Presidente Trump retomó otra de sus promesas de campaña en la que sostuvo que este instrumento multilateral acabaría con los empleos estadounidenses.<sup>60</sup>

---

<sup>58</sup> BBC. *Donald Trump retira a Estados Unidos del TPP, el Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica*. 23 de enero de 2017. Consultado el 26 de enero de 2017, en la URL: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-38723381>

<sup>59</sup> El País. *Trump abre la puerta al retorno de EE UU al acuerdo de libre comercio con el Pacífico*. 12 de abril de 2018. Consultado el 14 de mayo de 2018, en la URL: [https://elpais.com/internacional/2018/04/12/estados\\_unidos/1523562010\\_542845.html](https://elpais.com/internacional/2018/04/12/estados_unidos/1523562010_542845.html)

<sup>60</sup> The New York Times. *Trump anuncia que retirará a Estados Unidos del Acuerdo de París sobre el cambio climático*. 1 de junio de 2017. Consultado el 19 de junio de 2017, en la URL: <https://www.nytimes.com/es/2017/06/01/trump-confirma-retiro-acuerdo-paris/>

Por otro lado, el 16 de junio de 2017, el Presidente Donald Trump anunció una nueva política respecto a las relaciones diplomáticas entre Estados Unidos y Cuba, en la que se busca detener el flujo de dinero estadounidense destinado al ejército y los servicios de seguridad del país caribeño. No obstante, la administración decidió mantener las relaciones diplomáticas y continuar con las autorizaciones que permiten a las aerolíneas y cruceros estadounidenses dar servicios a la Isla.<sup>61</sup>

Es preciso mencionar que en un balance general, algunos analistas observan que el Presidente Trump ha continuado con la doctrina de su antecesor centrada en evitar las guerras en la región de Medio Oriente. Hasta ahora también conserva con gran parte de la arquitectura antiterrorista y con el enfoque general relativo a la guerra contra ISIS en Irak y Siria, así como en la utilización de Fuerzas de Operaciones Especiales y de los drones para lograr los objetivos militares estadounidenses, evitando recurrir a las fuerzas convencionales a gran escala.<sup>62</sup>

Otra decisión inédita en materia de política exterior del Presidente Trump, que generó preocupación en la comunidad internacional, fue la relativa a reconocer a Jerusalén como la capital de Israel, acorde con su promesa de campaña de trasladar la Embajada de Estados Unidos de Tel Aviv a dicha ciudad. Esta decisión anunciada el 6 de diciembre de 2017, además de repercutir en el conflicto entre Israel y Palestina, fue vista como una señal contraria a los esfuerzos y a las negociaciones impulsadas por más de 70 años para alcanzar una solución entre las partes y para sustentar el consenso internacional sobre la ciudad santa.<sup>63</sup> En este sentido, el 14 de mayo de 2018 el Gobierno de Estados Unidos inauguró oficialmente su embajada en Jerusalén, acto al que asistieron líderes israelíes y una delegación de Washington.<sup>64</sup>

Por otra parte, el 12 de junio de 2018 se realizó una reunión entre los Presidentes Donald Trump y Kim Jong-un en Singapur, la cual fue la primera que se efectuó entre Mandatarios de Estados Unidos y Corea del Norte en la historia, y después del aumento en las tensiones bilaterales producidas en 2017. Cabe mencionar que el documento resultante no incluyó compromisos concretos, no obstante, el Presidente estadounidense informó que acordó el cese de los ejercicios militares

---

<sup>61</sup> El Universal. *Trump da marcha atrás a acuerdos de Obama con Cuba*. 16 de junio de 2017. Consultado el mismo día, en la URL: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/mundo/2017/06/16/trump-da-marcha-atras-acuerdo-de-obama-con-cuba>

<sup>62</sup> Peter Bergen. *Las victorias de Trump en política exterior*. CNN, 27 de diciembre de 2017. Consultado el 17 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/wbGWuC>

<sup>63</sup> CNN. *Trump reconoce a Jerusalén como la capital de Israel*. 6 de diciembre de 2017. Consultado el 17 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/8FofSd>

<sup>64</sup> El Universal. *EU inaugura oficialmente su embajada en Jerusalén*. 14 de mayo de 2018. Consultado el mismo día, en la URL: <http://www.eluniversal.com.mx/mundo/eu-inaugura-oficialmente-su-embajada-en-jerusalen>



conjuntos entre las fuerzas de Estados Unidos y Corea del Sur, mientras que el Líder norcoreano ofreció el desmantelamiento de un sitio de pruebas de misiles, además de que ambos países buscan la “construcción de una paz estable y duradera en la Península Coreana”.<sup>65</sup>

---

<sup>65</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. Nota de Coyuntura- *Donald Trump y Kim Jong-un se Reúnen en Singapur: Desarrollo y Evaluación Preliminar del Primer Encuentro entre los Líderes de Estados Unidos y Corea del Norte*. 15 de junio de 2018. Consultado el 22 de junio de 2018, en la URL: [http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC\\_TrumpKim\\_Summit\\_150618.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC_TrumpKim_Summit_150618.pdf)



## **RELACIONES PARLAMENTARIAS MÉXICO – ESTADOS UNIDOS**

---

México y Estados Unidos coinciden en su membresía en los siguientes foros parlamentarios: ParlAmericas, Confederación Parlamentaria de las Américas y la Unión Interparlamentaria. Asimismo sostienen una Reunión Interparlamentaria que, a partir de 2011, se lleva a cabo entre las Cámaras Bajas, por un lado, y las Cámaras Altas, por otro. La última reunión entre Senados tuvo lugar en octubre de 2013 y la más reciente entre Cámaras Bajas se llevó a cabo en la Ciudad de México, del 4 al 6 de junio de 2017. Los temas abordados incluyeron: migración y seguridad humana; las relaciones económicas y comerciales entre México y Estados Unidos; cooperación en materia de seguridad; y frontera para el Siglo XXI.

En 2013 se constituyó en la Cámara de Diputados el Grupo de Amistad México-Estados Unidos con la finalidad de construir nuevas y mejores formas de comunicación y cooperación entre ambas naciones. Actualmente es presidido por la Diputada Martha Cristina Jiménez Márquez (Partido Acción Nacional) y está integrado por 17 Diputados más: 8 del PRI, 2 del PRD, 5 del PAN, uno por Morena, uno por el PVEM y uno de NA.

### **Encuentros durante las LXII y LXIII Legislaturas**

- El entonces Embajador de Estados Unidos en México Anthony Wayne realizó tres visitas protocolarias al Senado mexicano (12 de diciembre de 2012, 14 de noviembre de 2013 y 12 de febrero de 2014).
- El 11 de septiembre de 2013, los Senadores Marcela Guerra, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte; Ernesto Ruffo Appel, Presidente de la Comisión de Asuntos Fronterizos Norte; Juan Carlos Romero Hicks, Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte; Ivonne Álvarez García, Secretaria de la Comisión de Asuntos Fronterizos Norte; Fidel Demédicis Hidalgo, Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte, recibieron a una delegación de Legisladores y representantes de la Cámara de Comercio de Arizona, encabezada por el Representante Andy Tobin, Presidente de la Cámara de Representantes del Estado de Arizona.
- El 20 de marzo de 2014, los Senadores Fidel Demédicis Hidalgo, Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte; Ernesto Ruffo Appel, Presidente de la Comisión de Asuntos Fronterizos Norte; Francisco de Paula Búrquez Valenzuela, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial, recibieron a una delegación de Legisladores y representantes de la Cámara de Comercio de Arizona, encabezada por el Representante Andy Tobin, Presidente de la Cámara de Representantes del Estado de Arizona.

- El 22 de abril de 2014, el Senador Thomas Carper, Presidente de la Comisión de Seguridad Nacional y Asuntos Gubernamentales del Senado de los Estados Unidos de América, visitó el Senado de la República.
- El 10 de noviembre de 2015, una delegación de Parlamentarios estadounidenses encabezados por el Senador Moisés Denis, miembro del Senado del Estado de Nevada y Presidente del Grupo de Trabajo sobre Inmigración de la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales; y Travis Couture Lovelady, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Federales y del Estado y encargado de Asuntos de Inmigración de la Cámara de Representantes del Estado de Kansas, visitó el Senado mexicano con el objetivo de abordar el fortalecimiento de la relación bilateral con México.
- Los días 10 y 11 de febrero de 2016, una delegación del Senado mexicano, integrada por la Senadora Marcela Guerra, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte, y el Senador Víctor Herмосillo y Celada, visitó Washington, D.C., con el objetivo de realizar diversos encuentros con Senadores estadounidense a fin de planear la LII Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos.
- El 20 de abril de 2016 se llevó a cabo la Visita Anual de la Cámara de Comercio Regional de San Diego, que incluyó un encuentro en el Senado. Participaron los Senadores Roberto Gil Zuarth, entonces Presidente de la Mesa Directiva; Fernando Herrera Ávila, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Héctor David Flores Ávalos, Presidente de la Comisión de Asuntos Fronterizos Norte; Ernesto Ruffo Appel, Presidente de la Comisión de Pesca y Acuacultura; Víctor Herмосillo y Celada, integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte; y Tereso Medina Ramírez, Secretario de la Comisión de Asuntos Fronterizos Norte.
- El 2 de mayo de 2016, una delegación de miembros de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, encabezada por la Rep. Nancy Pelosi, Líder de la minoría demócrata en la Cámara baja se reunió con Legisladores mexicanos y líderes de la sociedad civil. El objetivo fue identificar oportunidades de colaboración con organizaciones sociales de Estados Unidos.
- El 9 de agosto de 2016, la entonces Embajadora de los Estados Unidos en México, Excelentísima Roberta Jacobson, realizó una visita de trabajo al Senado de la República. Al evento asistieron los Senadores César Octavio Pedroza, Secretario de la Mesa Directiva; Luis Humberto Fernández Fuentes, Secretario de la Mesa Directiva; Hilda Flores Escalera, Secretaria de la Mesa Directiva; Gabriela Cuevas, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores; Marcela Guerra Castillo, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte; Mariana Gómez del Campo Gurza, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; Laura Rojas Hernández, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores

Organismos Internacionales; Cristina Díaz Salazar, Presidenta de la Comisión de Gobernación; Juan Carlos Romero Hicks, Presidente de la Comisión de Educación; Fidel Demédicis Hidalgo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural; Víctor Hermosillo y Celada, integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte; y Federico Döring, Diputado Federal.

- El 14 de septiembre de 2016, el Presidente Pro Tempore del Senado de California, Senador Kevin de León, junto con una comitiva de Legisladores californianos, fue recibido por el Senador Pablo Escudero Morales, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, y el Senador Luis Sánchez Jiménez, Vicepresidente de la Mesa Directiva. En la reunión se compartieron los esfuerzos que se han realizado desde el Senado de California en beneficio de los mexicanos que radican en ese estado, así como la agenda en común que tienen México y el estado de California sobre medio ambiente, cambio climático, desarrollo económico, seguridad pública, entre otros; también, los Legisladores mexicanos y californianos rechazaron el discurso racista y de odio que el candidato republicano a la presidencia de Estados Unidos expresó en la pasada contienda electoral estadounidense. Posteriormente, la comitiva de Legisladores californianos se reunió con los Senadores Gabriela Cuevas Barron; Marcela Guerra Castillo; María del Rocío Pineda Gochi; Víctor Hermosillo y Celada; Juan Gerardo Flores Ramírez; Itzel Ríos de la Mora; Patricio Martínez García; Sofío Ramírez Hernández; y Jesús Priego Calva.
- El 27 de octubre de 2016, el Alcalde de Phoenix, Arizona, Señor Greg Stanton visitó el Senado de la República y fue recibido por los Senadores Gabriela Cuevas, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores; Héctor Flores Ávalos, Presidente de la Comisión de Asuntos Fronterizos Norte; Jorge Aréchiga, Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales; y Manuel Cota Jiménez, Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores. Los temas abordados fueron la pasada contienda electoral en Estados Unidos y sus efectos en la relación México-Phoenix, así como los esfuerzos para fortalecer los lazos de amistad y de cooperación.
- El 23 de noviembre de 2016, el Senador de Arizona Jeff Flake realizó una visita de trabajo al Senado de la República, durante la cual se reunió con los Senadores mexicanos Gabriela Cuevas, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores; Graciela Ortiz González, Presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos; Jorge Toledo Luis, Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas; Isidro Pedraza Chávez, Presidente de la Comisión de Autosuficiencia Alimentaria; Jorge Luis Lavalle Maury; Presidente Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Reciento de la Cámara de Senadores; María del Pilar Ortega Martínez, Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte; Víctor Hermosillo y Celada, Secretario de la Comisión de

Vivienda; y Jesús Priego Calva, Secretario de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial. En el encuentro se abordaron diversos temas de interés como la elección presidencial en Estados Unidos, el comercio bilateral, la migración, el Tratado de Libre Comercio para América del Norte, el Acuerdo de Asociación Transpacífico, y la cooperación.

- El 11 de enero de 2017, el Concejal de Los Ángeles, California, Señor Gil Cedillo, y el Cónsul General de México en Los Ángeles, Señor Carlos García de Alba, sostuvieron un encuentro en la sede del Senado de la República con los Senadores: Pablo Escudero, Presidente de la Mesa Directiva; Gabriela Cuevas, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores; Armado Ríos Piter, Presidente de la Comisión de Población y Desarrollo; Juan Carlos Romero Hicks, Presidente de la Comisión de Educación; y Jesús Casillas Romero, Presidente de la Comisión Especial de Movilidad. Durante la reunión se trató la situación de los migrantes, con iniciativas como la Operación Monarca, movimiento binacional con la participación de gobierno, empresarios y Legisladores de ambos lados de la frontera, que impulsa medidas para apoyar a los connacionales que pudieran ser repatriados o deportados por el actual Gobierno estadounidense.
- En febrero de 2017 se realizaron visitas de trabajo a Estados Unidos por parte de delegaciones de Senadores de la República.
  - El 9 de febrero de 2017, tuvo lugar la visita de trabajo a la Ciudad de Washington D.C. de los Senadores Gabriela Cuevas Barron, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, y Juan Gerardo Flores Ramírez, Secretario de la Comisión de Comunicaciones y Transportes.
  - El 11 de febrero de 2017 se llevó a cabo el Segundo Foro Agenda Migrante: Una Visión Desde los Connacionales, en la ciudad de Phoenix, Arizona. Participaron los Senadores Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República; Gabriela Cuevas Barron, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores; Jesús Casillas Romero, Presidente de la Comisión Especial de Movilidad; Jorge Toledo Luis, Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas; Armando Ríos Piter, Presidente de la Comisión de Población y Desarrollo; y Ángel Benjamín Robles Montoya, Presidente de la Comisión Especial Sur-Sureste.
  - Los días 15 y 16 de febrero de 2017 se celebró una visita de trabajo de los Senadores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte e Integrantes de la Operación Monarca, a la ciudad de Sacramento, California. Participaron los Senadores Marcela Guerra, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte; Víctor Hermosillo y Celada, Integrante de esa Comisión; Jesús Casillas Romero, Integrante de la Operación Monarca; Yolanda de la Torre, Integrante de la Operación Monarca;



Armando Ríos Piter, impulsor de la Operación Monarca; y Benjamín Robles Montoya, Integrante de la Operación Monarca.

- Los días 17 y 18 de marzo de 2017, Senadores de la República realizaron una visita de trabajo de acompañamiento al Gobierno Federal a la Ciudad de Chicago, Estados Unidos. En el marco de la Agenda Migrante, funcionarios de gobierno, Gobernadores y Legisladores, realizaron una visita de trabajo al Consulado General de México en Chicago, Illinois.

En el evento denominado “Encuentro por la Defensa de las Comunidades Migrantes” se fijó una postura institucional respecto del endurecimiento de las nuevas políticas migratorias de Estados Unidos. Al encuentro asistieron los Senadores Jesús Casillas Romero, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Juan Carlos Romero Hicks, Mariana Gómez del Campo, Juan Gerardo Flores y Armando Ríos Piter. Los Senadores participantes se reunieron con el Cónsul General de México en Chicago, Carlos Jiménez Macías, donde concidieron en la necesidad de coordinar esfuerzos en respaldo a migrantes, y defender sus derechos en Estados Unidos.

- Del 31 de marzo al 2 de abril de 2017, se realizó en Washington, D.C., la décima edición de “Convergencias. Construyendo juntos”, organizado por la Asociación Mexicana de Estudiantes de la Universidad George Washington, con el objetivo de discutir asuntos relevantes que afectan a México y su relación con los Estados Unidos y el mundo. En esta edición participaron el Senador Luis Humberto Fernández Fuentes, Presidente de la Comisión de Reforma del Estado del Senado de la República, y el Senador Luis Fernando Salazar Fernández, Secretario de las Comisiones de Seguridad Pública y Desarrollo Social; junto con expertos en asuntos multilaterales.
- El 28 de abril de 2017, el Senador Miguel Ángel Chico Herrera en su calidad de Presidente de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), y el Senador Héctor Yunes Landa, Presidente de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana del Senado de la República, sostuvieron reuniones en la Ciudad de Washington, D.C. a fin de propiciar legislaciones en beneficio de los migrantes mexicanos y establecer un Parlamento migrante que ayude a mejorar las regulaciones existentes en este tema.
- Del 26 al 28 de junio de 2017, una delegación de Senadores mexicanos llevó a cabo una visita de trabajo a Washington D.C con la finalidad de dar seguimiento a las acciones que inició el Gobierno Federal referentes a la agenda bilateral con Estados Unidos en temas comerciales, de seguridad y migratorios, entre otros.
- El 11 de enero de 2018, una delegación parlamentaria encabezada por el Asambleísta Anthony Rendon, Presidente de la Asamblea Estatal de California, fue recibida por el Senador Ernesto Cordero Arroyo, Presidente



del Senado de la República a fin de intercambiar puntos de vista sobre las relaciones históricas entre México y dicho estado de la Unión Americana. También se abordaron temas relacionados con la migración y el Programa DACA, el comercio bilateral, los derechos humanos y el medio ambiente. En el encuentro estuvieron presentes la Senadora Marcela Guerra Castillo y los Senadores Manuel Cavazos Lerma, Ernesto Gándara Camou, Ricardo Urzúa Rivera, e Isidro Pedraza Chávez.

- El 17 de abril de 2018, la Cámara de Comercio Regional de San Diego, California, realizó su 13<sup>a</sup> Visita Anual al Senado de la República, en donde fueron recibidos por los Senadores Héctor David Flores Ávalos, Tereso Medina Ramírez, Ernesto Ruffo Appel, Víctor Hermosillo y Celada, y Adriana Loaiza Garzón. En la reunión se analizaron e intercambiaron opiniones sobre las relaciones comerciales, políticas y fronteras que tiene México con el estado de California, así como con los Estados Unidos.

## **RELACIONES BILATERALES MÉXICO – ESTADOS UNIDOS**

---

En 1822, México y Estados Unidos establecieron relaciones diplomáticas. México tiene la red consular más grande del mundo en dicho país, la cual comprende la Embajada en Washington, D.C. y su sección consular, así como 50 consulados en 26 estados.<sup>66</sup> La frontera norte con Estados Unidos se extiende por 3,152 Km. y abarca los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, equivalente a 40% del total de la superficie de México, por el lado mexicano, y de California, Arizona, Nuevo México y Texas, por el lado estadounidense.

Ambos países cuentan con diferentes mecanismos formales para el diálogo y la negociación y su agenda de trabajo es muy amplia sobre temas que les afectan directamente, entre ellos están: comercio y economía; democracia y los principios de derechos humanos; migración; y procuración de justicia. Los dos países trabajan sobre la base de responsabilidad compartida y respeto mutuo.<sup>67</sup>

Entre los principales mecanismos de cooperación en la agenda bilateral México-Estados Unidos se encuentran el Diálogo Económico de Alto Nivel (DEAN); el Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación (FOBESII); el Consejo Mexicano-Estadounidense para el Emprendimiento y la Innovación (MUSEIC, por sus siglas en inglés); el Consejo de Negocios de Energía; y el Grupo de Alto Nivel sobre Drogas.

En los últimos años, se han realizado varios encuentros presidenciales.<sup>68</sup> El 2 de mayo de 2013, el ex Presidente de Estados Unidos Barack Obama visitó México con el objetivo de promover una cooperación más profunda. En la reunión, los mandatarios firmaron una declaración conjunta que entre otros puntos señala los objetivos de trabajar en una agenda multitemática con énfasis en lo económico; y trabajar para hacer de Norteamérica la región más competitiva y dinámica del mundo; se determinó también lanzar el Diálogo Económico de Alto Nivel como parte de la alianza por la prosperidad compartida de América del Norte.

El 19 de febrero de 2014, en el marco de la Cumbre de Líderes de América del Norte, el Presidente Enrique Peña Nieto y ex Presidente Barack Obama sostuvieron

---

<sup>66</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. “La Red Consular Mexicana. Promoviendo Lazos más Estrechos entre México y Estados Unidos”. s/f. Consultado en febrero de 2017 en la URL: [https://embamex2.sre.gob.mx/eua/images/pdf/boletines/001\\_redconsular.pdf](https://embamex2.sre.gob.mx/eua/images/pdf/boletines/001_redconsular.pdf)

<sup>67</sup> Embajada y Consulados de Estados Unidos en México. Consultado el 18 de julio de 2016 en la URL: <https://mx.usembassy.gov/es/nuestra-relacion/temas-bilaterales/>

<sup>68</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado el 18 de julio de 2016 en la URL: <http://mex-eua.sre.gob.mx/index.php/acerca-relacion-bilateral>.



una reunión bilateral. Al término de la Cumbre, los mandatarios emitieron un comunicado en el que identificaron 3 ejes prioritarios de trabajo: prosperidad compartida e incluyente; nuevas áreas de oportunidad; y seguridad ciudadana y temas globales.

Los días 25 y 26 de agosto de 2014, el Presidente Enrique Peña Nieto se reunió con el Gobernador de California Edmund G. Brown y el Alcalde de los Ángeles Eric Garcetti en California con el objetivo de abordar los cruces fronterizos, el cambio climático y la energía, así como la manera de incrementar los intercambios comerciales y de turismo en la región.

El 6 de enero de 2015, el Presidente Peña Nieto y el ex Presidente Obama sostuvieron un encuentro de trabajo en Washington, dentro del cual analizaron 4 temas de la agenda: la lucha contra el crimen organizado; las políticas migratorias de Estados Unidos; el empleo y el desarrollo económico; y la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

El 22 de julio de 2016, el Presidente Enrique Peña Nieto realizó una visita de trabajo a Estados Unidos, a invitación del ex Presidente Obama. Los temas abordados fueron medio ambiente, cambio climático y energía; comercio y frontera; educación, protección y movilidad; seguridad y temas regionales.

#### *VIII Cumbre de Líderes de América del Norte*

El 29 de junio de 2016, en Ottawa, Canadá, se llevó a cabo la VIII Cumbre de Líderes de América del Norte. Al concluir se presentaron dos documentos: la Declaración de Líderes de América del Norte sobre la Alianza del Clima, Energía Limpia y Medio Ambiente; y el Plan de Acción de América del Norte de la Alianza del Clima, Energía Limpia y Medio Ambiente. El primer documento contiene los compromisos de los gobiernos y el segundo detalla la forma en la que se implementarán esos compromisos asumidos.

Los mandatarios de los tres países acordaron apoyar la implementación del Acuerdo de París para combatir el cambio climático a través de la innovación y el despliegue de soluciones de bajo carbono. A nivel nacional se comprometieron a diversificar esfuerzos para la adaptación y la resiliencia al cambio climático.

Entre los acuerdos en materia de comercio y competitividad está el Plan de Trabajo para la Competitividad de América del Norte. Este documento resalta las estrategias que los países deberán implementar para lograr un mejor desarrollo económico.

En cuanto a seguridad y defensa los Mandatarios identificaron 5 ejes temáticos para fomentar la cooperación: combate al crimen; cooperación cibernética; seguridad

fronteriza; cambio climático y reducción de desastres; y cooperación trilateral sobre defensa.

En materia de cooperación trilateral sobre defensa se destacó la necesidad de retomar la Reunión de Ministros de Defensa de América del Norte, la cual tuvo lugar por última vez en 2014. Se propuso continuar con el diálogo en el Grupo de Trabajo de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Reunión de Ministros de Defensa de América del Norte para compartir información sobre capacidades de cada país en este rubro.

### *La relación bilateral en la administración del Presidente Donald Trump*

México y Estados Unidos mantienen un diálogo político constante en todos los niveles de gobierno y reuniones constantes entre las diversas autoridades. El 21 de enero de 2017, el Presidente Enrique Peña Nieto anunció una visita oficial a Washington con el fin de sostener una reunión con su homólogo Donald Trump. El 25 de enero de 2017, el Presidente Trump firmó una Orden Ejecutiva para la construcción de un muro en la frontera entre Estados Unidos y México, y el cual, aseguró, sería pagado por el Gobierno mexicano. Posteriormente, el Presidente Trump anunció en su cuenta de *twitter* que si el Gobierno mexicano se negaba a pagar el muro, el encuentro previsto entre los mandatarios para el 31 de enero no tendría sentido. Ante esta declaración, el 26 de enero el Gobierno mexicano anunció la cancelación de la visita; por su parte la Casa Blanca anunció con la misma fecha que se buscará concretar una nueva reunión en el futuro, además de que se mantendrán las líneas de comunicación abiertas con el Gobierno mexicano.

Cabe recordar que en el “Contrato con el Votante Americano” de Donald Trump para los primeros 100 días de su administración se establecieron cinco acciones para restablecer la seguridad y el estado de derecho, de forma consistente con modificaciones en materia de inmigración no autorizada y seguridad fronteriza.<sup>69</sup>

Estos cambios se concretaron con distintas órdenes ejecutivas implementadas por el Presidente Trump. En materia de seguridad fronteriza y migración, el 25 de enero de 2017, el mandatario firmó una Orden sobre Seguridad Pública al Interior de los Estados Unidos que establece la asignación de fondos para la construcción de un muro en la frontera entre México y Estados Unidos y el fortalecimiento de distintas medidas para la vigilancia, la agilización de procesos de deportación y la multiplicación de centros de detención a lo largo de la línea fronteriza. Asimismo, este acto contempló la contratación de 10,000 agentes más de Patrulla Fronteriza.

---

<sup>69</sup> *Ídem.*

El mandatario estadounidense también firmó una Orden sobre Seguridad Fronteriza y Mejoramiento en la Implementación de las Leyes Migratorias dirigida a eliminar los recursos federales destinados a las denominadas “ciudades santuario” y la reinstauración del Programa Comunidades Seguras a fin de facultar a las policías locales para perseguir la migración indocumentada.

El 21 de enero de 2017, los Presidentes Enrique Peña Nieto y Donald Trump sostuvieron una primera llamada telefónica, en la cual el Jefe del Estado Mexicano reiteró la prioridad estratégica que representan los lazos bilaterales para ambos países y expresó su interés de mantener un diálogo abierto con el Gobierno de Estados Unidos con la finalidad de generar un marco de acuerdos y certidumbre en diversas materias, tales como comercio, migración y seguridad.<sup>70</sup>

Los días 25 y 26 enero de 2017, los Secretarios Luis Videgaray, de Relaciones Exteriores, e Ildfonso Guajardo, de Economía, sostuvieron un encuentro de trabajo con representantes del grupo coordinador del Presidente Trump para tratar asuntos sobre migración, comercio y temas generales de la relación bilateral.

El 26 de enero de 2017 el Presidente Donald Trump, a través del portavoz de la Casa Blanca, Sr. Sean Spicer, anunció su intención de fijar un impuesto del 20% sobre todas las importaciones procedentes de México a fin de tener fondos para el muro que quiere construir en la frontera común.

El 7 de febrero de 2017, el Legislador republicano Mike Rogers anunció su intención de presentar un proyecto de ley que incorpore un impuesto de 2% a las remesas destinadas a México con el propósito de financiar parcialmente el muro que el Presidente Donald Trump ordenó construir a lo largo de la frontera binacional. El Congresista por Alabama señaló que aspira a obtener una recaudación de mil millones de dólares al año con su propuesta, “ya que las remesas procedentes desde Estados Unidos hacia México ascienden a 30 mil millones al año”. Cabe recordar que los líderes republicanos en el Congreso han estimado en 15 mil millones de dólares el costo de la construcción del muro.<sup>71</sup>

El 7 de julio de 2017, en el marco de la Cumbre de Líderes del G20, en la ciudad de Hamburgo, Alemania, el Presidente Peña Nieto sostuvo un encuentro con el Presidente Trump, además de reconocer los esfuerzos realizados por sus respectivos gabinetes para abordar los retos bilaterales y regionales, como migración, seguridad y desarrollo económico, enfatizaron la importancia de

---

<sup>70</sup> Presidencia de la República, Nieto conversó hoy por teléfono con el Presidente Donald J. Trump, 21 de enero de 2017. Consultado el 18 de enero de 2017 en la URL: <https://goo.gl/Vdh5QC>

<sup>71</sup> El Financiero. “Congresista republicano propone impuesto de 2% a remesas”. 8 de enero de 2017. Consultado en <http://www.elfinanciero.com.mx/mundo/congresista-republicano-propone-impuesto-de-a-remesas.html>

modernizar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) a fin de concretar beneficios tangibles para las economías y sociedades de América del Norte.<sup>72</sup>

En materia de migración, los mandatarios acordaron explorar nuevos instrumentos para promover programas de trabajo temporal en el sector agrícola; mientras que reconocieron el avance en el diagnóstico de las redes del crimen organizado transnacional, así como la necesidad de abordar este fenómeno con base en el principio de responsabilidad compartida y a través de una estrategia integral en ambos lados de la frontera.<sup>73</sup>

El 27 de agosto de 2017, a través de un comunicado, la Secretaría de Relaciones Exteriores emitió un comunicado sobre la posición en diversos temas de la relación bilateral:<sup>74</sup>

1. México de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia pagará un muro o barrera física que se construya en territorio estadounidense a lo largo de la frontera. Esta determinación no es parte de una estrategia negociadora mexicana, sino un principio de soberanía y dignidad nacional.
2. Respecto a la violencia generada en México por el tráfico ilícito de drogas, armas y dinero entre los dos países, se reitera que es un problema compartido que sólo terminará si se tratan sus causas de raíz: la alta demanda de drogas en Estados Unidos y la oferta desde México (y otros países). Las organizaciones criminales internacionales han causado la muerte de miles de mexicanos, incluyendo miembros de las Fuerzas Armadas y policías, y de miles de estadounidenses. Sólo con base en los principios de responsabilidad compartida, trabajo en equipo y confianza mutua podremos superar este reto.
3. La posición de México en la mesa de renegociación del Tratado del Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) continuará siendo seria y constructiva, siempre poniendo el interés nacional por delante y buscando un resultado en el que los tres países norteamericanos ganen.
4. México no negociará el TLCAN, ni ningún otro aspecto de la relación bilateral, por medio de las redes sociales o los medios de comunicación.

En otra llamada telefónica del 14 de septiembre de 2017, el Presidente Trump expresó sus condolencias y solidaridad por los daños causados por el terremoto

---

<sup>72</sup> Presidencia de la República, *El Presidente Enrique Peña Nieto se reúne con el Presidente de Estados Unidos, Donald Trump, en el marco de la Cumbre de Líderes del G20*, 7 de julio de 2017. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/t239QZ>

<sup>73</sup> *Ídem.*

<sup>74</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, Comunicado No.326, 27 de agosto de 2017. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/sD87bP>

ocurrido el 7 de septiembre y por el huracán Katia que ocurrieron en México, en tanto que el Presidente Peña expresó también su solidaridad por el paso del huracán Irma que afectó el estado de Florida.<sup>75</sup>

Asimismo, el mandatario mexicano expresó la importancia que otorga México para que se logre una solución permanente para los beneficiarios del Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), que en su mayoría son de origen mexicano. Por su parte, el Presidente Trump manifestó su optimismo en que el Congreso norteamericano alcance una solución para los jóvenes protegidos por este Programa.

El 4 de octubre, mediante una conversación telefónica, el Presidente Peña Nieto expresó al Presidente Trump sus condolencias y solidaridad con el pueblo estadounidense por la tragedia ocurrida en Las Vegas y por los daños causados por el paso del huracán María. Por otro lado, agradeció el equipo de ingenieros estructuralistas, rescatistas especializados y unidades caninas que envió Estados Unidos para ayudar en las labores de búsqueda y rescate con motivo del sismo del 19 de septiembre.<sup>76</sup>

Asimismo, México envió ayuda para apoyar a la población de Puerto Rico ante el desastre natural mediante insumos de urgente necesidad y una brigada de la Comisión Federal de Electricidad para auxiliar en los esfuerzos para recobrar el suministro de electricidad.<sup>77</sup>

En relación con el tema de la cooperación en materia de seguridad, el Estado Mexicano ha enfatizado que los esfuerzos en esta cuestión deben encontrar sustento en los principios de responsabilidad compartida, confianza mutua y respeto a la soberanía, a fin de alcanzar el objetivo de lograr un México en paz.

Con respecto al diálogo político en este tema, el 17 de octubre de 2017, se realizó en la Ciudad de México, la V Reunión del Grupo Bilateral de Cooperación en Seguridad México-Estados Unidos, cuyo objetivo fue analizar una serie de asuntos relacionados con la coordinación bilateral en el marco de las prioridades

---

<sup>75</sup> Presidencia de la República, *Sostienen conversación telefónica los Presidentes de México y Estados Unidos*, 14 de septiembre de 2017. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/L8NBeo>

<sup>76</sup> Presidencia de la República, *Llamada telefónica entre el Presidente Enrique Peña Nieto y el Presidente Donald J. Trump*, 4 de octubre de 2017. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/yVMakz>

<sup>77</sup> *Ídem.*



establecidas en el Diálogo Estratégico para Combatir las Organizaciones Criminales Transnacionales (18 de mayo de 2017, Washington, D.C.).<sup>78</sup>

Ambos países revisaron los avances logrados en materia de seguridad desde la última reunión que se realizó en noviembre de 2016, en los rubros específicos de la cooperación antinarcóticos, seguridad fronteriza, combate al tráfico de armas, lavado de dinero, y tráfico y trata de personas.

Posteriormente, el 14 de diciembre de 2017, en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos, se celebró el Segundo Diálogo de Alto Nivel sobre Combate al Crimen Transnacional. El objetivo de la reunión fue brindar seguimiento a la iniciativa de trabajo conjunto establecido en la primera edición del Diálogo de Alto Nivel, que tuvo lugar en mayo de 2017, bajo la premisa de responsabilidad compartida en materia de seguridad.<sup>79</sup>

En este encuentro, el Canciller Luis Videgaray identificó que las actividades de las organizaciones criminales transnacionales constituyen un problema común, el cual requiere ser abordado por México y Estados Unidos de manera conjunta y con acciones efectivas. Enfatizó además la persistencia de la violencia que genera el tráfico ilegal de drogas y las muertes por sobredosis de ciudadanos mexicanos y estadounidenses. En vista de ello, la reunión bilateral trató el establecimiento de objetivos específicos para atender de manera integral el modelo de negocios de las organizaciones criminales transnacionales, desde la proveeduría y la producción en el campo, hasta las redes financieras y de distribución.<sup>80</sup>

México puso a consideración la viabilidad de contar con capacidades analíticas basadas en datos compartidos y confiables para atender este problema común, con una visión y responsabilidades compartidas. De igual forma, llamó a concentrar esfuerzos para impedir el tráfico ilegal de drogas de sur a norte y, a la par, el tráfico de armas de norte hacia sur. Otras cuestiones en las que solicitó actuar fueron en la detección de dinero en efectivo, activos financieros y mobiliarios del crimen organizado, así como en detener otro tipo de delitos que son cometidos por estas organizaciones, tal como la trata ilegal de personas.<sup>81</sup>

---

<sup>78</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, Se lleva a cabo la V Reunión del Grupo Bilateral de Cooperación en Seguridad México-Estados Unidos, 17 de octubre de 2017. Consultado el 19 de diciembre en la URL: <https://goo.gl/rG57vA>

<sup>79</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, Autoridades de México participarán en el Segundo Diálogo de Alto Nivel sobre Combate al Crimen Transnacional, en Washington D.C., 13 de diciembre de 2017. Consultado el 19 de diciembre de 2017 en la URL: <https://goo.gl/mA24b4>

<sup>80</sup> \_\_\_\_\_, El Canciller Luis Videgaray participa en el Segundo Diálogo de Alto Nivel sobre Combate al Crimen Transnacional, 14 de diciembre de 2017. Consultado el 19 de diciembre en la URL: <https://goo.gl/aC5T7z>

<sup>81</sup> *Ídem.*

## RELACIONES ECONÓMICAS MÉXICO – ESTADOS UNIDOS

México y Estados Unidos mantienen lazos económicos y comerciales que se han fortalecido con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte el 17 de diciembre de 1992 y que entró en vigor el 1 de enero de 1994.

Estados Unidos ha sido el principal socio comercial de México durante más de 23 años (1993<sup>82</sup>-2016<sup>83</sup>). El comercio con dicho país se incrementó casi 6 veces, al pasar de US\$ 88,206 millones en 1993 a US\$ 495,693 millones en 2015.<sup>84</sup> El comercio entre México y Estados Unidos supera los mil 400 millones de dólares al día, lo que es cercano a 500 mil millones de dólares en un año.<sup>85</sup>

En 2016, México fue el 2º mayor mercado de exportación de bienes de Estados Unidos y su 2º mayor proveedor de bienes de importación.<sup>86</sup>

Los datos de la Secretaría de Economía señalan que en 2017, el comercio bilateral alcanzó un monto de 521,519.6 millones de dólares. En 2016, la cifra total del intercambio comercial fue de 482,082.9 millones de dólares.<sup>87</sup>

En 2017, el valor de las exportaciones mexicanas a Estados Unidos fue de 326,976.2 millones de dólares, frente a las importaciones mexicanas provenientes de Estados Unidos que alcanzaron los 194,543.4 millones de dólares. Esto representó un superávit comercial para México de 132,432.9 millones de dólares.<sup>88</sup>

En este periodo, los principales productos mexicanos exportados a Estados Unidos fueron los siguientes: aceites crudos de petróleo; pantallas planas; arneses reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz; tractores de carretera para semirremolques; cerveza de malta; aguacates; bolsa de aire para

<sup>82</sup> Año antes de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN)

<sup>83</sup> Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, *México y sus principales socios comerciales*, 18 de julio de 2017. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/AYkhQS>

<sup>84</sup> Secretaría de Economía. *Relación Económica México-Estados Unidos*. Junio de 2016. La misma fuente para datos de exportaciones e importaciones en 2015.

<sup>85</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, Relaciones Exteriores, *Luis Videgaray Caso durante el Posicionamiento en Materia de Política Exteriores*, 23 de enero de 2017. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/jfY1Wk>

<sup>86</sup> Office of the U.S. Trade Representative, *México*, s. l. s. f. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/wd59AG>

<sup>87</sup> Secretaría de Economía. *Balanza comercial de México con Estados Unidos*, s. l. s. f. Consultado el 14 de mayo de 2018 en la URL: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexico/G8bc\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/G8bc_e.html)

<sup>88</sup> *Ídem*.

dispositivos de seguridad; entre otros.<sup>89</sup> De igual forma, los principales productos importados de Estados Unidos a México fueron: gasolina; gasoil (gasóleo) o aceite diésel y sus mezclas; gas natural; motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos; maíz amarillo; partes moldeadas; entre otros.<sup>90</sup>

## Inversión

Estados Unidos es el principal país inversionista en México a nivel mundial. La inversión total acumulada de 1999 a septiembre de 2017 sumó 242,002.4 millones de dólares. De igual forma, entre enero a septiembre de 2017, el flujo de la inversión estadounidense en México fue de 10,388.5 millones de dólares.<sup>91</sup> Las inversiones de las empresas mexicanas en Estados Unidos representan un acumulado de más de 18 mil millones de dólares.<sup>92</sup>

La inversión extranjera directa de México en los Estados Unidos fue de 16.6 billones de dólares en 2015 -últimos datos disponibles publicados por la Oficina del Representante Comercial estadounidense, lo que representó 0.2% más que en 2014. Los flujos de inversión mexicana se destinaron a la industria manufacturera, el comercio mayorista y las instituciones de depósito.<sup>93</sup> Según los datos disponibles de enero a septiembre de 2017 se registró la presencia de 1,500 empresas estadounidenses en México.<sup>94</sup>

### *Proceso de Renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte*

El 18 de mayo de 2017, apelando a la autorización de promoción comercial (TPA, por sus siglas en inglés) aprobada por el Congreso en 2015, el Representante Comercial de Estados Unidos, Robert Lighthizer, envió al Capitolio la notificación formal de su intención de iniciar el proceso de negociaciones a fin de “modernizar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)”, lo cual ocurriría 90 días después de la referida fecha, de acuerdo con los procedimientos establecidos

---

<sup>89</sup> Secretaría de Economía. *Principales productos exportados por México a Estados Unidos*, s. l. s. f. Consultado el 14 de mayo de 2018 en la URL: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexico/G8ppx\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/G8ppx_e.html)

<sup>90</sup> \_\_\_\_\_, *Principales productos importados por México procedentes de Estados Unidos*, s. l. s. f. Consultado el 14 de mayo de 2018 en la URL: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexico/G8ppm\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/G8ppm_e.html)

<sup>91</sup> Secretaría de Economía, *IED trimestral por país de origen*. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <http://www.datos.economia.gob.mx/InversionExtranjera/Flujosportipodeinversion.xls>

<sup>92</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, *Luis Videgaray Caso durante el Posicionamiento en Materia de Política Exteriores*, *Op. cit.*

<sup>93</sup> Office of the U.S. Trade Representative, *Op. cit.*

<sup>94</sup> Secretaría de Economía, *Número de sociedades que presentaron flujos de IED hacia México por país de origen según año, 1999-2017*, s. l. s. f. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <http://www.datos.economia.gob.mx/InversionExtranjera/Flujosporconteodesociedades.xls>

por la ley estadounidense para tal efecto. La notificación llegó en un momento complicado para la Administración de Donald Trump – luego del súbito despido del Director del Buró Federal de Investigaciones (FBI) y los llamados por parte de varios actores políticos a una investigación independiente sobre los presuntos vínculos del Presidente con Rusia – y tan sólo tres semanas después de que la Casa Blanca difundiera la versión de una posible denuncia del TLCAN.<sup>95</sup> Lo que es más, diversos medios estadounidenses y mexicanos hicieron hincapié en que la carta del Representante Lighthizer carecía de la retórica agresiva que había distinguido al Presidente Trump respecto al tratado, al que ha calificado como “el peor acuerdo jamás negociado” y “un desastre para Estados Unidos”.<sup>96</sup>

Como consideraciones jurídicas, en su Capítulo 22 (Provisiones finales), el TLCAN establece cuestiones relativas a la entrada en vigor del Tratado, la posibilidad del acceso de nuevos miembros, de la introducción de enmiendas, así como aquella de que algunos de los países decidiera denunciar el instrumento. En su artículo 2202 (Enmiendas), el tratado determina que “las Partes podrán acordar cualquier modificación o adición a este Acuerdo”, y que “cuando así ocurra, y después de que dicha modificación sea aprobada de conformidad con los procedimientos legales internos de cada Parte, la modificación o adición pasará a formar parte integral del Acuerdo”.<sup>97</sup> Por su parte, el artículo 2205 se refiere a la posibilidad de que un Estado parte se retire del TLCAN, situación que tomará seis meses a partir de haber notificado por escrito a las otras partes.

En Estados Unidos, el Artículo 2, Sección 2 de su Constitución otorga al Presidente la facultad de “realizar tratados internacionales”, aunque establece, por un lado, que estos deberán realizar con el “consejo y consentimiento” del Senado y, por otro, esa

---

<sup>95</sup> A finales de abril, la revista *Político* dijo tener información de una fuente de la Casa Blanca según la cual se habría redactado un borrador de orden ejecutiva para abandonar el TLCAN. La difusión de esta versión periodística motivó al Presidente Peña Nieto y al Primer Ministro Trudeau a realizar sendas llamadas a la Casa Blanca, así como a una posterior comunicación del Presidente Trump en el sentido de que optaría por la renegociación, aunque no descartaba denunciar el instrumento si así convenía al interés estadounidense. Véase Louis Nelson, “Trump: I’ll withdraw from NAFTA if we don’t get a ‘fair deal for all”, *Político*, 27 de abril de 2017. Consultado el 2 de mayo de 2017 en: <http://www.politico.com/story/2017/04/27/trump-nafta-tweets-237681>

<sup>96</sup> Ana Swanson, “Trump administration formally launches NAFTA renegotiation”, *The Washington Post*, 18 de mayo de 2017. Consultado en la misma fecha en: [https://www.washingtonpost.com/news/wonk/wp/2017/05/18/trump-administration-formally-launches-nafta-renegotiation/?utm\\_term=.752e06941b74](https://www.washingtonpost.com/news/wonk/wp/2017/05/18/trump-administration-formally-launches-nafta-renegotiation/?utm_term=.752e06941b74); y José Díaz Briseño, “Notifica Trump renegociación de TLC”, *Reforma*, 18 de mayo de 2017. Consultado en la misma fecha en: <http://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=1116645&v=3&urlredirect=http://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=1116645&v=3>

<sup>97</sup> *Secretariado del TLCAN*, “Texto del Tratado de Libre Comercio de América del Norte”, 1994. Consultado el 2 de mayo de 2017 en: <https://www.nafta-sec-alena.org/Home/Texts-of-the-Agreement/North-American-Free-Trade-Agreement?mvid=1&secid=d5a8ba07-1fb2-4f28-88d0-a8eac08611a2#A2205>

misma cámara legislativa deberá aprobarlos con mayoría calificada de dos terceras partes. Sin embargo, no señala nada acerca del proceso de enmienda o denuncia de un tratado internacional.

Asimismo, el TLCAN es considerado como un acuerdo entre el Ejecutivo y el Congreso estadounidenses, así que para su aprobación se requirió que el Presidente enviase el texto negociado junto con un proyecto de ley que armonice el acuerdo con la legislación estadounidense (*implementing bill*), de modo que el Legislativo la estudie y, en su caso, apruebe como lo hace con cualquier proyecto de ley, mediante una mayoría simple en ambas cámaras del Congreso. De tal suerte, el TLCAN – como todos los acuerdos comerciales negociados por Estados Unidos – se distinguen de los tratados internacionales en el sentido de que no son “auto-ejecutorios”, sino que requieren de legislación de armonización al derecho interno.<sup>98</sup>

En México, un proceso de renegociación o incluso de denuncia del TLCAN por parte de México exige la aprobación del Senado de la República. Por lo pronto, es importante recordar que el Gobierno mexicano inició consultas con el sector privado desde febrero pasado,<sup>99</sup> anticipando la inevitabilidad de la apertura a renegociación del tratado.

En Canadá, a diferencia de México y Estados Unidos, el Ejecutivo no está obligado a someter formalmente al Parlamento un tratado internacional para su ratificación, aunque desde 2008 dichos instrumentos se someten para discusión, únicamente como una cortesía al Legislativo. Todo instrumento internacional debe ser armonizado al derecho interno para entrar en vigor, para lo cual requiere de una legislación de implementación (*implementation act*), cuyo procesamiento es igual al de cualquier ley federal. En el caso de una renegociación o denuncia del TLCAN, el Primer Ministro deberá también impulsar los cambios necesarios al instrumento en el ámbito interno.

El 1 de febrero de 2017, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, anunció el inicio de un proceso formal de consultas para guiar la revisión y profundización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Este proceso tendrá una duración de 90 días y comienza de manera simultánea con la que el Gobierno de Estados Unidos llevará a cabo internamente para sus propios efectos.

---

<sup>98</sup> William Clinton et al., “Termination or Modification of US Trade Agreements”, *White & Case*, 13 de enero de 2017. Consultado el 2 de mayo de 2017 en: <https://www.whitecase.com/publications/article/termination-or-modification-us-trade-agreements>

<sup>99</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de Economía, *El Gobierno Federal inicia el proceso de consultas para la revisión del TLCAN*, 1 de febrero de 2017. Consultado el 19 de mayo de 2017 en: <https://goo.gl/R7pXvD>



Derivado de una consulta se determinó el acompañamiento que México habrá de tener en las negociaciones, por parte del Senado de la República, del sector productivo (trabajadores y empresarios) y de la sociedad civil. En la Primera Ronda de negociaciones que tuvo lugar del 16 al 20 de agosto de 2017 en Washington, D.C., la Delegación Mexicana estuvo acompañada por Senadores de diferentes partidos y, como en otras negociaciones, por representantes de distintos sectores productivos, agrupados en el “Cuarto de Junto”.

Las prioridades de México en las negociaciones para la modernización del TLCAN se han agrupado en cuatro ejes temáticos destinados a fortalecer la posición del país en la economía global, extender los beneficios del libre comercio al interior de la sociedad mexicana y reposicionar a América del Norte como una de las regiones más competitivas. Dichas prioridades son: 1) Fortalecer la competitividad de América del Norte; 2) Avanzar hacia un comercio regional inclusivo y responsable; 3) Aprovechar las oportunidades de la economía del siglo XXI; y 4) Promover la certidumbre del comercio y las inversiones en América del Norte.<sup>100</sup>

Del 25 de febrero al 5 de marzo de 2018, en la Ciudad de México se realizó la séptima ronda de renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), en donde se concluyeron tres nuevos capítulos: Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Buenas Prácticas Regulatorias, y Transparencia.<sup>101</sup>

Cabe mencionar que en dicho proceso de renegociación, el Gobierno estadounidense anunció el 31 de mayo de 2018 la imposición de aranceles del 25% y el 10% a las importaciones de acero y aluminio, respectivamente, procedentes de Canadá, México y la Unión Europea, medida que entró en vigor el 1 de junio. En respuesta, el Gobierno mexicano indicó que actuaría en el mismo sentido respecto a algunos productos estadounidenses como "aceros planos (lámina caliente y fría, incluidos recubiertos y tubos diversos), lámparas, piernas y paletas de puerco, embutidos y preparaciones alimenticias, manzanas, uvas, arándanos, diversos quesos, entre otros, hasta por un monto equiparable al nivel de la afectación", de acuerdo con un comunicado emitido por la Secretaría de Economía. También señala

---

<sup>100</sup> Secretaría de Economía, *Inicia la Primera Ronda de Negociaciones para modernizar el TLCAN del 16 al 20 de agosto en Washington, D.C.* 16 de agosto de 2017. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <https://goo.gl/nuHF1t>

<sup>101</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. *Nota de Coyuntura “La Séptima Ronda de la Renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN): Tres Nuevos Capítulos Concluidos en Medio de la Incertidumbre por Amenazas Arancelarias de Estados Unidos”*. 6 de marzo de 2018. Consultado el 14 de mayo de 2018, en la URL: [http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC\\_TLCAN\\_7aRonda\\_060318.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC_TLCAN_7aRonda_060318.pdf)



que la medida estará vigente hasta que Estados Unidos elimine los aranceles impuestos.<sup>102</sup>

---

<sup>102</sup> BBC. *La respuesta de México a los aranceles impuestos por Estados Unidos al acero y aluminio*. 31 de mayo de 2018. Consultado el 7 de junio de 2018, en la URL: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-44322333>



## **TRATADOS BILATERALES MÉXICO – ESTADOS UNIDOS<sup>103</sup>**

---

La Secretaría de Relaciones Exteriores registra 67 instrumentos bilaterales entre México y Estados Unidos. Las materias de dichos instrumentos incluyen: yacimientos fronterizos; límites y aguas; prevención de enfermedades infecciosas de ganado; protección de aves migratorias y mamíferos cinegéticos; cultura; cooperación científica y técnica; transportes aéreos; devolución de bienes arqueológicos, históricos y culturales robados; ejecución de sentencias penales; extradición; protección y mejoramiento del medio ambiente en la zona fronteriza; asistencia jurídica mutua; combate al narcotráfico y la farmacodependencia; turismo; educación y cultura; doble tributación y evasión fiscal; información tributaria; inversión; cooperación aduanera; comercio; seguridad en la aviación; cooperación en la administración de emergencias en casos de desastres naturales y accidentes.

---

<sup>103</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. *Total de tratados bilaterales con Estados Unidos de América*. Consultado el 14 de mayo de 2018 en la URL: [https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta\\_nva.php](https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php)



## INDICADORES ECONÓMICOS Y SOCIALES MÉXICO–ESTADOS UNIDOS<sup>104</sup>

Rubros	México		Estados Unidos	
	2017 (Est.)	2018 (Est.)	2017 (Est.)	2018 (Est.)
Crecimiento del Producto Interno Bruto	2.4%	2.2%	2.2%	2.5%
Producto Interno Bruto (billones de dólares)	1,142.453	1,249.972	19,362.129	20,199.960
Producto Interno Bruto per cápita (dólares)	9,249.265	10,020.796	59,495.336	61,687.410
Inflación	5.851%	3.759%	2.106%	2.126%
Tasa de desempleo (porcentaje del total de la fuerza laboral)	3.609%	3.677%	4.385%	4.094%
Población (millones de personas)	123.518	124.738	325.439	327.457
Índice de Desarrollo Humano 2016 <sup>105</sup>	77° Desarrollo humano alto		10° (sitio que también ocupó Canadá) Desarrollo humano muy alto	

<sup>104</sup> International Monetary Fund (IMF). *World Economic Outlook Database*, Octubre de 2017, Consultado en la URL: <https://goo.gl/FdJFn6> y OCDE, *Op. Cit.*

<sup>105</sup> United Nations Development Programme, *International Human Development Indicators*, s. l. s. f. Consultado el 7 de junio de 2018 en la URL: <http://hdr.undp.org/en/countries>

## NOTAS SOBRE CEREMONIAL Y PROTOCOLO<sup>106</sup>

**Gentilicio:** Estadounidense.<sup>5</sup>

**Comportamientos sociales:** Los estadounidenses son amigables y tienden a hablar con extraños en cualquier momento. Son directos y le dan un alto valor al tiempo. El individualismo predomina en la sociedad y se enorgullecen de los logros personales que han alcanzado. Los Estados Unidos de América son una nación pluricultural, donde la informalidad en el trato es característica de la sociedad que la conforma.<sup>6</sup>

**Saludo:** El saludo se realiza con un ligero apretón de manos acompañado de una sonrisa, manteniendo el contacto visual con su contraparte.<sup>7</sup>

**Puntualidad** La puntualidad es sumamente valorada, por lo que es mejor llegar a tiempo o inclusive algunos minutos antes de la hora acordada.<sup>8</sup>

**Reuniones de trabajo:** A los estadounidenses les gusta hablar lo antes posible sobre negocios, las charlas previas suelen ser muy breves. Las agendas son seguidas puntualmente, por lo cual se busca cumplir con la tarea establecida y pasar a la siguiente con el fin de que la reunión no se prolongue más allá de lo estimado. Las decisiones son tomadas de forma centralizada, es decir que la persona de más alto rango es la que toma la decisión, aunque el consenso del grupo es tomado en cuenta. El uso de datos duros y material de ayuda le darán más confianza a los estadounidenses.<sup>9</sup>

En la mayoría de los casos, es más importante el contrato o la firma del convenio en lugar de las relaciones interpersonales. Al final de la reunión se suele hacer un resumen de lo acordado.<sup>10</sup>

**Vestimenta:** Los americanos son formales y conservadores. En el caso de los hombres, el color del calcetín debe de coincidir con el del traje. No se recomienda mostrar la pierna entre el dobladillo del pantalón y el zapato. Para las mujeres es importante estar siempre elegantes y no portar demasiada joyería. Ropa ajustada o faldas cortas no son apropiadas.<sup>11</sup>

---

<sup>106</sup> **NOTA:** Esta nota de protocolo integrada por la Dirección de Protocolo Internacional es una guía básica, no refleja necesariamente a todas las regiones del país indicado.

Información actualizada al 6 de junio de 2018 +52 (55) 5130-1503



**Regalos:** Son una sociedad que acostumbra obsequiar presentes en la mayoría de las ocasiones. Los obsequios sencillos son apreciados y estos pueden ser; una artesanía, libros, dulces, alimentos típicos y vinos.<sup>12</sup> Si se invita a alguna casa se aconseja llevar flores, una cesta de frutas o dulces. No es bien visto obsequiar dinero. Generalmente los regalos se abren en el momento.<sup>13</sup>

**Temas de Género:** Las mujeres en Estados Unidos obtuvieron el derecho al voto en el año de 1920 con la ratificación de la 19ª Enmienda a la Constitución.<sup>14</sup> Asimismo, con la Ley de Derechos Civiles de 1964, se prohibió la discriminación por motivos de raza, nacionalidad y género.<sup>15</sup>

En el año de 1966 varias activistas se unieron para crear la Organización Nacional para la Mujer (National Organization for Women), NOW es la organización feminista más grande en Estados Unidos, con más de 500 mil afiliadas.<sup>16</sup> Asimismo, el Centro Internacional de la Democracia para la Mujer ha logrado incrementar la participación de la mujer en la política<sup>17</sup>. Cabe mencionar que es uno de los países que forman parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres.<sup>18</sup>

El Congreso está compuesto por la Cámara de Representantes, la cual cuenta con una participación femenina del 19.49%, es decir 84 de 431 miembros<sup>19</sup>. El Senado cuenta con la participación de 22 mujeres de 100 miembros (22%).<sup>20</sup>

#### Notas al pie de página

<sup>1</sup> Central Intelligence Agency, The World Factbook, EUA, 26 de marzo de 2018. Consultado el 10 noviembre de 2016 en <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/us.html> <sup>2</sup> *Ídem.* <sup>3</sup> *Ídem.*

<sup>4</sup> *Ídem.*

<sup>5</sup> Real Academia Española, Diccionario panhispánico de dudas, España, 2005. Consultado el 10 de noviembre de 2016 en <http://www.rae.es/diccionario-panhispanico-de-dudas/apendices/paises-y-capitales-con-sus-gentilicios>

<sup>6</sup> Commisceo Global, Chile Guide, Commisceo Global Consultancy Ltd 2017. Consultado el 10 noviembre de 2016 en <http://www.commisceoglobal.com/country-guides/usa-guide> <sup>7</sup> *Ídem.*

<sup>8</sup> *Ídem.*

<sup>9</sup> *Ídem.*

<sup>10</sup> *Ídem.*

<sup>11</sup> Ediplomat United States, *Op. Cit.*

<sup>12</sup> Commisceo Global, *Op. Cit.* <sup>13</sup> Ediplomat, *Op. Cit.*

<sup>14</sup> IIP Publications, Los derechos de la mujer en Estados Unidos "Progreso en situación de la mujer favorece a comunidades y la nación.", United States Government, EUA. Consultado el 10 noviembre de 2016 en <http://iipdigital.usembassy.gov/st/spanish/article/2007/02/20070228123914paeg0.6861231.html#axzz4KLnbTpf3>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



<sup>15</sup> 2 de julio de 1964: Ley de Derechos Civiles. Consultado el 10 noviembre de 2016 en <http://historiausa.about.com/od/IIMitSXX/fl/2-de-julio-de1964-Ley-de-Derechos-Civiles.htm> <sup>16</sup> IIP Publications, *Op. Cit.*

<sup>17</sup> Comisión Interamericana de Mujeres, Participación Política de la Mujer, OAS. Consultado el 10 de marzo de 2018 en <http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres/Participaci%C3%B3nPol%C3%A9tica/ONGsnacionalesyinternacionales/tabid/958/Default.aspx#usa>

<sup>18</sup> ONU, United Nations Treaty Collections. Consultado el 15 de marzo de 2018 en [https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=IV-8&chapter=4&lang=en](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-8&chapter=4&lang=en)

<sup>19</sup> Unión Interparlamentaria, Parline Database – United States of America, 22 de marzo de 2018. Consultado el 1 de marzo de 2018 en [http://archive.ipu.org/parline-e/reports/2340\\_A.htm](http://archive.ipu.org/parline-e/reports/2340_A.htm)

<sup>20</sup> *Ibíd.* [www.govtrack.us/congress/members/current#gender\[\]=2](http://www.govtrack.us/congress/members/current#gender[]=2)



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



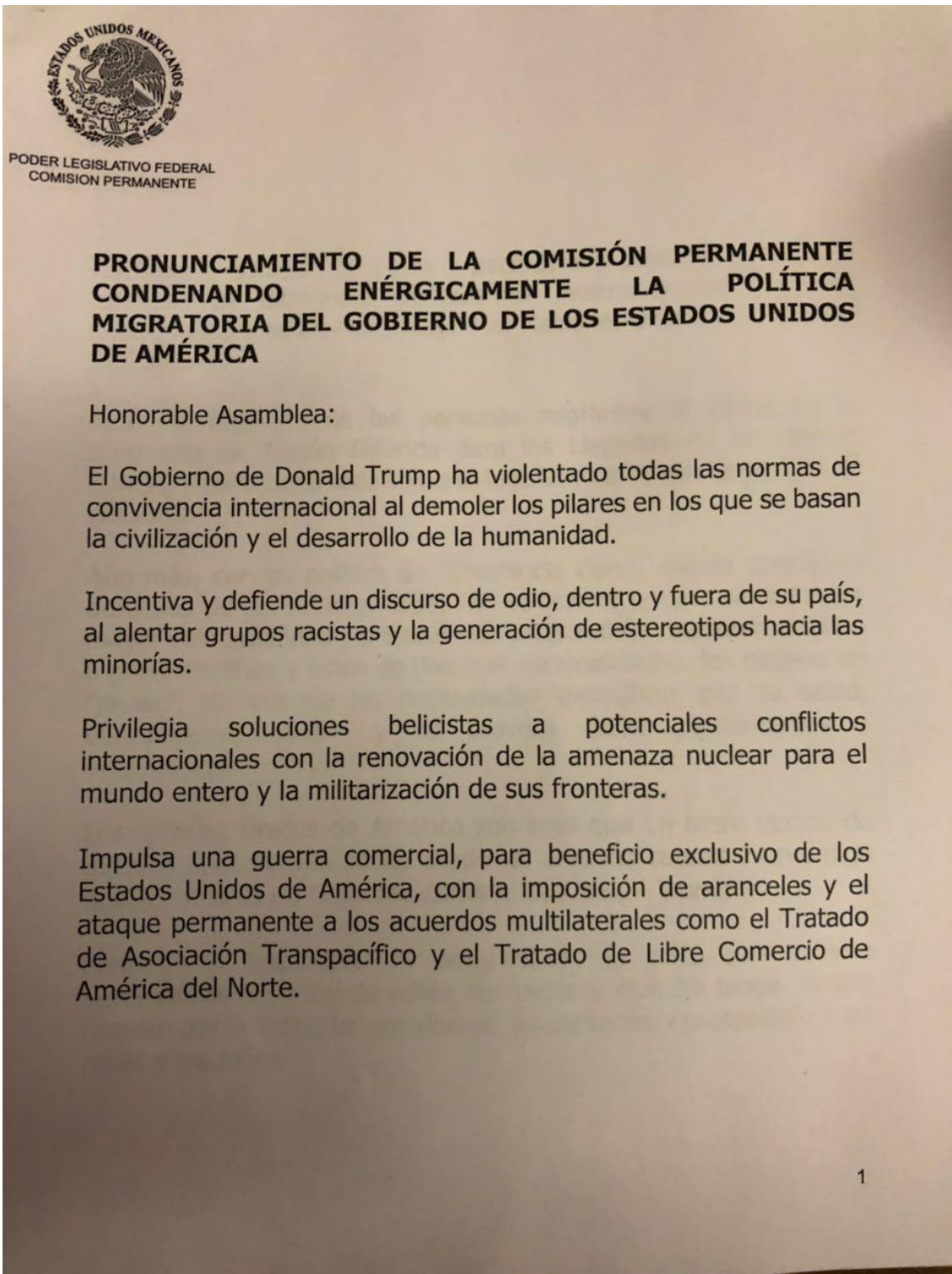


## VI. Documentos de Apoyo

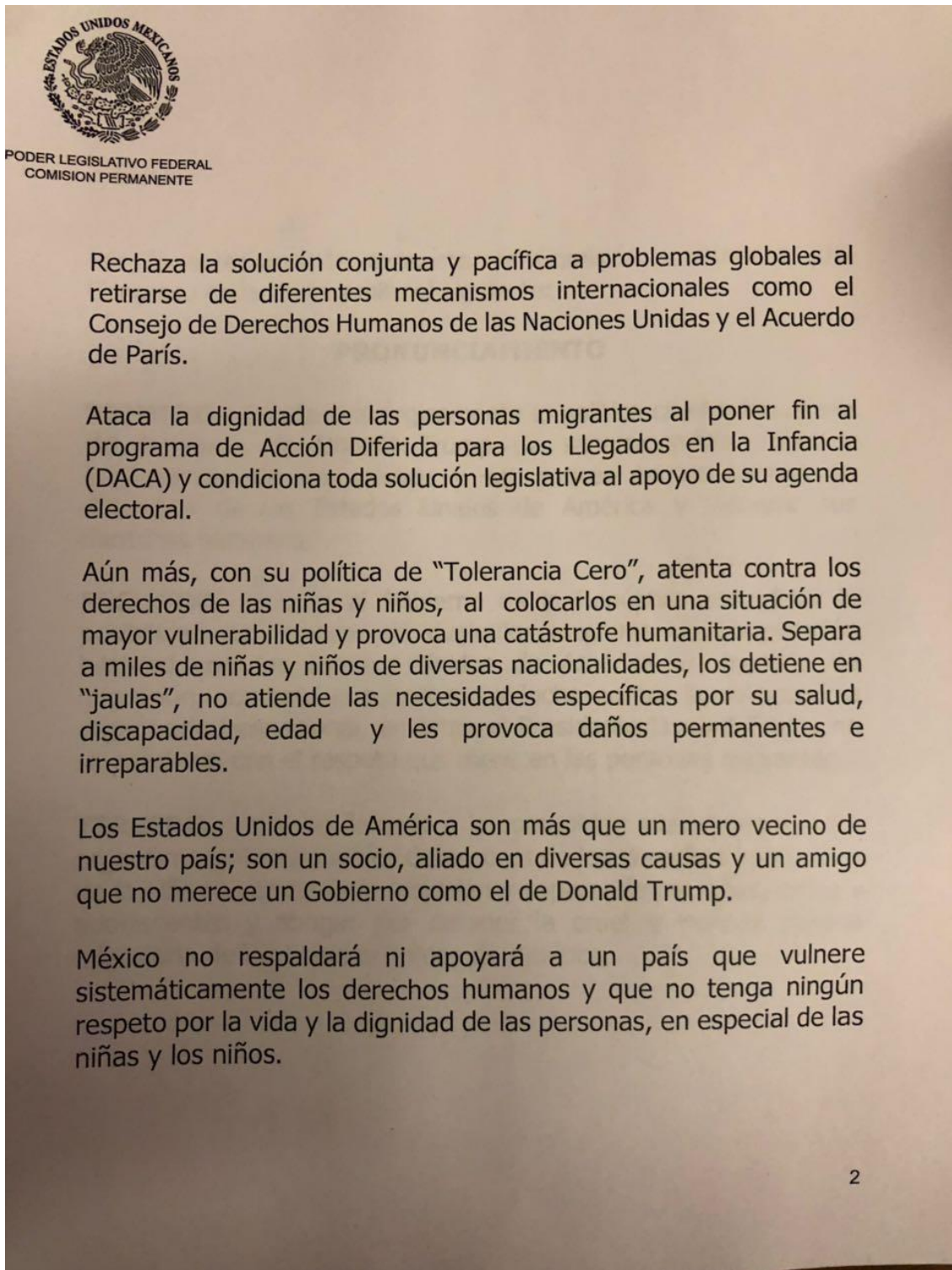


CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA











SENADO DE LA REPÚBLICA  
COMISIÓN PERMANENTE

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión emite el siguiente:

### **PRONUNCIAMIENTO**

**PRIMERO.-** Condena enérgicamente la política cruel e inhumana del Gobierno de Donald Trump de separar niñas, niños y adolescentes de sus madres y sus padres en los centros de detención de los Estados Unidos de América y vulnerar sus derechos humanos.

**SEGUNDO.-** Solicita al Gobierno de la República considerar la posibilidad de retirarse de cualquier esquema de cooperación bilateral con los Estados Unidos de América en materia de migración, combate al terrorismo y lucha contra la delincuencia organizada transnacional, en tanto el Presidente Donald Trump no se conduzca con el respeto que merecen las personas migrantes.

**TERCERO.-** Hace un llamado a la comunidad internacional, a los organismos internacionales defensores de los derechos humanos y de la niñez a condenar la reclusión y separación de niñas, niños y adolescentes y abogar por detener la cruel e inmoral política migratoria de los Estados Unidos de América.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE


**CUARTO.-** Solicita a nuestros representantes ante organismos y parlamentos internacionales para que, en uso de todos los recursos diplomáticos, impulsen las medidas necesarias para detener la política de segregación de niñas y niños migrantes impulsada por Donald Trump.

**QUINTO.-** Acuerda realizar un llamado a cada uno de los integrantes del Congreso de los Estados Unidos de América, para que detengan la acción inhumana y criminal de separar a las familias migrantes, tomando en consideración el interés superior de la niñez y privilegiando el respeto a los derechos humanos.

**SEXTO.-** Acuerda la creación de un grupo plural de legisladoras y legisladores mexicanos para que, de manera inmediata, por la urgencia y relevancia del sufrimiento por el que están pasando las niñas y los niños, acuda a entrevistarse con los legisladores de ambas Cámaras del Congreso de los Estados Unidos de América, con el propósito de construir una agenda que resuelva esta lamentable situación a la brevedad posible.


**SÉPTIMO.-** Comuníquese de inmediato a nuestros representantes ante los organismos y parlamentos internacionales y a ambas cámaras del Congreso de los Estados Unidos de América.

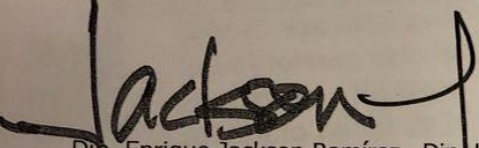
Salón de sesiones, a los 20 días del mes de junio de 2018.

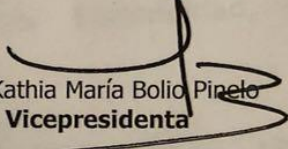
  
PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

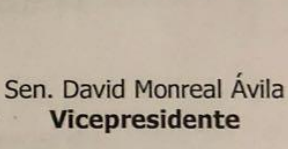
HOJA DE FIRMAS DEL PRONUNCIAMIENTO  
DE LA COMISION PERMANENTE  
CONDENANDO ENÉRGICAMENTE LA  
POLÍTICA MIGRATORIA DEL GOBIERNO DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

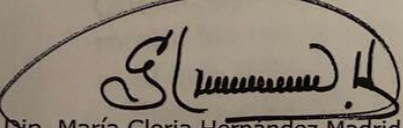
**MESA DIRECTIVA**

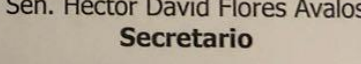
  
Sen. Ernesto Cordero Arroyo  
**Presidente**

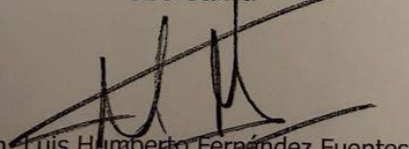
  
Dip. Enrique Jackson Ramírez  
**Vicepresidente**

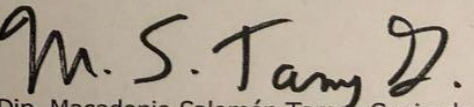
  
Dip. Kathia María Bolio Pinelo  
**Vicepresidenta**


  
Sen. David Monreal Ávila  
**Vicepresidente**

  
Dip. María Gloria Hernández Madrid  
**Secretaria**

  
Sen. Héctor David Flores Avalos  
**Secretario**

  
Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes  
**Secretario**

  
Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo  
**Secretario**

  
Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez  
**Secretario**

5



## LA SEPARACIÓN FORZADA DE FAMILIAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL: ELEMENTOS GENERALES A PARTIR DE LA COYUNTURA ESTADOUNIDENSE

Nota Informativa

22 DE JUNIO DE 2018

---

### Introducción

En las últimas semanas, la discusión pública en Estados Unidos se ha concentrado en torno a la política migratoria de tolerancia cero implementada por la Administración Trump. Específicamente, lo que ha provocado el reclamo generalizado por parte de actores políticos, organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad internacional, es la separación forzada de familias que las agencias migratorias estadounidenses están llevando a cabo en la región fronteriza. La separación se está realizando en función del interés del gobierno estadounidense de perseguir penalmente a todos los inmigrantes no autorizados, lo que implica su transferencia a espacios bajo custodia de las autoridades penales en las que no pueden estar los menores de edad que acompañen al procesado en su travesía migratoria. Esto ha resultado en la reclusión de niñas y niños no acompañados en centros de detención migratorios. Amén del dramatismo inherente a las imágenes, lo cierto es que la política de separación forzada de familias que está teniendo lugar en Estados Unidos puede ser considerada contraria al derecho internacional, según se ha codificado en distintos instrumentos.

Recientemente, el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques publicó un documento analizando la coyuntura estadounidense en materia migratoria, las acciones específicas que la Casa Blanca ha tomado en la materia, y las reacciones internacionales ante las mismas.<sup>107</sup> Por tal motivo, el objeto de la presente Nota Informativa es más bien realizar una revisión general del *corpus* del derecho internacional para identificar cuáles son las provisiones relacionadas y aplicables a la separación forzada de familias, independientemente del contexto en el cual ésta se lleve a cabo. Posteriormente, se reseñan algunos de los acontecimientos más relevantes en el marco de la coyuntura estadounidense al respecto.

---

<sup>107</sup> Véase Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques: “Restricciones a la inmigración implementadas durante la administración Trump: una política de tolerancia cero”, Nota de Coyuntura México, *Senado de la República*, 13 de junio de 2018. Consultado el 18 de junio de 2018 en: [http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC\\_PolMigracion\\_EEUU\\_130618.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC_PolMigracion_EEUU_130618.pdf)

## La separación forzada de familias en el derecho internacional

De entrada, es importante tener presente que la familia como institución social no es un sujeto fundamental del derecho internacional. Esto no significa que no haya convenciones o tratados que incluyan provisiones relacionadas con la familia, aunque generalmente los derechos y obligaciones están dirigidos a los miembros de la familia en calidad de individuos (*i.e.*, el derecho del individuo a formar y tener una familia). Por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), cuyo artículo 16 establece que “hombres y mujeres adultos, sin limitaciones de raza, nacionalidad o religión, tienen el derecho a contraer matrimonio y formar una familia” [...] y que “la familia es la unidad grupal natural y fundamental de la sociedad y por tanto debe ser protegida por la sociedad y el Estado”.

Y es que, a pesar de que la familia es una institución central en prácticamente todas las sociedades (como lo establece el citado artículo de la DUDH), la conformación y roles sociales de la misma no son iguales en cada sociedad, lo que ha provocado que el sistema del derecho internacional sólo se refiera a ella de manera indirecta. De acuerdo con Lea Brilmayer y Sonja Starr, académicas especializadas en derecho internacional, este *corpus* jurídico ha comenzado a desarrollar, desde hace al menos tres décadas, algunas normas internacionales que bajo determinadas circunstancias están orientadas a la protección de la familia y específicamente a la prevención de la separación forzada de la misma.<sup>108</sup>

Por “separación forzada” de la familia debe entenderse aquella situación en la cual los miembros de la familia son separados por circunstancias y decisiones ajenas a dichos miembros, por la razón y bajo la circunstancia que sea (*i.e.*, no incluye fenómenos como el divorcio). Históricamente, y en vista de que los niños son los miembros más vulnerables de la familia, los instrumentos internacionales que se han referido – así sea indirectamente – a la importancia de mantener la integridad familiar suelen ser aquellos enfocados a la protección internacional de los niños. Los primeros instrumentos internacionales orientados a proteger a los niños fueron los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que, en las décadas de 1910 y 1920 comenzaron a establecer disposiciones para evitar el trabajo infantil, aunque no cuentan con provisiones relacionadas a la familia. Para que ésta institución comience a formar parte del derecho internacional habría que esperar hasta la segunda mitad del siglo XX, como consta en la Tabla 1, que

---

<sup>108</sup> Sonja Starr y Lea Brilmayer, “Family Separation as a Violation of International Law”, *Berkeley Journal of International Law*, vol. 21, núm. 2, 2003, p. 213.

incluye las convenciones y tratados internacionales que cuentan con alguna disposición relacionada con la protección de la familia.

**Tabla 1. Instrumentos internacionales y otros documentos con provisiones orientadas, directa o indirectamente, a la protección de la familia**

Instrumento	Contenido relacionado con la familia y que buscaría prevenir su separación forzada
<b>Declaración Universal de los Derechos Humanos</b>  <b>(1945)</b>	<p>En el apartado 3 del artículo 16 señala que “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.”</p>
<b>Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y sus Protocolos</b>  <b>(1950)</b>	<p>El artículo 8 se refiere al “respeto a la vida privada y familiar”. La fracción 2 del artículo en cuestión establece que “no habrá interferencia alguna de la autoridad pública para el ejercicio de este derecho salvo que sea necesario – y así esté establecido en la ley [nacional] - por razones de seguridad nacional, seguridad pública, bienestar económico, prevención del crimen, protección de la salud o la moral, y protección de los derechos y libertades de otros.</p> <p>El artículo 12 consagra el derecho al matrimonio y la formación de una familia.</p> <p>El Protocolo 7 de la Convención Europea (1984) establece, en su artículo 5, que las personas casadas gozarán de igualdad de derechos “en sus relaciones con sus hijos”, pero acota que no prevendrá a los Estados tomar acciones que contravengan este principio siempre y cuando así lo demande el interés del niño”.</p>
<b>Convención sobre el Estado de los Refugiados de 1951 + Protocolo de 1967</b>	<p>Si bien el articulado de la Convención no contempla provisiones relacionadas explícitamente con la familia, es importante hacer notar que el Acta Final de la Conferencia de la Haya – de la cual surgió la Convención – incorporó en sus recomendaciones para la redacción de un protocolo sobre el estatus de los refugiados, la inclusión del “principio de unidad de la familia”, a partir del cual los Estados parte deberían “asegurar 1) la unidad de la familia del refugiado en los casos en que la cabeza de familia haya cumplido con los requisitos de admisión en determinado país; y 2) la protección de refugiados menores de edad, especialmente niños y niñas no acompañados”.</p>

<p><b>Pacto sobre los Derechos Civiles y Políticos</b></p> <p><b>(1966)</b></p>	<p>En el artículo 23 inciso 1 señala que “La familia es el grupo natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado”.</p> <p>En el artículo 24 inciso 1 señala que “Todo niño deberá tener, sin discriminación por raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, propiedad o nacimiento, el derecho a las medidas de protección exigidas por su condición de menor, por parte de su familia, la sociedad y el Estado”.</p>
<p><b>Convención Interamericana de Derechos Humanos</b></p> <p><b>(1969)</b></p>	<p>El artículo 19 de Derechos del Niño señala que “todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”.</p>
<p><b>Convención para la Eliminación de Cualquier Forma de Discriminación contra las Mujeres</b></p> <p><b>(1979)</b></p>	<p>El artículo 16 señala que se deberán eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer relacionadas con el matrimonio y las relaciones familiares. El inciso (f) específicamente dice que hombres y mujeres “tendrán los mismos derechos y responsabilidades con relación a la tutoría y guarda de los niños, y en todos los casos el interés del niño debe ser fundamental”.</p>
<p><b>Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos</b></p> <p><b>(1981)</b></p>	<p>El artículo 18 tiene como título “Protección de la familia y grupos vulnerables” y reconoce a la familiar como “la unidad natural y base de la sociedad”, por lo cual debe ser protegida por el Estado y debe asistirle como “institución custodia de la moral y tradiciones reconocidas por la comunidad”.</p>
<p><b>Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)</b></p> <p><b>(1989)</b></p>	<p><i>Principio de interés superior del niño:</i> Uno de los principios generales de la Convención, “enfatisa la condición del niño como sujeto con opiniones y sentimientos propios, derechos civiles y políticos, a la vez que como beneficiario de protecciones especiales”.</p> <p>De acuerdo con el primer párrafo artículo 3º de la CDN: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”</p>
<p><b>Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los Trabajadores</b></p>	<p>De entrada, y como el nombre lo indica, todos los derechos que consagra esta Convención se garantizan también para los miembros familiares del “trabajador migrante”. El artículo 14 los protege contra la interferencia ilegal de su privacidad familiar.</p>



<p><b>Migrantes y sus Familias</b>  (1990)</p>	<p>Más adelante, la fracción 6 del artículo 17 señala que “cuando un trabajador migrante sea privado de su libertad, las autoridades competentes del Estado en cuestión deberán atender los problemas que ello implique para los miembros de sus familias”, especialmente sus cónyuges e hijos menores.</p>
<p><b>Estudio de OACNUDH sobre los problemas y las mejores prácticas en relación con la aplicación del marco internacional para la protección de los derechos del niño en el contexto de la migración.</b>  (2010)</p>	<p>El documento procura determinar las normas y principios que conforman el marco internacional para la protección de los derechos del niño en el contexto de la migración, mientras examina los problemas para la aplicación en la práctica de dicho marco y apunta a algunas de las mejores prácticas en materia de legislación.</p>
<p><b>Opinión Consultiva OC-21/14 sobre “Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la Migración y/o en necesidad de protección internacional” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos</b>  (2014)</p>	<p>La Opinión Consultiva OC-21/14 recuerda la obligación de los Estados en cumplir con el principio de no privación de la libertad de niñas y niños por su situación migratoria irregular, dispone de condiciones básicas para el alojamiento de niñas y niños migrantes y consagra el principio de la unidad familiar disponiendo que “si se trata de niños o niñas no acompañados, deben alojarse con sus familias”.</p> <p>Asimismo, profundiza sobre los elementos que comprende el término ‘protección internacional’, ya que, si bien es un principio relacionado con la condición o estatuto de refugiado, abarca otro tipo de marcos normativos establecidos en diversas fuentes del derecho internacional, particularmente el derecho de los refugiados, el derecho internacional de los derechos humanos, y el derecho internacional humanitario.</p> <p>La Corte reconoce la facultad de los Estados, para establecer sus propios mecanismos de control a la entrada y salida de su territorio con respecto a personas que no sean nacionales “siempre que dichas políticas sean compatibles con las normas de protección de los derechos humanos establecidas en la Convención Americana”.</p>
<p><b>Resolución 71/177 de la Asamblea General de la ONU</b>  (2016)</p>	<p>La resolución 71/177 titula su tercer apartado “Niños migrantes”. En ella, el órgano plenario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reafirma que todas las personas, incluidos todos los niños, tienen derecho a disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, sin distinción de ningún tipo, con independencia del lugar en que se encuentren y de su estatus migratorio,” (párr. 42)</li> <li>• “Reafirma el deber de los Estados de promover y proteger de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, incluidos los de las mujeres y los niños, sea cual sea su</li> </ul>

	<p>estatus migratorio, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales en que son partes;” (párr. 43).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Pone de relieve la importancia proteger a las personas en situación de vulnerabilidad, en particular a los niños migrantes, y, en este sentido:           <ol style="list-style-type: none"> <li>A. Expresa su preocupación por la legislación adoptada por algunos Estados que da lugar a medidas y prácticas que pueden restringir los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, y reafirma que los Estados, al ejercer su derecho soberano de promulgar y aplicar disposiciones relativas a la migración y la seguridad de sus fronteras, deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, a fin de que se respeten plenamente los derechos de los migrantes;” (párr. 49)</li> <li>• “Alienta a los Estados a que, si todavía no lo han hecho, establezcan sistemas y procedimientos adecuados para garantizar que el interés superior del niño sea la consideración primordial en todas las medidas o decisiones relativas a los niños migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, y utilicen alternativas a la detención de los niños migrantes;” (párr. 66)</li> </ol> </li> </ul>
<p><b>Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes</b>  <b>(2016)</b></p>	<p>La preservación de la <u>unidad de la familia</u> se incluye en los elementos a los que los Estados receptores deberán dar atención al momento de adoptar medidas en materia de recepción y admisión ante un gran movimiento de refugiados. Lo anterior forma parte del Marco de Respuesta Integral para los Refugiados, mismo que representa uno de los componentes esenciales del Pacto Mundial sobre Refugiados que se tiene previsto adoptar a finales de este año.</p>

Fuente: Elaboración propia con información de los instrumentos citados.

Siguiendo el estudio previamente citado de Brilmayer y Starr, lo cual se puede constatar también haciendo una revisión de los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, las provisiones de derecho internacional relacionadas con la familia pueden clasificarse en dos grandes categorías: por un lado, aquellas dirigidas a la protección de derechos individuales relacionados con la familia – el derecho a la privacidad, los derechos de los niños, los derechos de los padres, y el derecho a contraer matrimonio – y, por otro, las provisiones cuyo objetivo es proteger a la institución de la familia.<sup>109</sup>

Como se observa en los instrumentos y documentos incluidos en la Tabla 1, la mayoría de ellos incluye provisiones vinculadas con la primera categoría general identificada en el párrafo anterior, a saber, derechos individuales para los miembros

<sup>109</sup> *Ibid.*, p. 218.

de la familia. En contraste, los siguientes incluyen disposiciones que conciben a la institución familiar como sujeto: la DUDH, el Pacto sobre los Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre el Estado de los Refugiados, la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, y la Declaración de Nueva York para Refugiados y Migrantes. Sin embargo, sólo la Convención de Refugiados y la Declaración de Nueva York hablan explícitamente de la importancia de preservar la “unidad de la familia” (y por ende, evitar su separación forzada) – y la Convención de Refugiados no lo hace en ningún artículo sino en el Acta que la precede.

Ahora bien, no todas las disposiciones relacionadas con la familia en el derecho internacional están relacionadas con la prevención de la separación forzada de las familias. Algunas, como el derecho de los hombres y las mujeres a casarse y formar una familia, no tienen ninguna vinculación siquiera indirecta con el tema en cuestión. En contraste, hay en el derecho internacional de los derechos humanos algunas disposiciones que, a pesar de no referirse a la familia o a sus miembros, bien pueden ser aplicables so determinada interpretación para prevenir el fenómeno de la separación. Es el caso, por ejemplo, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984 y de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada de 2006 – ambas dentro de los nueve instrumentos considerados por Naciones Unidas como “el corazón del derecho internacional de los derechos humanos”.<sup>110</sup>

En el caso de la primera, su artículo 1º define tortura como “cualquier acto que conlleve severo dolor o sufrimiento, sea físico o mental, infligido intencionalmente en una persona con el propósito de obtener información o una confesión, castigarlo por un acto cometido por esa persona o un tercero (o que haya sospecha de ello), o para intimidarlo o coercionarlo, o por cualquier razón basada en discriminación de cualquier tipo” cuando sea cometido por instigación o con el consentimiento de un oficial público. En una interpretación amplia de esta definición, como la que ha hecho la organización no gubernamental Amnistía Internacional a propósito precisamente

---

<sup>110</sup> Los nueve instrumentos, además de las referidas convenciones contra la tortura y la desaparición forzada son: la Convención Internacional para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial (1965); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (1966); la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979); la Convención sobre los Derechos del Niño (1989); la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y los Miembros de Sus Familias; y la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad (2006). De estos, como se puede constatar, al menos la mitad está incluida en la Tabla 1. Véase United Nations Human Rights Office of the High Commissioner, “The Core International Human Rights Instruments and their monitoring bodies”, 2018 (actualización). Consultado el 20 de junio de 2018 en: <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CoreInstruments.aspx>

de la coyuntura migratoria en Estados Unidos durante las últimas semanas,<sup>111</sup> puede llevar a pensar que la separación forzada de familias inflige un dolor mental que bien puede considerarse tortura. De hecho, hay precedentes históricos de la equiparación – desde un enfoque de derecho internacional – de la separación forzada de familias con “tratos inhumanos y degradantes” por parte de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (entidad responsable, por cierto, de la aplicación de la Carta Africa, incluida en la Tabla 1).<sup>112</sup>

Por su parte, en lo que respecta a la Convención sobre Desaparición Forzada, resulta intuitivo que la comisión de ese delito contra cualquier persona bien puede equipararse a separar de manera forzada a una familia. Es posible que haya muchos otros instrumentos internacionales, dentro del *corpus* de derechos humanos o en cualquier otro ámbito cuyas disposiciones puedan ser aplicables ante casos de separación forzada de familias, por lo cual la lista contenida en la Tabla 1 no debe considerarse exhaustiva. Acaso el caso más extremo de instrumentos internacionales aplicables en casos de separación forzada de familias serían aquellos vinculados con el crimen de genocidio, como la Convención para la Prevención y Castigo del Genocidio (1948) y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998).

El artículo 2 de la Convención sobre Genocidio de 1948 establece qué actos pueden ser considerados como constitutivos de este crimen, entre los cuales se incluye “infligir deliberadamente condiciones de vida sobre un grupo con la intención de provocar su destrucción física total o parcial” (inciso c); y “transferir de manera forzada niños de un grupo hacia otro” (inciso e). Esta definición se traduce de manera prácticamente íntegra en el artículo 6 del Estatuto de Roma, destinado también a definir el crimen de genocidio – uno de los cuatro delitos sobre los cuales la Corte Penal Internacional tiene jurisdicción. En última instancia, resulta claro que la separación de familias, bajo determinados contextos, puede llegar a constituir cualquiera de los actos referidos. Un ejemplo en el cual la separación forzada de familias puede ser sujeto a interpretarse como un acto de genocidio es el caso de la política implementada por el gobierno australiano durante la primera mitad del siglo XX, mediante la cual transfirió a centenas de niños pertenecientes a comunidades originarias y los entregó a padres adoptivos en los centro urbanos del país.<sup>113</sup>

---

<sup>111</sup> *Amnesty International*, “USA: Policy of separating children from parents is nothing short of torture”, 18 de junio de 2018. Consultado en la misma fecha en: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2018/06/usa-family-separation-torture/>

<sup>112</sup> Sonja Starr y Lea Brilmayer, *op. cit.*, p. 219.

<sup>113</sup> Véase *Ibid.*, pp. 234-243.

## La coyuntura estadounidense a la luz del derecho internacional

Previamente se hizo referencia a la Nota de Coyuntura publicada recientemente por este Centro de Estudios con relación a la política de “tolerancia cero” en materia migratoria implementada por el Presidente Donald Trump. Dentro de la lista de acciones específicas inscritas dentro de esta política se encuentra la separación de familias en la frontera, destacando que, las últimas cifras otorgadas por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés) establecen que del 5 de mayo al 9 de junio se registran 2,342 menores de edad que fueron separados de 2,206 adultos en la frontera sur de Estados Unidos. Estas cifras indican que un promedio de 65 niños han sido separados de sus padres cada día.<sup>114</sup> Y aunque es cierto que el actual gobierno estadounidense es el primero en respaldar públicamente una política de esta naturaleza,<sup>115</sup> se trata de acciones que el gobierno estadounidense ha implementado en repetidas ocasiones en las últimas décadas para implementar sus leyes migratorias. De hecho, en el referido estudio de Starr y Brilmayer (publicado en 2003), las autoras refieren a la política migratoria estadounidense como uno de los estudios de caso para conceptualizar la separación forzada de familias como una violación del derecho internacional.

Estos datos de alguna manera coinciden con los ofrecidos por el Secretario de Relaciones Exteriores Luis Videgaray durante su pasada Conferencia de prensa del 19 de junio de 2018 cuando afirmó que “delos 1,995 niños migrantes que de abril a la fecha han sido separados de sus familias, menos del 1% de los casos corresponde a mexicanos”.<sup>116</sup>

En opinión de estas académicas, las provisiones de la Ley de Reforma a la Inmigración Ilegal y Responsabilidad de los Inmigrantes (IIRIRA, por sus siglas en

---

<sup>114</sup> Dara Lind, “New statistics: the government is separating 65 children a day from parents at the border”, *VOX*, 19 de junio de 2018. Consultado en la misma fecha en: <https://www.vox.com/2018/6/19/17479138/how-many-families-separated-border-immigration>

<sup>115</sup> Con distintas lógicas, pero con resultado similar, la Secretaria de Seguridad Interna Kirstjen Nielsen y el Procurador General Jeff Sessions han defendido en distintos foros la separación de familias de inmigrantes no autorizados durante la última semana. Véase Brian Bennett, “Why President Trump Is Standing by His Family Separation Policy”, *Time*, 19 de junio de 2018. Consultado en la misma fecha en: <http://time.com/5315609/family-separation-policy-trump-doubles-down/>

<sup>116</sup> En su momento, el Canciller Videgaray aseguró que la Secretaría de Relaciones Exteriores registró 21 niños mexicanos separados de sus padres y que, de ellos, la mayoría ya habían sido repatriados a México salvo 7 casos en cuyo auxilio seguirían trabajando. Secretaría de Relaciones Exteriores, “Condena el gobierno de México la política de separación de familias migrantes en Estados Unidos”, *Comunicado 180*, 19 de junio de 2018, disponible en: <https://www.gob.mx/sre/prensa/condena-el-gobierno-de-mexico-la-politica-de-separacion-de-familias-migrantes-en-estados-unidos>

inglés) y la Ley de Antiterrorismo y Pena de Muerte Efectiva (AEDPA, por sus siglas en inglés), ambas promulgadas en 1996, son violatorias de algunas obligaciones internacionales de Estados para proteger a las familias. Específicamente, por ejemplo, se refiere a una prohibición de la IIRIRA para que personas que hubiesen estado presentes como inmigrantes no autorizados en Estados durante más de un año puedan aspirar al estatus de residencia permanente por los diez años próximos. Considerando que una amplia mayoría de inmigrantes no autorizados tiene familiares con estatus de residente permanente o incluso ciudadanos estadounidenses, la provisión legal en cuestión propiciaría – así sea de manera indirecta – la separación forzada de familias.<sup>117</sup>

Ambas leyes, según se señala en otro artículo, incrementaron las capacidades de las agencias migratorias y, más importante, facilitaron los procedimientos y ampliaron el catálogo de supuestos bajo los cuales se pudiese deportar a inmigrantes no autorizados desde Estados Unidos. Después de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, la promulgación de la Ley Patriota en octubre de 2011 expandió aún más las categorías de inmigrantes sujetos a deportación, y otorgó a las agencias correspondientes los poderes para hacerlo con aquellos que se estimara que eran una amenaza a la seguridad nacional.<sup>118</sup> Fueron estas tres leyes, en buena medida, responsables del incremento en las deportaciones de inmigrantes no autorizados desde Estados Unidos durante la primera década del siglo XXI. Y, como es obvio, a mayor número de deportaciones, la probabilidad de separar un mayor número de familias también incrementa.

A pesar de estas tendencias, es necesario hacer notar que el fenómeno que se ha dado en las más recientes semanas difiere cualitativamente de los resultados de las legislaciones de finales de los noventa y principios de 2000. La separación forzada de familias puede ser inherente a cualquier política migratoria en tanto que ésta tiene como componente central la deportación de individuos. En el caso de la Administración Trump, esta situación no ha sido un resultado indirecto de leyes o políticas públicas sino, aparentemente, producto de una intención deliberada puesto que desde el inicio del actual gobierno, el entonces Secretario de Seguridad Interna y hoy Jefe de Gabinete de la Casa Blanca, John F. Kelly, confirmó que estaba considerando la separación de padres inmigrantes no autorizados y sus hijos cuando fuesen aprehendidos en la región fronteriza.

Desde entonces, y a pesar de que oficialmente el gobierno negó durante mucho tiempo la ocurrencia sistemática de esa práctica, para el verano de 2017 varios jueces y activistas migratorios comenzaron a observar que la separación de familias

---

<sup>117</sup> Sonja Starr y Lea Brilmayer, *op. cit.*, p. 262.

<sup>118</sup> Jacqueline Hagan, Karl Eschbach y Nestor Rodriguez, “U.S. Deportation Policy, Family Separation, and Circular Migration”, *The International Migration Review*, vol. 42, núm. 1, 2008, p. 65.

se estaba generalizando.<sup>119</sup> Cuando la práctica se volvió evidente, diversos funcionarios del gobierno del Presidente Trump, e incluso el propio mandatario, se han referido con dos tonos – hasta cierto punto contradictorios – al respecto. Por un lado, han defendido la decisión de separar a las familias de inmigrantes no autorizados como medio para disuadir a otros migrantes que pretendan cruzar la frontera estadounidense (esta posición han esbozado, en términos generales, el Jefe de Gabinete John Kelly, el Procurador Jeff Sessions y la Secretaria de Seguridad Interior Kirstjen Nielsen); y por otro, se han dicho disgustados por la situación y han buscado responsabilizar al Partido Demócrata de la misma, por no transigir con el Presidente Trump en la construcción de una nueva legislación migratoria que resuelva las lagunas legales que actualmente tiene el sistema migratorio de Estados Unidos.

Tanto en el ámbito interno como en el internacional, la diseminación de las imágenes de niños en jaulas dentro de las instalaciones de las agencias migratorias provocaron una condena generalizada, de tal suerte que el Presidente Trump promulgó una orden ejecutiva el pasado 20 de junio para terminal provisionalmente con dicha práctica. En dicho documento, el Presidente Trump establece que privilegiará la “unidad familiar” con excepción de casos en los que “mantener a la familia unida en detención represente un riesgo para el bienestar de los niños”.<sup>120</sup> Conviene destacar que el título que la Casa Blanca dio a la orden ejecutiva - “*Affording Congress an Opportunity to Address Family Separation*”- es consistente con la narrativa que busca colocar la responsabilidad en el Poder Legislativo, y específicamente en el partido de oposición.

Ahora bien, juzgar la política de separación forzada de familias practicada por las agencias migratorias estadounidenses en los últimos meses desde el derecho internacional es, como se planteó en el apartado anterior, enteramente posible aunque ciertamente un curso de acción limitado. Es posible porque las acciones llevadas a cabo por el gobierno estadounidense pueden ser conceptualizados como violaciones a diversos derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales revisados – previamente se hizo mención del argumento de la organización Amnistía Internacional según el cual la separación de los niños de sus padres puede constituir tortura según se define en la Convención Internacional contra la Tortura. La Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de

---

<sup>119</sup> Véase Jonathan Blitzer, “How the Trump Administration Got Comfortable Separating Immigrant Kids From Their Parents”, *The New Yorker*, 30 de mayo de 2018. Consultado el 18 de junio de 2018 en: <https://www.newyorker.com/news/news-desk/how-the-trump-administration-got-comfortable-separating-immigrant-kids-from-their-parents>

<sup>120</sup> The White House, “Affording Congress an Opportunity to Address Family Separation”, *Executive Order*, Washington, D.C., 20 de junio de 2018. Consultado en la misma fecha en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/affording-congress-opportunity-address-family-separation/>

Naciones Unidas criticó las acciones estadounidenses desde otra perspectiva, aunque igualmente violatoria del derecho internacional, argumentando que se trataba de una “interferencia ilegal en la vida familiar y una seria violación de los derechos del niño”.<sup>121</sup>

En cuanto al carácter limitado que puede tener un juicio de las acciones estadounidenses desde la perspectiva del derecho internacional, este responde a que Estados Unidos, a pesar de haber sido el garante histórico del sistema internacional de la posguerra construido en torno a la Organización de las Naciones Unidas, es uno de los países que menos compromisos internacionales asume en materia de derechos humanos. Al día de hoy, Estados Unidos sólo ha ratificado tres de los nueve instrumentos internacionales que conforman el “corazón del derecho internacional de los derechos humanos” – el Pacto sobre los Derechos Civiles y Políticos, la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura. Para el tema en cuestión, debe destacarse que el país no ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño.<sup>122</sup> Esto sugiere que, en última instancia, analizar la separación forzada de familias en la política migratoria estadounidense debe implicar una combinación de enfoques que sí puede tomar el derecho internacional, pero que más bien deberá circunscribirse a la legislación interna y a los vaivenes políticos que determinan la manera en que ésta se implementa.

## Consideraciones finales

Después de condenas generalizadas provenientes de actores políticos y sociales dentro de Estados Unidos, así como de parte de otros gobiernos y de organismos internacionales, el Presidente Donald Trump decidió promulgar una orden ejecutiva para detener la práctica de separación forzada de familias como parte de su política migratoria restrictiva. Sin embargo, no incluye ningún tipo de alivio o pauta para los menores y los padres que actualmente se encuentran separados en la frontera.

El hecho abre la posibilidad para estudiar con qué provisiones cuenta el derecho internacional en la materia y si es viable evaluar la acción estadounidense desde esta perspectiva. A pesar de que el *corpus* del derecho internacional cuenta con diversas disposiciones que pueden ser, directa o indirectamente, aplicables a la coyuntura estadounidense, lo que se observa es que Estados Unidos es un país que ha mostrado poco interés en someterse a regímenes internacionales de

---

<sup>121</sup> Ravina Shamdasani cit. en Nick Cumming-Bruce, “Taking Migrant Children From Parents Is Illegal, U.N. Tells U.S.”, *The New York Times*, 5 de junio de 2018. Consultado el 21 de junio de 2018 en: <https://www.nytimes.com/2018/06/05/world/americas/us-un-migrant-children-families.html>

<sup>122</sup> Cabe destacar que Estados Unidos es el único Estado miembro de las Naciones Unidas que no ha ratificado dicha Convención.





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



derechos humanos. Por lo tanto, parece ser que el mejor instrumento para asegurar que ese país garantice los derechos fundamentales de los inmigrantes no autorizados que ha detenido en su territorio y para evitar la política de separación forzada de familias, no es el derecho internacional sino la capacidad de presión para incrementar los costos políticos de las acciones de la Casa Blanca.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

**Coordinadora General**  
Adriana González Carrillo

**Coordinación y revisión**  
Arturo Magaña Duplanher  
Ana Margarita Martínez Mendonza

**Investigación y elaboración**  
Alejandra Sánchez Montiel  
J. Enrique Sevilla Macip

Carlos Hill (Servicio Social)

**Junio de 2018**



## **RESTRICCIONES A LA INMIGRACIÓN IMPLEMENTADAS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN TRUMP: UNA POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO**

**Nota de Coyuntura**

**13 DE JUNIO DE 2018**

---

*Bajo la actual administración federal estadounidense se han implementado una serie de medidas en contra de los inmigrantes que viven en Estados Unidos, o bien contra aquellos que buscan llegar a este país. Con una ideología proteccionista y nacionalista, la política migratoria no solamente se enfoca en implementar disposiciones más restrictivas, sino también es una política determinada por una retórica basada en el miedo que afecta como pocas veces a la comunidad inmigrante, ya cuenten con residencia legal o sean indocumentados. Bajo el mandato del actual Procurador General, se ha implementado un posicionamiento oficial mediante el cual se ha conseguido una coordinación interinstitucional que busca instaurar una política de cero tolerancia a la inmigración no autorizada en Estados Unidos.*

### ***Restrictions on immigration implemented during the Trump administration: a zero-tolerance policy***

*Under the current administration, a series of measures against immigrants living in the United States, or trying to arrive to this country, have been implemented. Based on a protectionist and nationalist ideology, immigration policy not only focuses on implementing more restrictive provisions, but is also a policy determined by a rhetoric of fear that affects the immigrant community, whether they are legal or undocumented. Under the mandate of the current Attorney General, it has been possible to implement an official position through which an inter-institutional coordination has been achieved, one that seeks to establish a policy of zero-tolerance for unauthorized immigration in the United States.*

## Introducción

Desde su campaña presidencial, Donald Trump emitió una serie de declaraciones y propuestas que denotaban una política persecutoria en contra de los migrantes que viven en Estados Unidos. Bajo una ideología proteccionista y nacionalista, la política migratoria que ha impulsado el Presidente Trump se ha traducido en una serie de cambios que no solamente se enfocan en implementar disposiciones más restrictivas, sino también medidas basadas en una retórica del miedo que promueve la polarización entre los estadounidenses y la comunidad inmigrante, cuenten con residencia legal o sean indocumentados.

Aunado a lo anterior, destaca que muchas de las promesas de campaña del actual mandatario en cuestiones migratorias se han ido concretando durante su administración. Entre ellas, destaca la revocación del programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés), la remoción del estado de protección temporal a ciudadanos de ciertos países, la separación de familias, la prohibición de la entrada a ciudadanos de ocho países en su mayoría musulmanes conocida como el Veto Musulmán, y la disminución en el número de admisiones de refugiados, entre otros.

Los esfuerzos de la administración Trump, son encabezados por el Procurador General Jeff Sessions, quien durante años ha sido una de las figuras más destacadas dentro del Partido Republicano por su postura en contra de la inmigración. Sessions, quien encabeza el Departamento de Justicia, ha logrado implementar una cooperación interinstitucional resultante en una fuerza de deportación masiva basada en una serie de políticas que desafían aún más el ya fallido sistema migratorio estadounidense. Tan solo basta recordar las declaraciones de Sessions ante la caravana de migrantes en busca de asilo en Estados Unidos que llegó a la frontera entre México y Estados Unidos en mayo, asegurando que “todos aquellos que ingresen ilegalmente al país serán procesados y separados de sus hijos”.<sup>123</sup>

La política de criminalización de inmigrantes y de solicitantes de asilo ha desencadenado una importante reacción por parte de la comunidad internacional, ya que los Estados Unidos habían fungido como uno de los países que promovían a nivel internacional el respeto a los derechos humanos de los migrantes, y aun

---

<sup>123</sup> Editorial Board, “Jeff Sessions’s breathtaking policy of malice toward migrants”, *The Washington Post*, 8 de mayo de 2018. Consultado el 2 de junio de 2018 en: [https://www.washingtonpost.com/opinions/jeff-sessionss-breathtaking-policy-of-malice-toward-migrants/2018/05/08/026d4764-52d5-11e8-9c91-7dab596e8252\\_story.html?noredirect=on&utm\\_term=.1606870162cc](https://www.washingtonpost.com/opinions/jeff-sessionss-breathtaking-policy-of-malice-toward-migrants/2018/05/08/026d4764-52d5-11e8-9c91-7dab596e8252_story.html?noredirect=on&utm_term=.1606870162cc)

cuando a nivel interno sus políticas migratorias tuvieran importantes lagunas legales, se abordaba a la inmigración como una fuerza positiva para el país.

No obstante, a pesar de los continuos esfuerzos de la Casa Blanca por instaurar una política de cero tolerancia a la inmigración no autorizada, la resistencia de otros actores políticos, así como del sistema judicial y de los estados de la Unión Americana, ha mermado ciertos alcances de la misma. La presente Nota de Coyuntura, analiza la referida política de cero tolerancia, revisando a detalle qué disposiciones ya se han efectuado, registrando su grado de avance o contención, o bien si están por implementarse, así como el estado actual de la inmigración en Estados Unidos. Posteriormente, presenta brevemente las principales reacciones tanto a nivel nacional como internacional, ante lo que se presume es uno de los periodos más inhumanos de la política contra la comunidad inmigrante en Estados Unidos.

## Estado actual de la inmigración en Estados Unidos

La población inmigrante en Estados Unidos comprende alrededor del 14% de lo total de los habitantes del país, siendo más de 43 millones de alrededor de 323 millones de personas. Aunado a esto, los inmigrantes y sus hijos nacidos en la Unión Americana conforman alrededor del 27% de los habitantes de este país. Asimismo, se calcula que la población de inmigrantes no autorizados es aproximadamente de 11 millones de personas.<sup>124</sup> De acuerdo con cifras de *Human Rights Watch*, “desde mediados de la década de 1990, el gobierno de los Estados Unidos ha deportado a aproximadamente cinco millones de personas”, esto bajo un marco legal que permite la “deportación automática o rápida y la detención sistemática y generalizada”.<sup>125</sup>

A manera de un breve recuento en materia migratoria, destaca que durante los primeros años de mandato del ex presidente Barack Obama, las deportaciones de inmigrantes no autorizados se aceleraron, lo cual resultó en que fuese nombrado por medios de comunicación y analistas como el “Deportador en Jefe” (*Deporter in Chief*). Sin embargo, a partir de 2010 la administración Obama realizó cambios en

---

<sup>124</sup> Claire Felter y Danielle Renwick, “The U.S. Immigration Debate”, *Council on Foreign Relations*, 13 de marzo de 2018. Consultado el 7 de junio en: [https://www.cfr.org/backgrounders/us-immigration-debate-0?utm\\_medium=email&utm\\_source=dailybrief&utm\\_content=061218&sp\\_mid=56792999&sp\\_rid=YW5hLm0ubXR6QGdtYWIsLmNvbQS2](https://www.cfr.org/backgrounders/us-immigration-debate-0?utm_medium=email&utm_source=dailybrief&utm_content=061218&sp_mid=56792999&sp_rid=YW5hLm0ubXR6QGdtYWIsLmNvbQS2)

<sup>125</sup> Human Rights Watch, “The Deported”, 5 de diciembre de 2017. Consultado el 31 de mayo de 2018 en: <https://www.hrw.org/report/2017/12/05/deported/immigrants-uprooted-country-they-call-home>

la aplicación de la ley de migración resaltando que se enfocarían en deportar a aquellos individuos que hubiesen cruzado recientemente la frontera, o bien, aquellos que tuviesen antecedentes penales. Con esto, la política migratoria de Obama dio un importante giro y para 2012, Obama anunciaría el programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) con el cual buscaba otorgarle alivio migratorio a millones de jóvenes indocumentados que llegaron a los Estados Unidos siendo menores de edad. Posteriormente, Obama propondría una ampliación de este programa (DACA+) y la creación del Programa para Padres de Estadounidenses y Residentes Legales (DAPA, por sus siglas en inglés) con el cual el gobierno buscaba evitar la separación de familias y la deportación de inmigrantes no autorizados que no fuesen considerados como una amenaza a la sociedad estadounidense. Sin embargo, estas acciones resultaron en importantes controversias legales encabezadas por miembros del Partido Republicano, quienes rechazaron desde su inicio estas disposiciones, provocando que la creciente ala conservadora del partido unificara su postura en contra de lo que consideraban una amnistía.

Con la campaña de Donald Trump la retórica anti inmigrante fue exacerbándose y con su llegada a la Casa Blanca, como parte de sus primeros esfuerzos en materia migratoria, surgen dos acciones ejecutivas,<sup>126</sup> las cuales, entre otras disposiciones, señalan a casi todos los inmigrantes no autorizados como objetivos prioritarios del gobierno para su arresto, detención y deportación.

Después de las elecciones de 2016, los cruces no autorizados de inmigrantes disminuyeron en gran medida. Durante el año fiscal (FY) 2017 las aprehensiones en la frontera sur de Estados Unidos disminuyeron en un 26% en comparación con el mismo periodo en 2016, siendo este el más bajo desde 1971.<sup>127</sup>

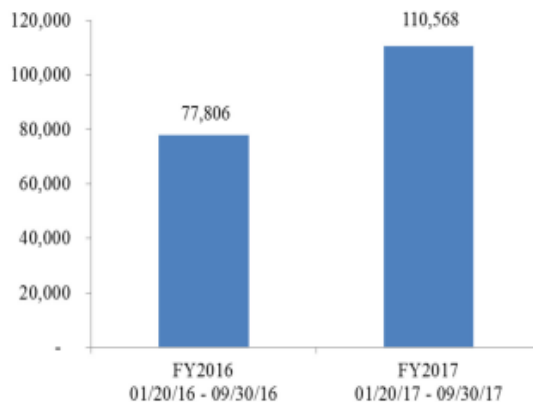
No obstante, el número de arrestos en el país se incrementó durante el año fiscal 2017, registrando 110,568 arrestos realizados por agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés), un incremento del 42% en comparación con los arrestos realizados durante el mismo periodo en 2016.

---

<sup>126</sup> Para más información, véase: Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “ El Presidente Donald Trump suscribe Órdenes Ejecutivas en materia Migratoria y de Seguridad Fronteriza en el contexto de un primer esfuerzo de diálogo con México: la controversia sobre la Renegociación del TLCAN y la Construcción Del Muro”, Nota de Coyuntura, *Senado de la República*, 27 de enero de 2017 en: [http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC-TRUMP\\_EPN\\_270117.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC-TRUMP_EPN_270117.pdf)

<sup>127</sup> Sarah Pierce y Andrew Selee, “Immigration under Trump: A Review of Policy Shifts in the Year Since the Election”, *Migration Policy Institute*, diciembre 2017. Consultado el 1 de junio de 2018 en: <https://www.migrationpolicy.org/research/immigration-under-trump-review-policy-shifts>

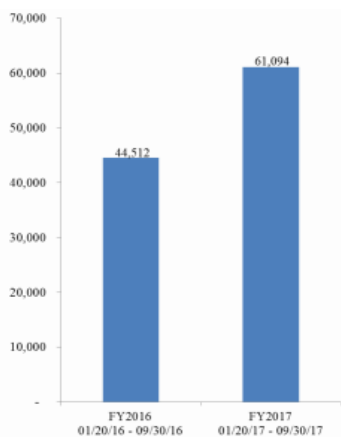
**Gráfica 1. Total de arrestos de inmigrantes no autorizados, FY2016-FY2017**



Fuente: U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE).

Asimismo, el número de arrestos al interior del país se ha incrementado, resultando en un mayor monto de inmigrantes deportados desde el interior durante la administración de Donald Trump. En total, al concluir el FY2017 (septiembre de 2017) el número de arrestos al interior del país se incrementó en alrededor de un 37%, con un total de 61,094 arrestos, en comparación con los 44,512 realizados durante el mismo periodo en 2016.

**Gráfica 2. Número de arrestos de inmigrantes no autorizados al interior, FY2016 y FY2017**

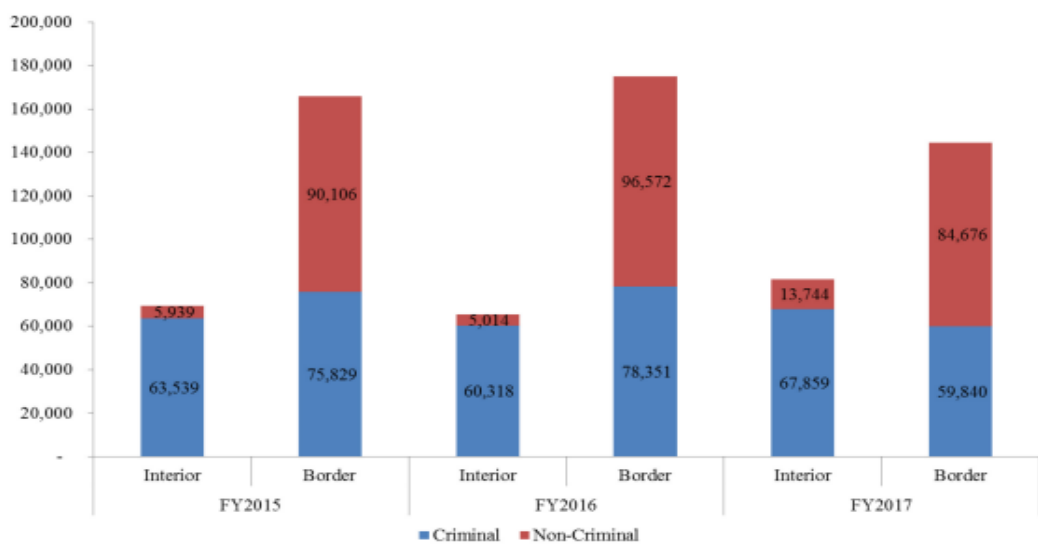


Fuente: U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE).

Cabe destacar que, la mayoría de estos inmigrantes indocumentados que han sido deportados no cuentan con antecedentes penales. En este sentido, alrededor de 31,888 inmigrantes sin antecedentes penales fueron arrestados. Esto, ha sido criticado arduamente por activistas y defensores de migrantes ya que los arrestos al interior suscitan la separación de familias y estos individuos en la mayoría de los

casos llevan años viviendo en el país. La gráfica 3 desglosa las deportaciones al interior y en la frontera México y Estados Unidos del año fiscal 2015 al 2017, así como las expulsiones de inmigrantes con y sin antecedentes penales. Cabe resaltar que las cifras más recientes -mayo de 2018- estipulan que los arrestos en la frontera superaron los 50,000 por tercer mes consecutivo en lo que va del 2018.

**Gráfica 3. Número de deportaciones desglosadas al interior y en la frontera, así como por inmigrantes con y sin antecedentes penales (FY2015-2017)<sup>128</sup>**



Fuente: U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE).

En octubre de 2017, Trump anunciaría los "Principios y Políticas de Inmigración",<sup>129</sup> (ver tabla 2 en anexos) donde se incluyó una lista de disposiciones necesarias para cualquier propuesta legislativa que busque proteger a los inmigrantes no autorizados que llegaron a los Estados Unidos siendo menores de edad, limitando la emisión de visados y reduciendo el programa de refugiados, entre otras disposiciones que delinear claramente una agenda más restrictiva para así evitar la llegada de migrantes al país.<sup>130</sup>

En cuanto a asilo y refugiados, la administración ha reducido la cuota de refugiados que el país acogería durante el año fiscal 2017 a 60,000 lugares y para el año fiscal

<sup>128</sup> Deportaciones totales: las cifras totales de deportación son una combinación de deportaciones de personas que son arrestadas por CBP, generalmente poco después de que cruzan la frontera o llegan en avión, y personas arrestadas en el interior del país por ICE.

<sup>129</sup> The White House, "Immigration Policies and Principles". *Politico*. Consultado el 6 de junio de 2018 en: <https://www.politico.com/f/?id=0000015e-fe3d-dc15-a3fe-ff3d27fb0000>

<sup>130</sup> Human Rights Watch, "The Deported", *op.cit.*

2018 a 45,000.<sup>131</sup> Aunado a lo anterior, el Presidente Trump solicitó un presupuesto más amplio para expandir el sistema de aplicación de las leyes migratorias y de deportación. El presupuesto autorizado por el Congreso, asigna 314 millones para contratar y entrenar a 500 agentes de la Patrulla Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) y a 1,000 agentes de ICE, y asigna 1,5 mil millones de dólares para apoyar la detención y expulsión de inmigrantes indocumentados. En general, el presupuesto del Departamento de Seguridad Interior (DHS, por sus siglas en inglés) aumentó en 2,8 mil millones de dólares con un total de 44,1 mil millones de dólares asignados, incrementándose en 2,1 mil millones en comparación con el presupuesto asignado durante el año fiscal de 2017.<sup>132</sup>

Por otra parte, destaca el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el cual ofrece protección contra la deportación y permiso para trabajar en los EEUU a ciudadanos de ciertos países que estuvieron involucrados en un conflicto violento o sufrieron un desastre natural, y gracias al mismo -para diciembre de 2017-, 437,000 inmigrantes no autorizados de 10 países<sup>133</sup> gozaban de dichos beneficios. Sin embargo, el gobierno de Trump anunció en septiembre de 2017 que Sudán, El Salvador, Nicaragua y Haití no recibirían la extensión de este alivio temporal, afectando a miles de sus beneficiarios, añadiendo que el TPS para Guinea, Liberia y Sierra Leona expiró desde mayo de 2017.<sup>134135</sup>

---

<sup>131</sup> Sarah Pierce y Andrew Selee, "Immigration under Trump: A Review of Policy Shifts in the Year Since the Election", *op.cit.*

<sup>132</sup> Alicia Parlapiano y Gregor Aisch, "Who Wins and Loses in Trump's Proposed Budget". *The New York Times*, 16 de marzo de 2018. Consultado el 8 de junio de 2018 en: <https://www.nytimes.com/interactive/2017/03/15/us/politics/trump-budget-proposal.html>

<sup>133</sup> El Salvador, Haití, Honduras, Nepal, Nicaragua, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Siria y Yemen.

<sup>134</sup> Jill H. Wilson, "Temporary Protected Status: Overview and Current Issues", *Congressional Research Service*, 17 de enero de 2018. Consultado el 7 de junio de 2018 en: <https://fas.org/sgp/crs/homesecc/RS20844.pdf>

<sup>135</sup> Existe otro programa que otorga alivio a inmigrantes para evitar ser deportados, el *Deferred Enforced Departure* (DED). A diferencia del TPS, una designación DED emana de los poderes constitucionales del Presidente en el ámbito de las relaciones exteriores y no tiene ninguna base legal. Trump optó por no prorrogar el DED para aproximadamente 840 liberianos que han estado en los Estados Unidos durante al menos 16 años. Esa subvención venció el 31 de marzo de 2018. Para más información véase: Presidential Memoranda, "Presidential Memorandum for the Secretary of State and the Secretary of Homeland Security", *The White House*, 27 de marzo de 2018 en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/presidential-memorandum-secretary-state-secretary-homeland-security/>



**Tabla 1. Países de origen de beneficiados del TPS**

<b>País</b>	<b>Fecha de vencimiento del TPS</b>	<b>Motivo por el cual el TPS se otorga a nacionales del país</b>	<b>Administración que autorizó el TPS</b>
<i>El Salvador</i>	9 de septiembre de 2019	El 9 de marzo de 2001, El Salvador se enfrentó a una serie de terremotos devastadores.	George W. Bush
<i>Haití</i>	22 de julio de 2019	El terremoto de enero de 2010 provocó grandes estragos en el país y en su población. Las condiciones siguen siendo críticas.	Barack Obama
<i>Honduras</i>	5 de enero de 2020	El huracán Mitch ocurrido el 5 de enero de 1999 creó un desastre ecológico en la región.	Bill Clinton
<i>Nepal</i>	24 de junio de 2019	El terremoto con magnitud 7.8, ocurrido el 25 de abril de 2015 afectó gravemente al territorio del país.	Barack Obama
<i>Nicaragua</i>	5 de enero de 2019	El huracán Mitch ocurrido el 5 de enero de 1999 creó un desastre ecológico en la región.	Bill Clinton
<i>Somalia</i>	17 de septiembre de 2018	Del 16 de septiembre de 1991 hasta hoy en día, Somalia continúa experimentado una de las peores crisis humanitarias en el mundo.	George H. W. Bush
<i>Sudán</i>	2 de noviembre de 2018	El conflicto armado en la región se considera como una grave amenaza para la seguridad personal.	Bill Clinton
<i>Sudán del Sur</i>	2 de mayo de 2019	La guerra civil en curso viola los derechos humanos de los civiles, provocando una brutal violencia y un desastre humanitario a gran escala.	Barack Obama
<i>Siria</i>	30 de septiembre de 2019	El país enfrenta una crisis humanitaria provocada por el conflicto armado que inició desde hace casi 7 años.	Barack Obama
<i>Yemen</i>	3 de septiembre de 2018	El país enfrenta un conflicto armado, que representa una grave amenaza para la seguridad personal de los yemeníes.	Barack Obama

En *cursivas* se encuentran señalados los países de origen de inmigrantes que no obtuvieron la renovación del TPS.

Fuente: Elaboración propia con información del *Congressional Research Service*.

Finalmente, se debe mencionar que el Ejecutivo, a su vez ha promovido impulsar modificaciones y ajustes para programas que promueven la inmigración legal al país, ya sea para recortar el monto de visas autorizadas para trabajadores especializados, o bien, para familiares de estos trabajadores extranjeros. Asimismo, la administración busca disminuir el monto de visas otorgadas mediante el programa de lotería de visas de diversidad (*Diversity Immigrant Visa*) el cual actualmente asigna 50,000 visas por año a nacionales de los países que sean elegibles.

## Las nuevas políticas de cero tolerancia a la inmigración

Con la llegada de la administración Trump a la Casa Blanca, y con ella el liderazgo del Procurador Jeff Sessions, se ha presenciado un incremento en las restricciones no solo frente a la inmigración no autorizada en el país, sino también frente a programas que buscaban promover la inmigración documentada de trabajadores extranjeros a Estados Unidos. Con ello, Sessions y Thomas Homan, Director del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), anunciaron una política de cero tolerancia hacia cualquier persona que sea atrapada en los Estados Unidos por la Patrulla Fronteriza. La anunciada “política de cero tolerancia” encabezada por el Departamento de Justicia (DOJ), se implementará en conjunto con el Departamento de Seguridad Interior (DHS) y, en algunos casos, con autoridades a nivel local o estatal. En este sentido, Katie Waldman, la portavoz de DHS, señaló que la administración buscará que las actuales leyes migratorias sean respetadas, las cuales, “claramente tienen la intención de proteger al contribuyente estadounidense garantizando que los ciudadanos extranjeros que buscan ingresar o permanecer en los EEUU sean autosuficientes”.<sup>136</sup>

Cabe recordar que como líder del DOJ, Sessions supervisa los tribunales de inmigración de todo el país, así como la Junta de Apelación de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés), donde las partes pueden impugnar las decisiones de los jueces. Este sistema de tribunales de inmigración no es parte de una rama judicial independiente, sino que forma parte de la administración de un Presidente.<sup>137</sup>

---

<sup>136</sup> Nick Miroff, “Trump proposal would penalize immigrants who use tax credits and other benefits”, *The Washington Post*, 28 de marzo de 2018. Consultado el 2 de junio de 2018 en: [https://www.washingtonpost.com/world/national-security/trump-proposal-would-penalize-immigrants-who-use-tax-credits-and-other-benefits/2018/03/28/4c6392e0-2924-11e8-bc72-077aa4dab9ef\\_story.html?utm\\_term=.ebdb54af329c077aa4dab9ef\\_story.html?noredirect=on&utm\\_term=.55e1f24785ba](https://www.washingtonpost.com/world/national-security/trump-proposal-would-penalize-immigrants-who-use-tax-credits-and-other-benefits/2018/03/28/4c6392e0-2924-11e8-bc72-077aa4dab9ef_story.html?utm_term=.ebdb54af329c077aa4dab9ef_story.html?noredirect=on&utm_term=.55e1f24785ba)

<sup>137</sup> Ana Campoy, “Jeff Sessions is quietly remaking the US immigration system”, *Quartz*, 7 de marzo de 2018. Consultado el 1 de junio de 2018 en: <https://qz.com/1223294/jeff-sessions-is-quietly-remaking-the-us-immigration-system/>

En tanto, Sessions quien fungió anteriormente como Senador y Fiscal estatal, ha mantenido durante años una posición en contra de la inmigración no autorizada, y busca acabar con la “moderación” que gobiernos anteriores han tenido respecto a la implementación de las leyes migratorias. Tan solo cabe recordar que, durante su estancia en el Senado, fue uno de los líderes del Partido Republicano que contrarrestaron esfuerzos bipartidistas para promover una reforma migratoria integral, como el caso del Grupo de los Ocho, cuando un conjunto de senadores bipartidistas en 2013 promovió la última gran reforma migratoria en el Senado, donde Sessions fungía como Presidente del Subcomité de Asuntos Migratorios del Comité de Asuntos Legales. Para Sessions, el número de personas que buscan asentarse en los Estados Unidos es mucho más grande del monto que el país podría realmente recibir y, por lo tanto, aceptar a inmigrantes se debe hacer con base en el principio de identificar quienes puedan servir al “interés nacional”.<sup>138</sup> Asimismo, rechaza la inmigración indocumentada y otorgar cualquier tipo de amnistía, agregando que el Gobierno estadounidense tiene la obligación de acabar con la ilegalidad en el sistema de inmigración. A continuación, se revisan aquellas medidas que forman parte de una política que busca dejar en claro que nadie estará exento de la aplicación estricta de las leyes migratorias y de lo que quizá puede llegar a convertirse en una nueva doctrina restrictiva en la materia.

**Agilización de los procesos migratorios:** La administración de Trump ha entendido que debe arreglar el sistema judicial de inmigración, enfocándose en el proceso de las audiencias que lo inmigrantes indocumentados que son arrestados tienen derecho a celebrar en los tribunales, procesos que llegan a ser tan extensos que en algunas ocasiones pueden durar años. Ante esto, el DOJ envió un memorando a todos los jueces migratorios resaltando que la “eficiencia” ahora sería un factor en sus evaluaciones de desempeño y estableció “puntos de referencia” para que los jueces completen al menos 700 casos al año con el fin de obtener una calificación “satisfactoria”, mientras que completar menos de 560 casos daría lugar a que el trabajo de un juez sea considerado “insatisfactorio”.<sup>139</sup> Ante este nuevo escenario, abogados defensores de migrantes argumentan que estos estándares disminuyen el tiempo para poder formar un expediente y tener un caso sólido ya que, para cumplir con estas directrices, los jueces de tribunales migratorios tendrían que concluir alrededor de 3 o más casos por día, desatando así una ola de deportaciones.

**Incremento en el número de arrestos de inmigrantes no autorizados sin antecedentes criminales:** Como se mencionó anteriormente, el gobierno de Estados Unidos está aumentando el número de arrestos y deportados que no

---

<sup>138</sup> Dara Lind, “Trump made an immigration crackdown a priority. Jeff Sessions made it a reality”, VOX, 23 de mayo de 2018. Consultado el 4 de junio de 2018 en: <https://www.vox.com/2018/5/23/17229464/jeff-sessions-immigration-trump-illegal>

<sup>139</sup> *Idem*.

cuentan con antecedentes penales, que han vivido en el país durante años, y quienes no representan ningún peligro para su comunidad. Esto, se ha desarrollado gracias a que se ha difuminado la distinción entre inmigrantes no autorizados con antecedentes criminales y aquellos que cuentan con órdenes finales de deportación (*final orders of removal*), que corresponde a una acusación de carácter civil, no penal. Sin embargo, ICE ha clasificado en la misma categoría a personas que han recibido la orden final de deportación, pero que no han sido obligados a abandonar el país, con criminales sentenciados que enfrentan cargos penales. En algunas ocasiones estos inmigrantes al estar profundamente vinculados con su comunidad y no tener antecedentes penales, a pesar de haber recibido la orden de deportación permanecen en el país y en cambio los agentes migratorios les solicitan registrarse de manera rutinaria con la agencia, todo esto mientras esperan una revisión más profunda de su caso. Cabe destacar que durante el gobierno de Obama se dejó de otorgar prioridad a las deportaciones de aquellos que tuviesen órdenes de expulsión para centrar más recursos en detener a criminales. Sin embargo, la actual administración considera que no cumplir con las órdenes finales de deportación “es inconsistente con el marco federal de aplicación de las leyes migratorias establecido por el Congreso y socava la integridad del sistema migratorio”. Por ende, se reabrió un precedente de las Cortes de inmigración para analizar si realmente el gobierno necesita detener los procedimientos de deportación hasta que un inmigrante termine de reclamar mediante un debido proceso legal su estancia en el país.<sup>140</sup>

**Pregunta sobre ciudadanía en el censo de 2020:** En marzo de 2018, el Departamento de Comercio anunció que agregará una pregunta sobre ciudadanía al Censo de 2020. El Secretario de Comercio, Wilbur Ross, cuyo departamento realiza el censo, dijo que estaba accediendo a una solicitud realizada por el Departamento de Justicia. Los defensores temen que cuando los inmigrantes indocumentados o las personas de familias inmigrantes reciban el formulario del censo por correo, la pregunta sobre la ciudadanía les impida completarlo y devolverlo. Esto se suma a la pérdida de confianza que muchas comunidades de inmigrantes están sufriendo con las autoridades locales. El censo se realiza cada 10 años, y a través de este se contabiliza a todos quienes viven en los Estados Unidos, sean o no ciudadanos. Por lo tanto, si los porcentajes de respuestas disminuyen, algunos estados como Texas, California, Florida, Nueva Jersey, Nueva York e Illinois, podrían perder un asiento en la Cámara de Representantes o fondos federales. Cabe destacar que esta pregunta ya había estado en el censo en ocasiones anteriores, pero desde 1950 fue eliminada ya que se registraron niveles muy bajos de inmigración durante alrededor de tres décadas. Con la aprobación de la nueva Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1965, la pregunta volvió a ser relevante permaneciendo en los cuestionarios hasta que se descontinuaron

---

<sup>140</sup> Tal Kopan, “How Trump changed the rules to arrest more non-criminal immigrants”, *CNN*, 2 de marzo de 2018. Consultado el 2 de junio de 2018 en: <https://edition.cnn.com/2018/03/02/politics/ice-immigration-deportations/index.html>

después de 2000. Posteriormente, se añadió a la denominada “Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense”, la cual en 2005 comenzó a ser utilizada por la Oficina del Censo para recopilar datos más detallados.<sup>141</sup> Algunos estados de la Unión Americana y grupos de derechos civiles han amenazado con demandar al Gobierno Federal por esta cuestión.

***Detención de inmigrantes embarazadas:*** ICE anunció que dejará de liberar automáticamente a las inmigrantes embarazadas que sean detenidas. Por lo tanto, permanecerán detenidas hasta que concluya su proceso migratorio en instalaciones que ya han sido criticadas por presentar condiciones inadecuadas. El cambio en la política fue enviado por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas al Congreso. Hasta el 20 de marzo, se registraban 35 mujeres embarazadas detenidas bajo la custodia de ICE. Desde diciembre 2017, 506 mujeres embarazadas han sido detenidas.<sup>142</sup> ICE aclaró que la política requerirá una evaluación de caso por caso y mantendrá bajo custodia "solo a aquellos casos en los que la detención sea necesaria para llevar a cabo la expulsión, así como a aquellos que sean considerados como un riesgo de fuga o peligro para la comunidad". Asimismo, permitirán la liberación de mujeres embarazadas si se encuentran en su tercer trimestre, ya que no se les permite volar y por lo tanto no pueden ser deportadas en ese trimestre. Críticos de esta política argumentan que muchas mujeres están embarazadas como resultado de violaciones por violencia que experimentaron durante su viaje a los Estados Unidos, agregando que la experiencia de permanecer en estos centros de detención puede ser traumática y proveer de una nueva victimización, especialmente para las víctimas de violación y violencia de género.

***Inmigrantes que acepten beneficios públicos podrán ser impedidos de recibir la residencia:*** El Departamento de Seguridad Interior presentó una medida que penalizaría a los inmigrantes que usan ciertos programas del gobierno, siendo esto un motivo para rechazar la solicitud de cualquier inmigrante que busque extender su estadía en el país o convertirse en residente permanente y eventualmente ciudadano. Actualmente se penaliza a los inmigrantes que reciben pagos de bienestar social, considerándolos como una "carga pública". Pero los cambios propuestos por DHS ampliarían la definición de beneficios del gobierno para incluir programas como el seguro de salud infantil, beneficios fiscales y algunos servicios del programa *Medicaid*. Las disposiciones también podrían aplicarse a ciudadanos estadounidenses, como cónyuges o hijos del inmigrante que está solicitado su residencia o ciudadanía. La regla no prohibiría explícitamente que los inmigrantes o

---

<sup>141</sup> United States Department of Commerce, “Reinstatement of a Citizenship Question on the 2020 Decennial Census Questionnaire”, 26 de marzo de 2018. Consultado el 2 de junio de 2018 en: [https://www.commerce.gov/sites/commerce.gov/files/2018-03-26\\_2.pdf](https://www.commerce.gov/sites/commerce.gov/files/2018-03-26_2.pdf)

<sup>142</sup> Kal Topan, “ICE paves way to detain more pregnant immigrants”, *CNN*, 29 de marzo de 2018. Consultado el 2 de junio de 2018: <https://edition.cnn.com/2018/03/29/politics/ice-immigration-pregnant-women/index.html>

sus familias acepten los beneficios, pero autoriza a los oficiales migratorios evaluar las aplicaciones para visas y residencia, y les da autoridad para negar las visas por estos motivos - incluso si el programa fue utilizado por un miembro de la familia. Los cambios se aplicarían a aquellos que buscan visas de inmigración o residencia legal permanente, como un extranjero con una visa de trabajo expirada. De acuerdo con cifras del Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS, por sus siglas en inglés), de los 41,5 millones de inmigrantes que viven en Estados Unidos, el 3,7% recibió beneficios en efectivo en 2013 y el 22,7% aceptó beneficios no monetarios, incluidos *Medicaid*, subsidios de vivienda o asistencia de calefacción doméstica.<sup>143</sup>

**Revisión de medios sociales en solicitudes de visas:**<sup>144</sup> El Departamento de Estado exigirá a todos los solicitantes de visas y residencia legal presentar cinco años de información contenida en redes sociales, direcciones de correo electrónico y números telefónicos en sus solicitudes, como parte del énfasis de la administración a implementar investigaciones exhaustivas (*extreme vetting*) de estas solicitudes. La administración espera que la medida afecte a casi 15 millones de solicitantes, incluyendo a los peticionarios de residencia legal permanente, estableciendo exenciones para visas diplomáticas y oficiales. Críticos de esta medida argumentan que no solo es invasiva por razones de privacidad, sino que también limita efectivamente la inmigración legal a los Estados Unidos, al dificultar el proceso. Sin embargo, el gobierno argumenta que las disposiciones son necesarias por cuestiones de seguridad nacional.<sup>145</sup>

**Restricciones a las visas para trabajadores altamente calificados:** El Servicio de Inmigración y Ciudadanía (USCIS) emitió un memorando que podría restringir las habilidades de los empleadores para garantizar visas para los trabajadores extranjeros altamente calificados. USCIS busca negar o revocar la aprobación de las solicitudes para la visa H-1B por empleadores que envíen múltiples peticiones en nombre del mismo beneficiario sin una necesidad legítima de hacerlo o presentadas por empleadores "relacionados". El memorando añade que un empleador no puede presentar, en el mismo año fiscal, más de una petición H-1B sobre el mismo extranjero ya que frustraría el propósito de la regulación de promover el acceso justo a las visas H-1B.<sup>146</sup> No obstante, la medida podría impedir

---

<sup>143</sup> Nick Miroff, "Trump proposal would penalize immigrants who use tax credits and other benefits", *op.cit.*

<sup>144</sup> USCIS, "Policy Memorandum", *Department of Homeland Security*, 23 de marzo de 2018. Consultado el 2 de junio de 2018 en: <https://www.uscis.gov/sites/default/files/USCIS/Laws/Memoranda/2018/2018-3-23-PM-602-0159-Matter-of-S-Inc-Adopted-Decision-Package.pdf>

<sup>145</sup> Tal Kopan, "US to require would-be immigrants to turn over social media handles", *CNN*, 29 de marzo de 2018. Consultado el 2 de junio de 2018 en: <https://edition.cnn.com/2018/03/29/politics/immigrants-social-media-information/index.html>

<sup>146</sup> USCIS, "Policy Memorandum: Matter of S- Inc., Adopted Decision 2018-02 (AAO Mar. 23, 2018)", *Department of Homeland Security*, 23 de marzo de 2018. Consultado el 2 de junio de 2018 en:

que trabajadores extranjeros reciban este tipo de visa, especialmente aquellos que tienen solicitudes pendientes para recibir su tarjeta de residencia permanente (*green card*) y que por tanto necesitan la autorización de la visa H-1B para continuar trabajando legalmente en el país. Cabe recordar que la Casa Blanca ya había emitido una orden ejecutiva anteriormente para solicitar a las agencias federales sugerencias de posibles cambios al programa H-1B y así garantizar que las visas se otorguen a los solicitantes más calificados.<sup>147</sup>

***El combate a estados o ciudades santuario, la demanda a California:*** El DOJ presentó una demanda contra el estado de California por sus políticas que limitan la cooperación entre funcionarios estatales y agentes federales de inmigración. Durante un discurso en California, el Procurador General Sessions señaló que "la ley federal es la ley suprema" del país y calificó a los funcionarios locales del estado como "extremistas radicales" que promueven políticas de fronteras abiertas que son "irracionales, injustas e inconstitucionales". Por medio de esta instancia, Sessions busca limitar la implementación de tres leyes: la primera limita el intercambio de información entre las autoridades estatales, locales y federales sobre los sospechosos no violentos, pero permite que esta información se presente libremente en caso de delitos graves; la segunda restringe a los empleadores de asistir a ICE sin una orden judicial; y la tercera ayuda a que el estado de California opere centros de detención más humanos para inmigrantes indocumentados bajo custodia.<sup>148</sup> Con esta demanda, la administración busca presionar a las jurisdicciones locales para que cooperen con agentes federales con la finalidad de procesar inmigrantes indocumentados. Estas jurisdicciones argumentan que sus políticas protegen el interés de sus comunidades al no gastar recursos limitados en tareas que le corresponden al Gobierno Federal. Por su parte, el Gobernador de California, Jerry Brown, y el Fiscal General del estado, Xavier Becerra, refutaron las acusaciones de Sessions. Becerra dijo que California enfrentará el desafío del Departamento de Justicia y defenderán sus políticas estatales las cuales considera son constitucionales. Cabe recordar que Trump había amenazado con retirar por completo a los agentes de ICE de California aludiendo que el estado se convertiría en "un nido de delincuentes como nunca se había visto".<sup>149</sup>

---

<https://www.uscis.gov/sites/default/files/USCIS/Laws/Memoranda/2018/2018-3-23-PM-602-0159-Matter-of-S-Inc-Adopted-Decision-Package.pdf>

<sup>147</sup>Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, "Implicaciones de los cambios en la emisión de Visas H-1B para trabajadores extranjeros altamente calificados en Estados Unidos", Nota Informativa, México, *Senado de la República*, 29 de marzo de 2017. Para más información, véase: [http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/290317\\_Visas\\_H1B\\_EEUU.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/290317_Visas_H1B_EEUU.pdf)

<sup>148</sup>Jamil Smith, "Jeff Sessions is suing California and I feel fine", *Rolling Stone*, 9 de marzo de 2018. Consultado el 2 de junio de 2018 en: <https://www.rollingstone.com/politics/jamil-smith-jeff-sessions-suing-california-over-immigration-policies-w517651>

<sup>149</sup>Tal Kopan, "Jeff Sessions takes immigration fight to California, announces lawsuit", *CNN*, 7 de marzo de 2018. Consultado el 2 de junio de 2018: <https://edition.cnn.com/2018/03/07/politics/jeff-sessions-california-sanctuary-cities-lawsuit/index.html>

**Investigaciones para revocar la ciudadanía:** Lee Francis Cissna, Director de USCIS, declaró que su agencia revisará casos de inmigrantes sospechosos de haber utilizado identidades falsas para obtener una tarjeta de residencia permanente (*green card*), o bien, la ciudadanía a través de la naturalización. Cissna añadió que compartirán los casos correspondientes con el DOJ para que esta dependencia gubernamental revoque la ciudadanía mediante los procesos judiciales correspondientes. Inclusive, en algunos casos, los abogados del DOJ podrían presentar cargos criminales argumentando fraude. Con esta propuesta, ICE mediante un esfuerzo coordinado con el DOJ, continuará analizando qué casos serán considerados como graves y, por ende, resultantes en la desnaturalización de las personas, un proceso que muy raramente se lleva a cabo, ya que desde 1990 el DOJ solo ha presentado 305 casos de desnaturalización.<sup>150</sup>

**Programa de trabajadores temporales:** Algunos miembros de la actual administración y del Partido Republicano reconocen la importancia de ciertos tipos de inmigración para el desarrollo económico del país, tal como el caso de la mano de obra agrícola, la cual, se obtiene mediante un programa de visado conocido como el H2-A, que otorga permisos temporales para trabajadores agrícolas. Según datos del Departamento de Trabajo, el número de visas H2-A aumentó en 21% en 2017 y en lo que va del año fiscal 2018, se han otorgado 112,214 certificaciones laborales, por lo que se espera que con este ritmo se excedan las 200,000 visas otorgadas durante el año pasado. Este programa que ha beneficiario a un importante número de trabajadores agrícolas en México, continúa siendo indispensable para el desarrollo de este sector en Estados Unidos, por lo que han surgido esfuerzos tanto al interior del Congreso como por parte del gabinete, para facilitar el proceso de solicitud a los agricultores y extender el tiempo de los trabajadores migrantes elegibles para permanecer en los Estados Unidos. Cabe destacar que desde octubre de 2017 hasta marzo de este año, se otorgaron 61,954 visas H-2A a trabajadores mexicanos, de acuerdo con los registros del Departamento de Estado.<sup>151</sup> Los Departamentos de Agricultura, de Trabajo y de Seguridad Interior emitieron una declaración conjunta<sup>152</sup> donde anunciaron estar trabajando en conjunto para reformar el actual programa H2-A, aunque no ofrecieron detalles; mientras que en la Cámara de Representantes, el republicano

---

<sup>150</sup> Associated Press, "US Vows to Find, Punish Citizenship Cheaters, *VOA News*, 12 de junio de 2018. Consultado en la misma fecha en: <https://www.voanews.com/a/us-citizenship-cheaters/4434883.html>

<sup>151</sup> Pam Ortega, "The Mexican immigrants Trump actually needs", *Politico*, 11 de junio de 2018. Consultado el 12 de junio en: <https://www.politico.com/story/2018/06/11/the-mexican-immigrants-trump-actually-needs-636901>

<sup>152</sup> U.S. Department of Agriculture, "H-2A Agricultural Worker Visa Modernization Joint Cabinet Statement", 24 de mayo de 2018. Consultado el 12 de junio de 2018 en: <https://www.usda.gov/media/press-releases/2018/05/24/h-2a-agricultural-worker-visa-modernization-joint-cabinet-statement>



Bob Goodlatte, quien preside el Comité de Asuntos Legales de este órgano legislativo, presentó el proyecto de ley H.R. 4760, que busca modernizar el programa de visas para trabajadores temporales, facilitar el proceso de solicitud y extender el tiempo de los trabajadores migrantes elegibles para permanecer en los Estados Unidos.

**Restricciones a solicitudes de asilo.** La Casa Blanca argumenta que la acumulación de solicitudes de asilo ha permitido que los inmigrantes indocumentados entren y permanezcan en el país, explotando las lagunas legales que tiene el sistema y agrega que hay más de 270,000 casos pendientes ante USCIS, así como alrededor de 250,000 casos de asilo en la Oficina Ejecutiva para la Revisión de Inmigración (*Executive Office for Immigration Review*).<sup>153</sup> En 2017, el 60% de todos los casos de asilo atendidos por los jueces de inmigración fueron rechazados, siendo este el porcentaje más alto en una década. A su vez, en mayo de 2018 el DHS celebró un acuerdo con funcionarios mexicanos conocido como "Acuerdo de Tercer País Seguro", para permitir que los Estados Unidos envíen automáticamente de regreso a México a los solicitantes de asilo centroamericanos, quienes primero deberán solicitar asilo en ese país.<sup>154</sup> En tanto, el pasado 11 de junio, la administración a través del Departamento de Justicia, anunció que dejará de otorgar asilo a inmigrantes que sean víctimas de abuso doméstico y violencia de pandillas. Durante el anuncio, Jeff Sessions señaló que tras haber revisado un caso que involucraba a una víctima de violencia doméstica,<sup>155</sup> resolvió que los supervivientes de tales crímenes no son elegibles para obtener asilo bajo la ley de los Estados Unidos, agregando que "el hecho de que un país tenga problemas para vigilar eficazmente ciertos delitos, como la violencia doméstica o la violencia de pandillas, o que ciertas poblaciones sean más propensas a ser víctimas de un delito, no puede por sí mismo establecer una solicitud de asilo". Este cambio se hace sobre medidas aprobadas durante la administración del ex presidente Barack Obama, cuando en 2014 se autorizó otorgar asilo a las víctimas de violencia doméstica.<sup>156</sup>

<sup>153</sup> The White House, "Immigration Policies and Principles", *op.cit.*

<sup>154</sup> Jonathan Blitzer, "The Trump Administration Is Completely Unravelling the U.S. Asylum System", *The New Yorker*, 11 de junio de 2018. Consultado en la misma fecha en: <https://www.newyorker.com/news/news-desk/the-trump-administration-is-completely-unraveling-the-us-asylum-system>

<sup>155</sup> A.B., una mujer de nacionalidad salvadoreña (referida en el tribunal de inmigración por sus iniciales), declaró que huía de su país donde durante años sufrió abuso físico y emocional por parte de su ex marido quien la había violado. Un juez de inmigración había negado su solicitud de asilo, pero la Junta de Apelaciones de Inmigración falló a su favor en 2016 argumentando que el Gobierno de El Salvador había demostrado ser incapaz de protegerla, incluso después de haberse mudado a otra parte del país. No obstante, el fallo de Sesiones anuló esa decisión y establece un precedente para casos similares.

<sup>156</sup> Christianna Silva, "The Trump administration will no longer grant asylum to victims of domestic abuse or gang violence", *Vice News*, 11 de junio de 2018. Consultado en la misma fecha en: [https://news.vice.com/en\\_us/article/j5ka34/the-trump-administration-will-no-longer-grant-asylum-to-victims-of-domestic-abuse-or-gang-violence?utm\\_source=vicenewstwitter](https://news.vice.com/en_us/article/j5ka34/the-trump-administration-will-no-longer-grant-asylum-to-victims-of-domestic-abuse-or-gang-violence?utm_source=vicenewstwitter)

Asimismo, esta disposición es un esfuerzo más de la administración para desalentar a los solicitantes de asilo que buscan una mejor vida en los Estados Unidos ya que el fallo de Sessions modifica los principios de asilo y refugio, registrando una interpretación de las leyes migratorias que deberá ser acatada por los jueces migratorios. Cabe recordar que, como se mencionó anteriormente, en cuestiones relacionadas con las leyes migratorias del país, los fallos del Procurador General son vinculantes para los jueces de inmigración a menos que sean revocados por un tribunal federal de apelaciones.

**Separación de familias en la frontera:** Con el anuncio de la política de “cero tolerancia”, la administración ha justificado que todos aquellos que crucen la frontera sean referidos al DOJ y procesados por el delito de entrada ilegal. Con esto, se incluye a padres que han ingresado a los Estados Unidos con sus hijos, resaltando que cuando los adultos son transferidos a la custodia, sus hijos son tratados como “menores no acompañados”, es decir, como si hubieran cruzado la frontera solos, y por ende, se les coloca bajo la custodia de la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR, por sus siglas en inglés) que forma parte del Departamento de Servicios Humanos y de Salud (HHS, por sus siglas en inglés).<sup>157</sup> Generalmente, las personas detenidas son enviadas ante un juez de inmigración para ver si serán deportadas, pero los inmigrantes que serán sujetos a un proceso penal son enviados a una cárcel federal y llevados ante un juez federal, siendo entonces separados de sus hijos quienes no pueden permanecer en una cárcel federal. Sin embargo, también hay algunos casos en que las familias, la mayoría provenientes de Guatemala, Honduras y El Salvador, buscan asilo, por lo que se presentan por sí mismos ante las autoridades fronterizas. Las leyes federales e internacionales impiden que el gobierno deporta a personas que estén en peligro, por lo que es completamente legal que individuos soliciten asilo en un puerto de entrada, como lo hicieron los inmigrantes en la “caravana” centroamericana que llegó a la frontera de Estados Unidos con México a finales de abril. Sessions ha declarado que muchas de estas solicitudes de asilo son fraudulentas, presentadas por “abogados sucios de inmigración” que buscan abusar del sistema migratorio de la Unión Americana, advirtiendo que cualquier inmigrante que “esté contrabandeando a un niño” será procesado y “ese niño será separado según lo exija la ley”.<sup>158</sup> Se estima que alrededor 1,800 familias fueron separadas entre octubre de 2016 y febrero de 2018, mientras que, durante el periodo del 7 al 21 de mayo, 658 niños fueron separados de 638 adultos que fueron asignados a un proceso penal. Asimismo, de acuerdo

---

<sup>157</sup> Reportes indican que a partir del 7 de junio las instalaciones de ORR ya estaban ocupadas al 95% y que alrededor de 11,000 niños están detenidos, recordando que la mayoría de estos son menores de edad que llegaron a los Estados Unidos sin sus padres.

<sup>158</sup> Dara Lind, “Trump’s DHS is using an extremely dubious statistic to justify splitting up families at the border”, VOX, 8 de mayo de 2018. Consultado el 11 de junio de 2018 en: <https://www.vox.com/policy-and-politics/2018/5/8/17327512/sessions-illegal-immigration-border-asylum-families>

con estadísticas de la Patrulla Fronteriza, 9,485 migrantes fueron detenidos en "unidades familiares" en mayo de 2018 - 306 por día -, mientras que sus estadísticas sobre separaciones familiares sugieren que 93 personas fueron separadas de sus hijos o padres un día después de que se anunciara la política de cero tolerancia.<sup>159</sup> Esta política se suma a las anteriormente mencionadas como una que busca evitar que más inmigrantes, en este caso familias, lleguen a los Estados Unidos.

## Reacciones a las nuevas políticas migratorias

Las políticas restrictivas del gobierno estadounidense han resultado en un rechazo por parte de la comunidad internacional. En este sentido destaca que, de acuerdo con cifras presentadas por el centro de pensamiento especializado en cuestiones migratorias, *Migration Policy Institute*, durante los primeros seis meses de 2017 el turismo a los Estados Unidos disminuyó en un 3.9% en comparación con lo ocurrido durante el mismo periodo en 2016 y hubo una baja de 7% en el monto de estudiantes internacionales en el país en el semestre de otoño 2017.

Por su parte, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) pidió a la administración Trump detener de inmediato la política de separar a niños de sus padres después de que estos cruzan la frontera, resaltando que "el uso de la detención de inmigrantes y la separación de las familias como elemento de disuasión va en contra de las normas y principios de los derechos humanos". Ante esto, Nikki Haley, embajadora de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, criticó el pronunciamiento argumentando que la ONU "muestra su hipocresía" con este llamado ya que al mismo tiempo "ignora los reprobables registros de derechos humanos de varios miembros de su propio Consejo de Derechos Humanos" añadiendo que "ni las Naciones Unidas ni nadie más dictará cómo Estados Unidos mantiene sus fronteras".<sup>160</sup>

A nivel interno, la Unión Estadounidense por las Libertades Civiles (ACLU, por sus siglas en inglés) presentó una demanda contra el Ejecutivo para poner fin a la política de separación de familias, resaltando que a pesar de que el Gobierno solicitó al juez federal desechar el caso, la juez Dana Sabraw del Distrito Sur de California, señaló que los hechos alegados son suficientes para mostrar que la conducta del gobierno "viola el derecho constitucional de los demandantes a la integridad familiar" añadiendo que algunos tribunales ya han encontrado que el derecho al debido proceso implícitamente es parte de la garantía establecida en la Quinta Enmienda

---

<sup>159</sup> Dara Lind, "The Trump administration's separation of families at the border, explained". VOX, 11 de junio de 2018. Consultada en la misma fecha en: <https://www.vox.com/2018/6/11/17443198/children-immigrant-families-separated-parents>

<sup>160</sup> AP, "UN office calls on US to stop separating families at border", 5 de junio de 2018. Consultado en la misma fecha en: <https://apnews.com/133271c91ef746bc83a43ba8e31aad1d>

constitucional.<sup>161</sup> Probablemente, el fallo será apelado y el caso podría terminar en la Suprema Corte.

Asimismo, esfuerzos por parte de legisladores en el Congreso Federal han surgido para hacer frente a algunas de las medidas anteriormente mencionadas. Un grupo de senadores demócratas, encabezados por la Senadora Dianne Feinstein, presentaron una iniciativa de ley (*Keep Families Together Act*) que busca evitar la separación de los niños inmigrantes de sus padres. A través de esta iniciativa, los senadores resaltan que procesar a las personas que solicitan asilo viola las obligaciones de los Estados Unidos en virtud del derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados.<sup>162</sup>

En tanto, en la Cámara de Representantes, la bancada demócrata en conjunto con un grupo de congresistas republicanos moderados, anunciaron que buscarían presentar una petición (*discharge petition*) con la que se inicia un procedimiento legislativo en el que se obligaría al liderazgo republicano de la Cámara a abrir el debate de una iniciativa en el pleno, a pesar de no haber sido considerada o aprobada a nivel comité. Este procedimiento es parte de un esfuerzo bipartidista para forzar un voto sobre una propuesta que podría proteger a los *Dreamers* que se vieron afectados por la cancelación de DACA. Se estima que el grupo bipartidista, a la fecha de publicación de este análisis, solo necesitaba 3 firmas para alcanzar el umbral de las 218 necesarias. Cabe destacar que el ala moderada del Partido Republicano rara vez se desalinea del liderazgo de su partido, no obstante, se encontraba en negociaciones con los miembros más conservadores de la Conferencia Republicana para, a más tardar el 12 de junio, lograr un posible consenso respecto a una medida que pudiera favorecer a este grupo de jóvenes. El desacuerdo entre los republicanos conservadores y los moderados recae en que el primer grupo busca añadir medidas que refuercen la aplicación de las leyes migratorias, tal como lo promueve la actual administración. Sin embargo, en caso de no lograr un acuerdo entre los miembros republicanos, los republicanos moderados anunciaron que se unirían con los demócratas para avanzar la petición. Destaca que el Líder de la Mayoría en la Cámara de Representantes, el republicano Paul Ryan, señaló que cualquier acuerdo debía enfocarse en los cuatro pilares establecidos por la administración de Donald Trump: un camino a la ciudadanía para los *Dreamers*, incrementar la seguridad fronteriza y realizar cambios a las políticas

---

<sup>161</sup> Rex Huppke, "Trump's separation of families at the border may soon be stopped. As it should be", *The Chicago Tribune*, 7 de junio de 2018. Consultado en la misma fecha en: <http://www.chicagotribune.com/news/opinion/huppke/ct-met-trump-family-separation-immigrant-aclu-huppke-20180607-story.html>

<sup>162</sup> Oficina de la Senadora Dianne Feinstein, "Feinstein, Colleagues Introduce Legislation to Halt Separation of Immigrant Families" 8 de junio de 2018. Consultado en la misma fecha en: <https://www.feinstein.senate.gov/public/index.cfm/2018/6/feinstein-colleagues-introduce-legislation-to-halt-separation-of-immigrant-families>

que rigen el programa de lotería de visas de diversidad y a los permisos para inmigrantes basados en familiares.<sup>163</sup> Finalmente, ambas facciones de la Conferencia Republicana fallaron en llegar a un acuerdo, sin embargo, el liderazgo republicano anunció una propuesta que pareció ganar consenso tanto con los representantes moderados como con los conservadores, con la cual se permitirá la votación de dos proyectos de ley sobre migración, persuadiendo así al ala moderada del partido de retirar la petición que este grupo planeaba presentar con la bancada demócrata. Con estas medidas, que todavía están en proceso de análisis y discusión, se prevé que el liderazgo republicano recuperará la propuesta de los moderados para otorgarles a los jóvenes *Dreamers* la oportunidad de obtener la ciudadanía, pero también buscará votar un proyecto de ley que abarque los pilares relacionados con seguridad fronteriza y migración propuestos por la administración.<sup>164</sup>

## Consideraciones finales

Ante la actual coyuntura, donde diversos actores políticos se encuentran altamente polarizados, la administración de Trump ha encontrado la manera de avanzar su agenda migratoria sin necesidad de contar con el apoyo de legisladores en el Congreso Federal, quienes por mandato constitucional deberían encargarse de avanzar políticas migratorias que disipen las lagunas legales que el sistema estadounidense presenta ya desde hace años. El mismo Trump ha echado mano de una retórica altamente divisiva y ciertamente contradictoria emitiendo declaraciones en las que culpa al Partido Demócrata de no tener la voluntad necesaria para “poner fin a la horrible ley que separa a los niños de (sus) padres una vez que cruzan la frontera hacia los Estados Unidos”, al mismo tiempo en que realiza declaraciones donde argumenta que los inmigrantes menores de edad que cruzan la frontera no son del todo “inocentes”, esto como un esfuerzo más de criminalizar a la inmigración indocumentada.

Con estas políticas, emanadas de una figura política que conoce a fondo el funcionamiento del sistema migratorio estadounidense, como lo es Jeff Sessions, se da un importante cambio sobre el papel de los Estados Unidos como promotor de la inmigración y defensor de los refugiados a nivel internacional. Ahora, el país ha sido llamado por Naciones Unidas para recordar que tiene compromisos legales

---

<sup>163</sup> John Bresnahan, Rachael Bade y Heather Caygle, “GOP leaders try to cut deals to stop DACA vote”, *Politico*, 11 de junio de 2018. Consultado en la misma fecha en: <https://www.politico.com/story/2018/06/11/dreamers-daca-immigration-house-republicans-637056>

<sup>164</sup> Alan Fram y Lisa Mascaró, “House Republicans to offer 2 separate bills on immigration”, *The Chicago Tribune*, 13 de junio de 2018. Consultado en la misma fecha en: <http://www.chicagotribune.com/news/nationworld/politics/ct-congress-immigration-vote-20180612-story.html>

internacionales mediante las cuales debe aceptar solicitudes de asilo y proveer del debido proceso a estos individuos.

Si bien, el país tiene la obligación de proteger derechos básicos como el derecho al debido proceso, en muchas ocasiones, y desde administraciones pasadas, esto no siempre se cumple. Sin embargo, hoy se da bajo un escenario donde parece no ser necesario distinguir si los inmigrantes realmente representan una amenaza a la seguridad pública. De acuerdo con el diario estadounidense *The Washington Post*, el discurso de Sessions sobre una "afluencia masiva" de inmigrantes indocumentados es falso, ya que la frontera sur es más segura y menos porosa, que en cualquier otro momento desde la administración Nixon.<sup>165</sup>

Aun cuando muchas de estas medidas puedan ser modificadas o bloqueadas, es importante tener claro que la estructura que el Departamento de Justicia está trazando para los tribunales migratorios, es una que estará compuesta de jueces migratorios quienes, al estar alineados con la actual administración, y al obtener espacios donde probablemente permanecerán durante largos periodos, sentarán años de precedentes en la materia que pudieran afectar por décadas a la comunidad inmigrante.

La importancia recae entonces, en los esfuerzos iniciales que se están llevando a cabo por defensores de los migrantes quienes, en conjunto con la resistencia de otros actores políticos, del sistema judicial y de los estados, han logrado o intentan frenar algunas de las medidas anteriormente analizadas. La desobediencia de los estados, muchos de los cuales han impuesto límites a su cooperación con el Ejecutivo, ha resultado en una serie de controversias legales que desafían las exigencias del actual Gobierno Federal y que, para muchos es visto ya como un referente para contrarrestar los esfuerzos de la administración para dividir a la población estadounidense y deshumanizar a la comunidad de migrantes.

Destaca que de acuerdo con una encuesta realizada por Gallup, el 71% de los estadounidenses consideran a la inmigración como algo positivo para el país, mientras que el 84% respalda que se ofrezca un camino a la ciudadanía para aquellos inmigrantes indocumentados que cumplen con ciertos requisitos.<sup>166</sup> A su vez, otra encuesta realizada por el mismo grupo, encontró que entre los republicanos, el apoyo para otorgar un camino hacia la ciudadanía es de 76%,

---

<sup>165</sup> Editorial Board, "Jeff Sessions's breathtaking policy of malice toward migrants", *The Washington Post*, 8 de mayo de 2018. Consultado el 7 de junio de 2018 en: [https://www.washingtonpost.com/opinions/jeff-sessionss-breathtaking-policy-of-malice-toward-migrants/2018/05/08/026d4764-52d5-11e8-9c91-7dab596e8252\\_story.html?utm\\_term=.03daec2d02ce](https://www.washingtonpost.com/opinions/jeff-sessionss-breathtaking-policy-of-malice-toward-migrants/2018/05/08/026d4764-52d5-11e8-9c91-7dab596e8252_story.html?utm_term=.03daec2d02ce)

<sup>166</sup> Gallup, "Immigration", junio 2017. Consultado el 11 de junio de 2018 en: <http://news.gallup.com/poll/1660/immigration.aspx>



siendo este porcentaje incluso más alto que el respaldo -de 62%- a la construcción de un muro fronterizo.<sup>167</sup> No hay duda que el tema migratorio es uno altamente politizado en esta administración y que las próximas elecciones de medio término, serán un parteaguas para definir posicionamientos entre todos los grupos políticos que forman parte de los mismos partidos. Sea como fuere, mientras el Congreso no autorice un camino que defina el futuro de la inmigración donde se atienda con un enfoque justo e inclusivo el estado de los inmigrantes no autorizados que ya viven en el país, este debate continuará siendo utilizado por figuras políticas que encuentren en el tema un beneficio electoral que, ante todo, deshumaniza a los involucrados, afecta la vida de millones de personas y trastoca el liderazgo y la reputación internacional de los Estados Unidos.

---

<sup>167</sup> Jeffery M. Jones, “More Republicans Favor Path to Citizenship Than Wall”, *Gallup*, 20 de julio de 2016. Consultado el 11 de junio de 2018 en: <http://news.gallup.com/poll/193817/republicans-favor-path-citizenship-wall.aspx>

## Anexos

**Tabla 2. Políticas y principios sobre migración de la Casa Blanca**

Seguridad Fronteriza	
A. Muro fronterizo	La construcción de un muro para frenar el flujo de tráfico de armas y drogas es necesario para mantener la seguridad nacional.
B. Menores extranjeros no acompañados	Enmendar la ley para asegurar que los niños no acompañados que cruzan la frontera regresen a su país de origen de manera segura para su reencuentro con sus familiares.
C. Reforma al sistema de asilo	Existen grandes vacíos en el sistema de asilo nacional, lo que ha provocado un flujo migratorio poco controlado. Se debe disminuir la imprecisión en las leyes vinculadas a dicho sistema.
D. Asegurar el retorno expedito en la frontera	El sistema migratorio presenta carencias de infraestructura y personal que provoca lentitud e ineficacia en sus tareas, por lo que es necesario la provisión de más recursos y personal.
E. Extranjeros no admisibles	Se propone la expansión de criterios para determinar el acceso de un individuo a territorio nacional, con el fin de desalentar el ingreso y facilitar la expulsión de inmigrantes no documentados.
F. Desalentar el reingreso ilegal	Muchos estadounidenses son víctimas de crímenes cometidos por personas que han ingresado repetidamente a los Estados Unidos ilegalmente, lo que también socava la integridad de todo el sistema de inmigración. Por lo tanto, la administración propone aumentar las penas para quienes cruzan la frontera ilegalmente y quienes han sido deportados anteriormente.
G. Facilitar la expulsión de extranjeros indocumentados de las naciones socias	La administración propone autorizar a DHS para que otorgue asistencia a países socios para que estos puedan apoyar sus esfuerzos de gestión de la migración. Con esto se mejoraría la capacidad de los países de América Central y del Sur para frenar los flujos migratorios hacia el norte e interrumpir el tráfico humano continuo.
H. Expulsión acelerada	La administración busca ampliar los motivos de expulsión y las categorías de extranjeros sujetos a expulsiones aceleradas y asegurando que solo los extranjeros con reclamos válidos de persecución puedan eludir la deportación acelerada.
Aplicación de la ley al interior del país	
A. Ciudades Santuario	Debido a la poca disponibilidad de algunas de estas ciudades para entregar a criminales peligrosos a las autoridades federales se propone el bloqueo de apoyos dirigidos a estas en materia de cooperación.
B. Autoridad en cuestiones migratorios para estados y localidades	Fortalecer la cooperación entre la Administración federal y la local para hacer cumplir la ley migratoria.



C. Sobrepasar el límite de estancia autorizado	Fortalecer el sistema encargado de retirar a los individuos que hayan sobrepasado el tiempo estipulado en su visa, así como fortalecer las herramientas de prevención.
D. Recursos necesarios	Es necesario un aumento del personal de ICE, debido a la importancia de sus actividades, especialmente en áreas como el reforzamiento de las leyes de visado, y apoyo en la identificación y desmantelamiento de organizaciones criminales en las fronteras.
E. Autoridad de detención	Debido al debilitamiento de la autoridad de la ICE, se propone terminar con algunas leyes identificadas como causa de la erosión de dicha institución.
F. Fuerza de trabajo legal	La incorporación de mano de obra indocumentada ha mermado las oportunidades de los estadounidenses y a su vez han reducido los salarios, por lo mismo, se ejercerá un sistema de verificación de trabajos y protección a los trabajadores estadounidenses.
G. Extranjeros deportables	Se propone la creación de una categoría de extranjeros que representan una amenaza a la seguridad nacional.
H. Miembros de organizaciones criminales	Se propone la implementación de medidas que limiten la capacidad de dichos sujetos para obtener beneficios migratorios.
I. Mejoras de seguridad de visas	Sin recursos suficientes, el Departamento de Estado se ve obstaculizado para investigar adecuadamente a los solicitantes de visa. La administración propone mejorar los recursos del Departamento de Estado para esta tarea.
<b>Sistema de migración basado en el mérito</b>	
A. Migración por meritocracia	La administración propone establecer una base de mérito para el sistema de inmigración que protege a los trabajadores y contribuyentes.

Fuente: Elaboración propia con información de *Politico* y *The White House*.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

**Coordinadora General**  
Adriana González Carrillo

**Coordinación y revisión**  
Arturo Magaña Duplancher  
Ana Margarita Martínez Mendoza

**Investigación y elaboración**  
Ana Margarita Martínez Mendoza  
Eugenia Flores Sánchez (Prácticas Profesionales)  
Tania K. Martínez Montiel (Prácticas Profesionales)

**Junio de 2018**

**REACCIONES INTERNAS EN ESTADOS UNIDOS SOBRE LA SEPARACIÓN  
 DE FAMILIAS EN VIRTUD DE LAS MEDIDAS DEL PRESIDENTE  
 ESTADOUNIDENSE, SR. DONALD TRUMP**

**CONGRESO**

Apellido	Partido	Puesto	Posicionamiento
Schumer	D	Líder de la Minoría en el Senado	Pidió al Presidente Trump revertir la política que permite la separación de familias, al mismo tiempo en que exigió a Trump que deje de culpar a los demócratas por la situación en la frontera. "Permítanme decir esto. Presidente Trump: podría deshacer la política mañana si lo desea con el chasquido de sus dedos".
Feinstein	D	Senadora, Miembro de Mayor Rango en el Comité de Asuntos Legales	Presentó la legislación <i>Keep Families Together</i> para garantizar que el gobierno federal actúe en el mejor interés de los niños. Ha pedido la renuncia de la Secretaria Nielsen.
Durbin	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Murray	D	Senadora	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Leahy	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Harris	D	Senadora	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i> . Criticó la falta de transparencia de DHS y fue la primera legisladora en solicitar la renuncia de la Secretaria Nielsen.
Sanders	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Merkley	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i> . Merkley fue de los primeros legisladores en ir a la frontera para observar los centros de detención declarando que estos parecían "una perrera".
Schatz	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Markey	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Reed	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Blumenthal	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Bennet	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Booker	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Carper	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Klobuchar	D	Senadora	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Hirono	D	Senadora	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Warren	D	Senadora	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Menendez	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Kaine	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
King	I	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>

Cortez-Masto	D	Senadora	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Nelson	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Wyden	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Casey	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Warker	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Shaheen	D	Senadora	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Murphy	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Baldwin	D	Senadora	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Gillibrand	D	Senadora	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Udall	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Jeinrich	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Cantwell	D	Senadora	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Manchin	D	Senador	Co patrocinador de la iniciativa <i>Keep Families Together</i>
Pelosi	D	Líder de la Minoría en la Cámara de Representantes	Pidió la renuncia de Nielsen. Pelosi considera que si los republicanos realmente quisieran abordar el tema de la separación de familias, podrían presentar un proyecto de ley en la Cámara de manera expedita, puntualizando que hasta el momento no se ha presentado una solución legislativa en el Congreso.
		Caucus Hispano del Congreso (Cámara de Representantes)	"La separación sistemática de las familias de la Administración Trump es una traición a nuestros valores y daña nuestra humanidad compartida. Debe detenerse. La historia juzgará duramente a la administración Trump".
Nadler	D	Miembro de Menor Rango del Comité de Asuntos Legales en la Cámara de Representantes	Presentó, con el respaldo de más de 190 legisladores demócratas, la versión espejo de la medida introducida por la Senadora Feinstein ( <i>Keep Families Together</i> ).
Ryan	R	Líder de la Mayoría en la Cámara de Representantes	"No queremos que los niños sean separados de sus familias". Ryan añadió estar trabajando para resolver el problema con un proyecto de ley sobre inmigración, mediante el cual se mantendría a los niños con sus familias mientras estén bajo la custodia del DHS. Ryan afirmó que la política de separación familiar está establecida en un fallo judicial que impide que los niños que ingresan ilegalmente al país permanezcan bajo custodia durante largos períodos. Ryan ya ha señalado que la Cámara votaría dos medidas sobre migración pero dijo que este voto "no garantizará su aprobación".

McConnell	R	Líder de la Mayoría en el Senado	Después de haberse negado a contestar preguntas sobre el tema, McConnell anunció su apoyo a un proyecto de ley para mantener juntas a las familias inmigrantes que han sido detenidas en la frontera, enfatizando que "todos los senadores de la Conferencia Republicana respaldan un plan para mantener unidas a las familias" McConnell señaló anteriormente que el Senado sí consideraría alguna medida de ley en la materia que fuese aprobada por la Cámara de Representantes.
Cornyn	R	Senador (Majority Whip)	Declaró que la separación de familias es un asunto urgente y todos los legisladores están en busca de una solución para asegurar que los niños y sus padres permanezcan juntos en un entorno humano y digno, en lo que se desahogan los procesos de las solicitudes de asilo
Graham	R	Senador	"Trump puede detener esta política con una simple llamada telefónica, si no le gusta que las familias estén siendo separadas puede decirle a DHS que deje de hacerlo".
Hatch	R	Senador	"La Casa Blanca podría solucionar este problema si lo quisieran hacer. No hay duda de esto". El portal especializado en política estadounidense The Hill informó que Hatch ha circulado una carta entre sus colegas donde solicitan a Jeff Sessions detener la práctica, al menos temporalmente.
Sasse	R	Senador	"La separación de familias es malvada. Es dañino para los niños y NO debe ser la política predeterminada de los EEUU. Los estadounidenses son mejores que esto". "Los estadounidenses no toman a los niños como rehenes, punto."
Cruz	R	Senador	Anunció que presentará una legislación de emergencia ( <i>Protect Kids and Parents Act</i> ) para poner fin a la práctica de la separación familiar y acelerar la revisión de los casos de asilo. Días antes había defendido la práctica de separación de familias.
Lankford	R	Senador	Instó públicamente a la Casa Blanca a mantener, en la medida de lo posible, unidas a las familias.
Murkowski	R	Senadora	Emitió una declaración en la que pidió a la Casa Blanca a "poner fin a la cruel y trágica separación de las familias. No son consistentes con nuestros valores".
Stevens	R	Representante	Instó a la Casa Blanca a detener la separación de los niños de sus padres y agregó que si esto no se cambia él "apoyará otros medios para detener la separación innecesaria de los niños de sus padres".

Goodlatte	R	Representante y Presidente del Comité de Asuntos Legales de la Cámara de Representantes	Los legisladores "necesitan hacer todo lo posible" para asegurarse de que los niños puedan quedarse con los padres que cruzan la frontera sin autorización.
Meadows	R	Presidente del Freedom Caucus -grupo conservador- en la Cámara de Representantes	Se encuentra preparando una legislación para detener las separaciones familiares en la frontera, en caso de que fracasen los proyectos de ley sobre migración que la Conferencia Republicana con la autorización de Ryan, planea votar en las próximas semanas.
King	R	Representante	"No hay nada cruel sobre la política que separa a los niños de sus padres inmigrantes que intentan ingresar ilegalmente a los Estados Unidos.
Love	R	Representante	"Esto no es un problema de derecha o izquierda. Esto es correcto o incorrecto. Esto es lo que se necesita para ser el líder del mundo libre".
Fortenberry	R	Representante	"Al menos que haya indicios de abuso o negligencia, las madres no deben de ser separadas de sus hijos".

**REACCIONES INTERNAS EN ESTADOS UNIDOS SOBRE LA SEPARACIÓN  
 DE FAMILIAS EN VIRTUD DE LAS MEDIDAS DEL PRESIDENTE  
 ESTADOUNIDENSE, SR. DONALD TRUMP**

**GOBERNADORES**

Nombre	Estado	Partido	Posición
Kay Ivey	Alabama	Republicana	No se ha posicionado
Bill Walker	Alaska	Independiente	No se ha posicionado
Doug Ducey	Arizona	Republicano	No respondió directamente si apoyaba la política de separación de familias; argumentado que el objetivo del Presidente no es separar a las familias, sino tener migración legal en el país.
Asa Hutchinson	Arkansas	Republicano	No se posicionó a favor ni en contra, pero mantuvo su compromiso de mantener las tropas de la Guardia Nacional en la frontera sur para la seguridad nacional.
Jerry Brown	California	Demócrata	Desde abril, el gobernador había declarado que las tropas californianas no serían desplegadas en la frontera sur con México.
Roy Cooper	Carolina del Norte	Demócrata	Estableció su repudio a la política de separación de familias, y llamó al presidente para pedir que se detenga inmediatamente.
Henry McMaster	Carolina Del Sur	Republicano	Respalda al Presidente Donald Trump en dicha decisión, pues considera que es necesario asegurar las fronteras para la seguridad nacional.
John Hickenlooper	Colorado	Demócrata	Considera que la separación de familias en la frontera sur no es acorde a los valores del estado de Colorado, y de Estados Unidos. Ha retirado las tropas de la Guardia Nacional.
Dannel Malloy	Connecticut	Demócrata	Se opuso a la separación de familias.
Doug Burgum	Dakota del Norte	Republicano	En ocasiones anteriores señaló que de serle solicitado enviaría elementos de la Guardia Nacional a la frontera, sin embargo no se ha posicionado sobre el tema de separación de familias.
Dennis Daugaard	Dakota del Sur	Republicano	No se ha posicionado

John Carney	Delaware	Demócrata	Se ha pronunciado en contra de la política de separar familias, y ha anunciado que no mandará tropas de la Guardia Nacional a la frontera sur.
Rick Scott	Florida	Republicano	Estableció que no está a favor de separar a las familias en la frontera sur.
Nathan Deal	Georgia	Republicano	No se ha posicionado
David Ige	Hawaii	Demócrata	No se ha posicionado
Butch Otter	Idaho	Republicano	No se ha posicionado
Bruce Rauner	Illinois	Republicano	Por medio de su vocera, Rachel Bold, considera que la separación de las familias es una mala política para asegurar el país de la migración no autorizada y, que por ende, la administración debe mejorar los métodos para alcanzar dicho fin.
Kim Reynolds	Iowa	Republicano	Se posicionó en contra, exigió al Congreso retirar la práctica lo antes posible.
Jeff Colyer	Kansas	Republicano	La oficina no se ha posicionado, a pesar de que se comunicó que se anunciaría el día lunes 18 de junio.
Matt Bevin	Kentucky	Republicano	No se ha posicionado
John Bel Edwards	Louisiana	Demócrata	No se ha posicionado
Paul LePage	Maine	Republicano	No se ha posicionado
Larry Logan	Maryland	Republicano	Establece que la política migratoria debe estar enfocada en criminales, no en separar a las familias que llegan al territorio. Ha retirado sus tropas de la Guardia Nacional localizadas en Nuevo México.
Charlie Baker	Massachusetts	Republicano	Es uno de los líderes republicanos más críticos de dicha política, calificó como un trato cruel a los menores, y retiró la oferta de mandar tropas de la Guardia Nacional a la frontera sur con México para el seguimiento de la política de cero tolerancia.
Rick Snyder	Michigan	Republicano	No se ha posicionado
Mark Dayton	Minnesota	Demócrata	No se ha posicionado
Phill Bryant	Mississippi	Republicano	Apoya la política y a Donald Trump, argumentando que Estados Unidos es un país de leyes, y que estas deben respetarse.
Mike Parson	Missouri	Republicano	No se ha posicionado



Steve Bullock	Montana	Demócrata	Declaró que Montana no enviará elementos de la Guardia Nacional, al menos que un estado fronterizo lo solicite.
Pete Ricketts	Nebraska	Republicano	Estableció que la política migratoria actual tiene fallas severas, sin embargo, considera que la separación de las familias es inadmisibile.
Brian Sandoval	Nevada	Republicano	Por medio de un vocero, se posicionó en contra de dicha política, exigiendo a la administración federal su reforma.
Chris Sununu	New Hampshire	Demócrata	Anunció que no enviará elementos de la Guardia Nacional a la frontera para separar familias.
Phil Murphy	New Jersey	Demócrata	Calificó la política de Trump como inhumana y cruel, y anunció que firmará una orden ejecutiva para evitar que se utilicen recursos estatales para ayudar a las autoridades federales a separar a las familias.
Andrew Cuomo	Nueva York	Demócrata	Declaró que no forma parte de dicha política inhumana hacia los migrantes, y mostró su indignación hacia el trato que se le ha dado a los individuos que han intentado cruzar la frontera de manera indocumentada. Ha retirado las tropas de la Guardia Nacional de la frontera.
Susana Martinez	Nuevo México	Republicano	Respalda que no se condone a individuos que violen la ley, incluso si estos tienen hijos que los acompañen.
John Kasich	Ohio	Republicano	Exigió que se dejen de separar familias.
Mary Fallin	Oklahoma	Republicano	No se ha posicionado
Kate Brown	Oregon	Demócrata	Rechazó enviar a la Guardia Nacional a la frontera, citando como "inhumano" el trato que se le está dando a los niños y a sus familias.
Tom Wolf	Pennsylvania	Demócrata	Instó a la administración a revertir la política que separa familias y pidió a los líderes republicanos en el Congreso hacer algo al respecto.
Gina Raimondo	Rhode Island	Demócrata	Hizo un llamado al Presidente Donald Trump para terminar con la separación de familias en la frontera sur, la cual considera una política inhumana.
Bill Haslam	Tennessee	Republicano	No se ha posicionado

Greg Abbott	Texas	Republicano	Pronunció las siguientes declaraciones: "Esto es horrible, y esto desgarrar el corazón de todos sobre lo que está pasando ... Los republicanos tienen una oferta sobre la mesa. Todos los demócratas tienen que hacerlo es tomarla y esto podría terminar hoy".
Gary Helbert	Utah	Republicano	Considera a la política como inhumana e innecesaria, por lo que llama al Congreso a buscar otras alternativas.
Phill Scott	Vermont	Republicano	Declaró no estar a favor de enviar a la Guardia Nacional a la frontera sur.
Ralph Northam	Virginia	Demócrata	Se posicionó en contra de la nueva política, e hizo retirar las tropas de la Guardia Nacional de la frontera sur.
Jim Justice	Virginia Occidental	Republicano	No se ha posicionado
Jay Inslee	Washington D.C	Demócrata	Se posicionó en contra de la nueva política, ya que considera que esta ocasiona traumas permanentes a los menores detenidos.
Scott Walker	Wisconsin	Republicano	Al ser cuestionado sobre la política, señaló que esto es un "tema federal".
Matt Mead	Wyoming	Republicano	No se ha posicionado

**REACCIONES INTERNAS EN ESTADOS UNIDOS SOBRE LA SEPARACIÓN  
 DE FAMILIAS EN VIRTUD DE LAS MEDIDAS DEL PRESIDENTE  
 ESTADOUNIDENSE, SR. DONALD TRUMP**

**GENERALES**

Nombre	Apellido	Puesto	Posicionamiento
Jeff	Sessions	Procurador General	Política de cero tolerancia: "todos aquellos que ingresen ilegalmente al país serán procesados y separados de sus hijos". Posteriormente, Sessions citó la Biblia en su defensa de la política fronteriza aludiendo al versículo en el Libro de Romanos sobre obedecer las leyes del gobierno, diciendo: "Dios los ha ordenado para el fin del orden".
Kirstjen	Nielsen	Secretaria de Seguridad Interior (DHS)	Culpa al Congreso por la separación de familias en la frontera y califica de "ofensivo" sugerir que ella supervisó una política que divide a padres e hijos. Niega que exista una política para separar familias en la frontera.
Melania	Trump	Primera Dama	A través de su portavoz, se anunció que "la señora Trump odia ver a los niños separados de sus familias y espera que ambos lados se unan para lograr una reforma migratoria exitosa". "Ella cree que necesitamos ser un país que siga todas las leyes, pero también un país que gobierne con corazón".
Alex	Azar	Secretario de Salud y Servicios Sociales (HHS)	"Los niños se separan de sus padres solo cuando esos padres cruzan la frontera ilegalmente y son arrestados. No podemos tener hijos con padres encarcelados, así que son asignados al HHS". "Así que el mejor consejo que tengo es, de hecho, presentarte en un puerto fronterizo legal y presentar tu caso,....si cruzas ilegalmente y te arrestan, tus hijos nos serán entregados". "Estos niños reciben atención médica, educación completa, atención dental, visión, comidas".
Stephen	Miller	Asesor del Presidente Trump	Se presume es el "arquitecto" de la política migratoria del Presidente Trump, busca restringir la inmigración al país. "Ninguna nación puede tener una política donde clases enteras de personas sean inmunes a las leyes migratorias".
Kellyanne	Conway	Asesora del Presidente Trump	"A nadie le gusta esta política".

John	Kelly	Jefe de Gabinete	La separación de familias "podría ser un elemento de disuasión difícil: sería un fuerte impedimento. Un cambio mucho más rápido para los solicitantes de asilo". "Los niños serán atendidos, puestos en cuidado de crianza o lo que sea. Pero el punto importante es que eligieron ingresar ilegalmente a los Estados Unidos y esta es una técnica que nadie espera que se use de manera extensiva o por mucho tiempo".
Nikki	Haley	Embajadora de EEUU ante la ONU	Criticó el pronunciamiento de Naciones Unidas contra las políticas utilizadas en EEUU, argumentando que la ONU "muestra su hipocresía" con este llamado ya que al mismo tiempo "ignora los reprobables registros de derechos humanos de varios miembros de su propio Consejo de Derechos Humanos" añadiendo que "ni las Naciones Unidas ni nadie más dictará cómo Estados Unidos mantiene sus fronteras".
Sarah	Huckabee Sanders	Secretaria de Prensa	Sanders culpó a los demócratas por la política que separaba a los niños de sus padres e insistió erróneamente que la administración no había hecho ningún cambio que aumentara el uso de esas tácticas. "Puedo decir que es muy bíblico hacer cumplir la ley. Eso en realidad se repite varias veces en toda la Biblia...Es una política moral seguir y hacer cumplir la ley".
Kevin	McAleenan	Jefe de la Patrulla de Aduanas y Fronteras de EEUU	Al ser cuestionado sobre cómo CBP manejaba las separaciones familiares, McAleenan al principio negó enérgicamente que existiera una política oficial con respecto a separar a los niños de sus padres: "No tenemos una política de separación
Steve	Bannon	ex asesor del Presidente Trump	Declaró que Trump no necesita "justificar" la política de separar a los niños de sus padres que son atrapados ilegalmente al cruzar la frontera sur de los EE.UU. porque es parte del enfoque de "tolerancia cero" de la administración sobre la inmigración indocumentada.
Bill	O'Reilly	Personalidad de FOX NEWS	"El gobierno debería saber qué tan mal se ve y cómo los niños inocentes en realidad están sufriendo. Ese tipo de escenario es inaceptable para la mayoría de los estadounidenses". "La administración Trump no ganará en esta política":
Jentezen	Franklin	Pastor y miembro del consejo asesor	"Jeff Sessions se equivoca al utilizar las Escrituras para justificar la práctica de separar familias en la frontera".

		evangélico de Trump	
Daniel	DiNardo	Presidente de la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos	Los funcionarios tienen discreción para mantener a las familias intactas. "Separar a los bebés de sus madres no es la respuesta y es inmoral".
Laura	Bush	Ex primera dama de EEUU	Publicó un editorial en el diario <i>The Washington Post</i> condenando la política de separación de familias, calificándola como "inmoral" y similar a políticas utilizadas en los campos de concentración durante la Segunda Guerra Mundial.
Hillary	Clinton	Ex candidata a la presidencia, ex secretaria de estado y ex primera dama	Clinton calificó la separación familiar como "una ofensa a nuestros valores" y dijo haber advertido sobre la política de inmigración de Trump durante su campaña presidencial de 2016. Condenó el uso de la religión para justificar esta política.
Michelle	Obama	Ex primera dama de EEUU	En su cuenta de Twitter, compartió el artículo de Laura Bush, añadiendo que "en ocasiones la verdad trasciende partidos políticos".
Rosalynn Carter	Carter	Ex primera dama de EEUU	Mediante un comunicado recordó su trabajo con refugiados y el trauma que la separación de familias les provoca tanto a padres como a hijos, calificando la política de la actual administración como "vergonzosa para nuestro país".
Samantha	Power	Ex embajadora de EEUU ante la ONU	Tras el anuncio de la salida de EEUU del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Power señaló que "ningún gobierno que desgarrar a los niños de sus padres no tiene espacio para posturas sobre los derechos humanos".
Thomas	Donohue	Presidente y CEO de la Cámara de Comercio de EEUU	"Nuestro gobierno está sacando por la fuerza a miles de niños de sus padres, esto no es lo que somos y debe detenerse ahora".
Michael	Hayden	Ex director de la CIA	Publicó una fotografía del campo de concentración en Auschwitz, criticando la separación de familias en la frontera y como advertencia de hacia dónde se podía dirigir el país.
Colleen	Kraft	Presidenta de la Academia Americana de Pediatría	Condenaron la práctica de separar a las familias, advirtiendo que los niños que son separados de sus padres experimentan serias consecuencias a corto y largo plazo.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
 DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



Ana Maria	Lopez	Presidenta del Colegio Estadounidense de Médicos	"El efecto de este tipo de evento seguirá a estos niños hasta la edad adulta y en sus vidas enteras... nuestro gobierno federal está causando una situación que está creando una serie de posibles consecuencias para la salud de toda una categoría de personas".
		Grupo bipartidista de más de 70 ex fiscales estadounidenses	Mediante una misiva enviada a Jeff Sessions, le solicitan revocar la política de la administración Trump de enjuiciar a todas las personas que cruzan la frontera sin autorización, argumentando que ésta práctica es "peligrosa, costosa e inconsistente" con los valores del Departamento de Justicia (DOJ). "Como la mayoría de los estadounidenses, nos horroriza que su política de tolerancia cero haya resultado en un trauma innecesario y sufrimiento de niños inocentes "

**PRONUNCIAMIENTOS DE ACTORES INTERNACIONALES ANTE LA  
 SEPARACIÓN DE FAMILIAS EN LA FRONTERA MÉXICO-ESTADOS UNIDOS**

ACTOR		PRONUNCIAMIENTO	FECHA
<b>ORGANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES</b>	<b>Portavoz del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, António Guterres Stéphane Dujarric</b>	<u>Declaración del Portavoz del Secretario General de la ONU:</u> <sup>168</sup> “Como una cuestión de principio, el Secretario General cree que <b>los refugiados y migrantes siempre deben ser tratados con respeto y dignidad</b> , y de conformidad con el derecho internacional existente. <b>Los niños no deben ser traumatizados al ser separados de sus padres. La unidad familiar debe preservarse.</b> ”	18 de junio de 2018
	<b>Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Zeid Ra’ad Al Hussein</b>	<u>Discurso de apertura en el marco del inicio del 38º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:</u> <sup>169</sup> El Alto Comisionado retomó en su intervención lo dicho por la Asociación Americana de Pediatría, misma que ha calificado dicha práctica como un “‘abuso infantil autorizado por el gobierno’ que podría generar ‘daños irreparables’, con ‘consecuencias de por vida.’” Para el Alto Comisionado, “ <b>la idea de pensar que cualquier Estado podría buscar disuadir a los padres infligiendo tal abuso en los niños es inadmisibles.</b> ” En este sentido, exhortó al Gobierno estadounidense a terminar con la separación de estos niños y, al menos, a ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño. Lo anterior para que el respeto de los derechos fundamentales de todos los niños guíen las políticas y leyes nacionales.	18 de junio de 2018
	<b>Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)</b>	<u>Comunicado de Prensa:</u> <sup>170</sup> “ <b>Los niños, sin importar de dónde vienen ni cuál es su estatus migratorio, son niños en primer lugar.</b> Aquellos que no tuvieron más opción que huir de sus	19 de junio de 2018

<sup>168</sup> United Nations Secretary General, *Statement attributable to the Spokesman for the Secretary-General on Migrant and Refugee Children*, Nueva York, 18 de junio de 2018. Consultado el 19 de junio de 2018 en: <https://bit.ly/2yoFWC1>.

<sup>169</sup> Office of the High Commissioner for Human Rights, *Opening statement and global update of human rights concerns by UN High Commissioner for Human Rights Zeid Ra’ad Al Hussein at 38th session of the Human Rights Council*, Ginebra, 18 de junio de 2018. Consultado el 19 de junio de 2018 en: <https://bit.ly/2JNdxuD>.

<sup>170</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Los niños no deben ser separados de sus familias por su estatus migratorio*, Comunicado de Prensa, Ginebra, 19 de junio de 2018. Consultado en misma fecha en: <https://uni.cf/2M4CqP7>.

<p><b>Henrietta H. Fore</b></p>	<p>hogares tienen derecho a estar protegidos, acceder a servicios esenciales y estar con sus familias, como todos los niños. (...)</p> <p><b>La detención y la separación familiar son experiencias traumáticas que pueden exponer a los niños más vulnerables a la explotación y el abuso, y a generarles un estrés tóxico</b> que, como han demostrado múltiples estudios, <b>puede afectar a su desarrollo a largo plazo.</b> (...)</p> <p>Durante décadas, el Gobierno de Estados Unidos y sus ciudadanos nos han apoyado para ayudar a los niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes afectados por las crisis en todo el mundo. Ya sea por una guerra en Siria o en Sudán del Sur, por el hambre en Somalia o por un terremoto en Haití, <b>Estados Unidos ha estado allí para ayudar y acoger a los niños desarraigados.</b></p> <p>Espero <b>que el interés superior de los niños refugiados y migrantes sea prioritario en la aplicación de los procedimientos y leyes de asilo de Estados Unidos.</b>"</p>	
<p><b>Comisión Interamericana de Derechos Humanos</b></p>	<p><u>Comunicado de Prensa:</u><sup>171</sup></p> <p>En un mismo comunicado, la CIDH expresó su inquietud ante la políticas y medidas de migración y asilo recientemente adoptadas por Estados Unidos; condenó el asesinato de la indígena Claudia Patricia Gómez González, quien fue asesinada a tiros por la Patrulla Fronteriza de aquel país, y manifestó su <b>profunda preocupación ante la política migratoria de “tolerancia cero” encaminada a disuadir la migración separando a niños y niñas de sus padres y madres</b>, y las recientes decisiones legales que restringen el acceso al reconocimiento del estatuto de refugiado sobre la base de la violencia doméstica y de pandillas.</p> <p>En este sentido, la CIDH reafirmó que <b>“niños y niñas tienen derecho a no ser separados de sus padres porque la detención nunca responde al interés superior del niño.”</b> En este sentido, solicitó a las autoridades estadounidenses que <b>“identifiquen a los niños migrantes que requieren protección</b></p>	<p>18 de junio de 2018</p>

<sup>171</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *CIDH expresa preocupación por las recientes políticas y medidas de migración y asilo de Estados Unidos*, Comunicado de Prensa, Washington D.C., 18 de junio de 2018. Consultado el 19 de junio de 2018 en: <https://bit.ly/2liNRr2>.



		internacional y no [recurran] a la privación de la libertad de los niños en ninguna circunstancia, incluso con el objetivo de garantizar la unidad familiar.”	
<b>ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES</b>	<b>Amnistía Internacional</b>	<p><u>Declaración:</u><sup>172</sup></p> <p>La <b>Directora para las Américas de Amnistía Internacional, Erika Guevara Rosas</b>, se refirió a la política de “cero tolerancia” como “una política espectacularmente cruel” equiparable a la tortura al declarar que: <b>“El severo sufrimiento mental que funcionarios han infligido intencionalmente en estas familias para propósitos coercitivos significa que estos actos cumplen con las definiciones de tortura bajo el derecho estadounidense e internacional. (...) No hay duda de que la política de la administración del presidente Trump para separar a madres y padres de sus hijos está diseñada para imponer un severo sufrimiento mental sobre dichas familias con el fin de disuadir a otras de intentar buscar seguridad en Estados Unidos. Muchas de estas familias provienen de países que experimentan violencia generalizada y graves violaciones a derechos humanos, incluidos Honduras y El Salvador. Ésta es una flagrante violación a los derechos humanos de [estas personas] u también una violación a las obligaciones de Estados Unidos bajo el derecho de los refugiados.”</b></p>	18 de junio de 2018
<b>GOBIERNOS DE OTROS PAÍSES</b>	<b>Canadá</b>	<p>El <b>Primer Ministro de Canadá, Justin Trudeau</b>, señaló que no se pronunciaría sobre política migratoria estadounidense, en tanto no “jugará a la política” con el tema, al tiempo que se refirió a la importancia de mostrar firmeza en la protección y defensa de los derechos humanos alrededor del mundo.</p> <p><b>Jenny Kwan, parlamentaria del NDP</b>, instó al mandatario canadiense a responder ante las políticas migratorias de la administración Trump y suspender el acuerdo de “tercer país seguro” suscrito por ambos países.</p>	18 de junio de 2018 <sup>173</sup>

<sup>172</sup> Amnesty International, *USA: Policy of separating children from parents is nothing short of torture*, Noticia, 18 de junio de 2018. Consultado el 19 de junio de 2018 en: <https://bit.ly/2K3fmTA>.

<sup>173</sup> Teresa Wright, “Justin Trudeau won’t ‘play politics’ and weigh in on Trump administration’s immigration policy,” *The Canadian Press*, s.l., 18 de junio de 2018. Consultado el 19 de junio de 2018 en: <https://bit.ly/2tiLJmN>.

<p style="text-align: center;"><b>El Salvador</b></p>	<p><u>Comunicado de prensa:</u></p> <p>Por medio del comunicado, el Gobierno de El Salvador realizó <b>“un vehemente llamado a las autoridades del Gobierno de los Estados Unidos a no continuar con la separación de las familias</b> y a que se actúe teniendo como centro el interés superior de niñas, niños y adolescentes, indistintamente de la condición migratoria de sus padres o familiares;” en tanto las <b>prácticas</b> implementadas <b>“conlleven a una violación de los derechos humanos, así como a un aumento de la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes migrantes.”</b></p> <p>De esta manera, el gobierno salvadoreño pidió se respete:</p> <p>a) El derecho de los padres o familiares, sin importar que estén en detención, para que puedan contar con información inmediata y oportuna del lugar y condiciones en las que se encuentran sus hijos e hijas.</p> <p>b) El debido proceso legal.</p> <p>c) Que la decisión sobre el destino de los niños y las niñas la tomen ambos padres, sin importar donde se encuentren.</p> <p>d) El principio de la unidad familiar en todo momento, (...)</p> <p>De igual manera, ante los traslados ya efectuados hacia albergues, hogares sustitutos o casos en custodia de la Oficina de Reubicación de Refugiados (ORR), el Gobierno de El Salvador pidió a las autoridades estadounidenses <b>“cumplir con su notificación ágil y oportuna a los funcionarios consulares correspondientes y que, igualmente, se les facilite el acceso para realizar sus labores respectivas en debida forma.”</b></p>	<p style="text-align: center;">18 de junio de 2018<sup>174</sup></p>
<p style="text-align: center;"><b>Francia</b></p>	<p>En declaraciones ante la cadena televisiva <i>France 2</i>, <b>Benjamin Griveaux, Secretario de Estado para el Primer Ministro y Portavoz del Gobierno francés</b>, mencionó lo siguiente: “No quiero que lo que está pasando en [Estados Unidos] pase en Europa, no</p>	<p style="text-align: center;">19 de junio de 2018</p>

<sup>174</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores (El Salvador), *Gobierno de El Salvador expresa su preocupación ante la separación de familias migrantes a su llegada a los Estados Unidos*, Comunicado de Prensa, s.l, 18 de junio de 2018. Consultado el 19 de junio de 2018 en: <https://bit.ly/2M5F7A2>.

		compartimos el mismo modelo de civilización y es evidente que no compartimos sus valores.”	
	<b>Guatemala</b> <sup>175</sup>	El <b>Vocero de la Presidencia de Guatemala, Heinz Heimann</b> , indicó en una rueda de prensa que se mantendrán al margen señalando el respeto a la política exterior en temas migratorios.	19 de junio de 2018
	<b>Honduras</b> <sup>176</sup>	Tras sostener una reunión con el Secretario de Estado, Mike Pompeo, el <b>Presidente de Honduras, Juan Orlando Hernández</b> , insistió en evitar la separación de familias hondureñas. De acuerdo con fuentes oficiales, el mandatario hondureño expresó la importancia de una regularización permanente para más de 44 mil hondureños que se encuentran bajo el amparo del estatus de protección temporal (TPS, por sus siglas en inglés).	19 de junio de 2018

<sup>175</sup> *Expansión*, “El Salvador y Honduras piden detener la separación de familias inmigrantes en EUA,” s.l., 19 de junio de 2018. Consultado el 19 de junio de 2018 en: <https://bit.ly/2yrF1AM>.

<sup>176</sup> Presidencia (Honduras), *Presidente Hernández a Secretario de Estado Pompeo: “Abogo para que familias hondureñas en USA no sean separadas,”* Comunicado de Prensa, s.l., 19 de junio de 2018. Consultado en misma fecha en: <https://bit.ly/2K9IQiN>.

## TRATADOS INTERNACIONALES, RESOLUCIONES Y ESTUDIOS

### A. Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)\*

- Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989
- Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1989

**Principio de interés superior del niño:** Uno de los principios generales de la Convención, “enfatisa la condición del niño como sujeto con opiniones y sentimientos propios, derechos civiles y políticos, a la vez que como beneficiario de protecciones especiales.” De acuerdo con el primer párrafo artículo 3º de la CDN: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”

\* Después de la ratificación de la Convención por parte de Somalia y Sudán del Sur en 2015, Estados Unidos permanece como el único país que aún no lo ha ratificado, a pesar de haberlo firmado ya.

### B. Resoluciones de la Asamblea General de la ONU

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 71/177. Derechos del niño*, aprobada el 19 de diciembre de 2016, A/RES/71/177. Consultado el 19 de junio de 2018 en: <https://bit.ly/2yveLFo>.

En el contexto de la adopción de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, la resolución 71/177 titula su tercer apartado “Niños migrantes”. En ella, el órgano plenario:

- ➔ “Reafirma que todas las personas, incluidos todos los niños, tienen derecho a disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, sin distinción de ningún tipo, con independencia del lugar en que se encuentren y de su estatus migratorio,” (párr. 42)
- ➔ “Reafirma el deber de los Estados de promover y proteger de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, incluidos los de las mujeres y los niños, sea cual sea su estatus migratorio, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos 3 y los instrumentos internacionales en que son partes;” (párr. 43).

→ “Pone de relieve la importancia proteger a las personas en situación de vulnerabilidad, en particular a los niños migrantes, y, en este sentido:

a) Expresa su preocupación por la legislación adoptada por algunos Estados que da lugar a medidas y prácticas que pueden restringir los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, y reafirma que los Estados, al ejercer su derecho soberano de promulgar y aplicar disposiciones relativas a la migración y la seguridad de sus fronteras, deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, a fin de que se respeten plenamente los derechos de los migrantes;” (párr. 49)

→ “Alienta a los Estados a que, si todavía no lo han hecho, establezcan sistemas y procedimientos adecuados para garantizar que el interés superior del niño sea la consideración primordial en todas las medidas o decisiones relativas a los niños migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, y utilicen alternativas a la detención de los niños migrantes;” (párr. 66)

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 69/187. Los niños y los adolescentes migrantes*, aprobada el 18 de diciembre de 2014, A/RES/69/187. Consultado el 19 de junio de 2018 en: <https://bit.ly/2JZfuzY>.

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 69/157. Derechos del niño*, aprobada el 18 de diciembre 2014, A/RES/69/157. Consultado el 19 de junio de 2018 en: <https://bit.ly/2M7olev>.

### **C. Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes**

- Adoptada por la Asamblea General de la ONU el 19 de septiembre de 2016

La preservación de la unidad de la familia se incluye en los elementos a los que los Estados receptores deberán dar atención al momento de adoptar medidas en materia de recepción y admisión ante un gran movimiento de refugiados. Lo anterior forma parte del Marco de Respuesta Integral para los Refugiados, mismo que representa uno de los componentes esenciales del Pacto Mundial sobre Refugiados que se tiene previsto adoptar a finales de este año.

#### **D. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (+ Protocolo de 1967)**

- Adoptada el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas, convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), del 14 de diciembre de 1950
- Entrada en vigor: 22 de abril de 1954

**Principio de no devolución:** El primer párrafo del artículo 33 de la Convención relativo a la prohibición de expulsión y de devolución (*refoulement*) señala que: “Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas.”

#### **A. Estudio de la OACNUDH sobre los problemas y las mejores prácticas en relación con la aplicación del marco internacional para la protección de los derechos del niño en el contexto de la migración<sup>177</sup>**

El documento procura determinar las normas y principios que conforman el marco internacional para la protección de los derechos del niño en el contexto de la migración, mientras examina los problemas para la aplicación en la práctica de dicho marco y apunta a algunas de las mejores prácticas en materia de legislación.

---

<sup>177</sup> Consejo de Derechos Humanos, *Estudio de de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los problemas y las mejores prácticas en relación con la aplicación del marco internacional para la protección de los derechos del niño en el contexto de la migración*, A/HRC/15/29, 5 de julio de 2010. Consultado el 19 de junio de 2018 en: <https://bit.ly/2tkJ0sY>.

## ESTADOS UNIDOS IMPLEMENTA POLITICA MIGRATORIA DE CERO TOLERANCIA: CRISIS HUMANITARIA



En abril de 2018, el Procurador General **Jeff Sessions** anunció la política de Cero Tolerancia hacia la inmigración no autorizada. Eso significa criminalizar a todo aquel que sea sorprendido violando las leyes migratorias de Estados Unidos.

Entre las diversas medidas implementadas bajo esta nueva política se encuentra la separación de menores de edad de sus padres cuando estos cruzan sin autorización la frontera entre EEUU y México.



A principios de junio el Departamento de Seguridad Interior (DHS) informó que entre abril y mayo **1,995** menores de edad fueron separados de **1,904** adultos. En su mayoría provienen de Guatemala, Honduras y El Salvador.

Estas cifras indican que diariamente un promedio de **65** niños han sido separados de sus padres.



Este cambio se da debido a que el cruce indocumentado, el cual antes era considerado una falta civil, ahora está siendo procesado como un delito, por lo que los padres son enviados a cárceles federales, donde está prohibida la presencia de menores de edad.

Se estima que hay alrededor de 100 refugios en 17 estados de EEUU contratados por el gobierno para alojar a los menores migrantes no acompañados. Hay 3 centros de detención en Texas (en Combes, Raymondville y en Brownsville) y se está preparando un cuarto centro en Houston.



Por lo tanto, sus hijos deben ser enviados a centros de detención bajo la custodia de la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR) que forma parte del Departamento de Servicios Humanos y de Salud.



Hay en total **11,786** niños bajo la custodia del ORR, donde permanecen por alrededor de 57 días en promedio. **3,280** son niñas y **8,506** son niños.



De acuerdo con la SRE, un total de **21** niños mexicanos (1% del total) fueron separados de sus padres. De acuerdo con información oficial, la mayoría ya han sido repatriados a México y solamente **7** permanecen en albergues. Los **50** consulados de México en EEUU han trabajado en la identificación de los casos de separación de los niños mexicanos para resolverlos lo antes posible.



El 20 de junio, el presidente Trump firmó la orden ejecutiva *Affording Congress an Opportunity to Address Family Separation* para evitar la separación de las familias en la frontera. Sin embargo, no incluye ningún tipo de alivio o directriz para los menores y sus padres que actualmente se encuentran separados.



Los legisladores de la Cámara de Representantes se encuentran trabajando en un proyecto de ley para dar solución integral al problema de la separación familiar forzada. Se estima que dicha medida sería votada el miércoles de la próxima semana.

[http://bit.ly/CeroTolerancia\\_EEUU](http://bit.ly/CeroTolerancia_EEUU)

 <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 @CGBSenado

Fuentes:  
VOX  
CNN  
CBS

Actualizado al 22 de junio de 2018.



## VII. Anexo





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA





## FICHA INFORMATIVA

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

Senado de la República, 18 de septiembre de 2014

### LA OPINIÓN CONSULTIVA 21/14 DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: LA NIÑEZ EN EL CONTEXTO DE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL



Fuente: Georgina Vargas Vera (Centro Prodh), “CoIDH celebrará su 48 período extraordinario de sesiones en México”, 16 de agosto de 2013, (consultado el 14 de septiembre de 2014 en: [http://centroprodh.org.mx/sididh\\_2\\_0\\_alfa/?p=27781](http://centroprodh.org.mx/sididh_2_0_alfa/?p=27781))

## Introducción

El 10 de septiembre del presente año, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) notificó la Opinión Consultiva OC-21/14 sobre “Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la Migración y/o en necesidad de protección internacional”.<sup>1</sup> La Opinión fue emitida el 19 de agosto del año en curso, y constituye una respuesta a la solicitud presentada por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay el 7 de julio de 2011.<sup>2</sup> Mediante la misma, la CoIDH llevó a cabo una interpretación de diversos instrumentos de derecho internacional a fin de precisar los alcances de las obligaciones estatales con respecto a este fenómeno. En consecuencia, esta ficha informativa contiene algunos de los elementos a destacar tanto de la solicitud presentada por los países antes mencionados, como de la OC-21/14; por último, plantea también la participación que tuvo México durante el proceso. Los artículos sobre los que se le solicitó a la Corte pronunciarse se encuentran en un anexo al final del presente documento. No debe perderse de vista, en cualquier caso, que esta Opinión Consultiva guarda una enorme importancia en el desarrollo progresivo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y que, como lo comentó recientemente el gobierno argentino, será clave para fijar un piso mínimo de obligaciones de los Estados de origen, tránsito, destino y retorno que garanticen la protección de los derechos de los niños y niñas migrantes. Conviene, en ese sentido, resaltar que entre otras aportaciones, la Corte establece con claridad el principio de no detención de niños y niñas por su condición migratoria cuando señala que “los Estados no pueden recurrir a la privación de libertad de niñas o niños que se encuentran junto a sus progenitores, así como de aquellos que se encuentran no acompañados o separados de ellos, para cautelar los fines de un proceso migratorio ni tampoco pueden fundamentar tal medida en el incumplimiento de los requisitos para ingresar y permanecer en un país, en el hecho de que la niña o el niño se encuentre sólo o separado de su familia, o en la finalidad de asegurar la unidad familiar, toda vez que pueden y deben disponer de alternativas menos lesivas y, al mismo tiempo, proteger de forma prioritaria e integral los derechos de la niña o del niño”.

## Solicitud de Opinión Consultiva sobre niñez migrante

La decisión de solicitar una opinión consultiva a la Corte Interamericana fue tomada en la XVIII Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH)<sup>3</sup> llevada a cabo en octubre de 2010 en Brasilia, Brasil. El texto de la solicitud, el cual fue elaborado con la asistencia técnica del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH), fue aprobado en la XIX RAADDHH realizada en el mes de abril de 2011 en Asunción, Paraguay.<sup>4</sup>

Los países firmantes de la solicitud, al mismo tiempo que dan cuenta de los avances realizados en la adecuación de la normativa migratoria a los estándares internacionales de derechos humanos, reconocen también que existe una situación pendiente en el continente en lo que a la afectación de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que migran se refiere.<sup>5</sup> Entre los problemas más apremiantes que derivan de la falta de articulación entre políticas migratorias y políticas de protección de derechos de la infancia se encuentra “la ausencia de

---

<sup>1</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, “Corte Interamericana emite Opinión Consultiva sobre niñez migrante”, Comunicado de prensa, 10 de septiembre de 2014, (consultado el 11 de septiembre de 2014 en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp\\_19\\_14.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_19_14.pdf)).

<sup>2</sup> *Ídem*.

<sup>3</sup> Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH), *Solicitud de Opinión Consultiva sobre niñez migrante ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, 6 de abril de 2011, p. 12, (consultado el 11 de septiembre de 2014 en: [http://www.corteidh.or.cr/solicitudoc/solicitud\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/solicitudoc/solicitud_esp.pdf)).

<sup>4</sup> IPPDH, “La Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió la opinión consultiva sobre niñez migrante”, (consultado el 14 de septiembre de 2014 en: <http://www.ippdh.mercosur.int/Novedad/Details/170187>)

<sup>5</sup> IPPDH, *op. cit.* (2011), p. 2.

procedimientos adecuados para identificar las diferentes situaciones de riesgo que enfrentan los niños” en el contexto de flujos migratorios mixtos.<sup>6</sup> Asimismo, se mencionan como otros asuntos pendientes la restricción a la libertad personal de niños y niñas por motivos migratorios, y su “alojamiento en instituciones migratorias cerradas como consecuencia de medidas cautelares aplicadas a sus padres en razón de su condición migratoria.”<sup>7</sup> Por último, los países firmantes observan un débil reconocimiento de principios medulares como el de no devolución, la protección de la condición de refugiado y el de protección de la vida familiar en las decisiones relativas a la deportación y expulsión.<sup>8</sup>

Como resultado, los países solicitantes pidieron a la Corte “avanzar en la definición y estándares jurídicos” en los temas que se presentan a continuación.<sup>9</sup> De acuerdo con la solicitud, estos estándares y principios “contribuirán a fijar un piso mínimo de derechos fundamentales a ser reconocidos por los Estados” y conformarán un marco conceptual para ajustar y revisar leyes y políticas públicas en la materia. Los temas en específico fueron los siguientes:

1. Procedimientos para la determinación de necesidades de protección internacional y de medidas de protección especial de los niños, niñas y adolescentes migrantes;
2. Sistema de garantías que debería aplicarse en los procedimientos migratorios que involucran niños, niñas y adolescentes migrantes;
3. Estándares para la aplicación de medidas cautelares en un procedimiento migratorio sobre la base del principio de no detención de niñas y niños migrantes;
4. Medidas de protección de derechos que deberían disponerse de manera prioritaria y que no implican restricciones a la libertad personal;
5. Obligaciones estatales en casos de custodia de niños y niñas por motivos migratorios;
6. Garantías de debido proceso ante medidas que impliquen privación de la libertad de niños y niñas en el marco de procedimientos migratorios;
7. Principio de no devolución en relación con niñas y niños migrantes;
8. Procedimientos para la identificación y tratamiento de niños y niñas eventuales solicitantes de asilo o refugio;
9. El derecho a la vida familiar de los niños y niñas en caso de disponerse la expulsión por motivos migratorios de sus padres.

En el proceso deliberativo, se presentaron observaciones escritas, por parte de los gobiernos de Brasil, Costa Rica, Ecuador, Honduras y México así como por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina Regional para Centroamérica, Norteamérica y el Caribe para de la Organización Internacional para las Migraciones, así como organizaciones no gubernamentales, *think tanks*, centros de investigación y universidades de distintos países de América Latina y Norteamérica. Sobresalen, entre otros, el Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales (CURI), el Comité de América Latina y el Caribe para la

---

<sup>6</sup> *Ídem.*

<sup>7</sup> De acuerdo con la solicitud, la vulnerabilidad de los menores migrantes irregulares (o con padres en situación irregular) se profundiza por la combinación de factores como su edad y su condición migratoria, y las necesidades particulares de protección se vuelven más visibles en determinadas circunstancias como es en el caso de la privación de libertad asociada a su condición migratoria. *Ibid.*, pp. 3, 5.

<sup>8</sup> *Ídem.*

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 12.

Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el *International Human Rights Law Clinic* del *Washington College of Law* y la *Immigration Law Clinic* de la *Southwestern Law School*.<sup>10</sup>

## La Opinión Consultiva 21/14

### *Consideraciones generales de la Corte*

Entre los argumentos a destacar de la Opinión Consultiva de la Corte Interamericana se encuentran los siguientes. En primer lugar, la opinión contextualiza la dimensión del fenómeno migratorio en la actualidad. De acuerdo con cifras de Naciones Unidas, existían más de 231 millones de migrantes en el año 2013, habiendo más de 61 millones en el continente americano, y de éstos últimos cerca de siete millones eran menores de 19 años.<sup>11</sup> Asimismo, la Corte nota la complejidad del fenómeno, al constatar la diversidad de causas que pueden originar el desplazamiento de una persona, particularmente en un contexto de flujos migratorios mixtos, es decir, aquellos flujos en los que podemos encontrar tanto personas que migran en busca de mejores oportunidades de vida como refugiados, potenciales solicitantes de asilo, y otras con necesidades de protección internacional. Al respecto, cabe mencionar que para finales del año pasado, existían cerca de 806,000 refugiados y personas en una situación similar en el continente americano.<sup>12</sup> Aunado a lo anterior, se presentaron más de 25,000 solicitudes de asilo de menores no acompañados o separados en 77 países.

Posteriormente, la Corte profundiza sobre los elementos que comprende el término ‘protección internacional’. Este término, si bien se encontraba ligado en un principio a la condición o estatuto de refugiado, abarca otro tipo de marcos normativos revelados por las diversas fuentes del derecho internacional, particularmente el derecho de los refugiados, el derecho internacional de los derechos humanos, y el derecho internacional humanitario.<sup>13</sup> Por último, la Corte reconoce que los Estados, como parte de su facultad para fijar políticas migratorias, pueden establecer mecanismos de control a la entrada y salida de su territorio con respecto a las personas que no sean nacionales “siempre que dichas políticas sean compatibles con las normas de protección de los derechos humanos establecidas en la Convención Americana”.<sup>14</sup> Al respecto, la CoIDH aclara que lo anterior “no significa que no se pueda iniciar acción alguna contra las personas migrantes que no cumplan con el ordenamiento jurídico estatal”, sino que los Estados, al adoptar las medidas que correspondan, “deben respetar sus derechos

---

<sup>10</sup> El listado completo de escritos y documentos relacionados con el procedimiento de la *Opinión Consultiva* OC-21/14 se encuentra disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/observaciones>

<sup>11</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Opinión Consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014 solicitada por la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República de Paraguay y la República Oriental de Uruguay “Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional”*, párr. 34, p. 13, (consultada el 11 de septiembre de 2014 en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_21\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_21_esp.pdf)).

<sup>12</sup> *Ídem*.

<sup>13</sup> Así, la protección internacional incluye: “(a) la protección recibida por las personas solicitantes de asilo y refugiadas con fundamento en los convenios internacionales o las legislaciones internas; (b) la protección recibida por las personas solicitantes de asilo y refugiadas con fundamento en la definición ampliada de la Declaración de Cartagena; (c) la protección recibida por cualquier extranjero con base en las obligaciones internacionales de derechos humanos y, en particular, el principio de no devolución y la denominada protección complementaria u otras formas de protección humanitaria, y (d) la protección recibida por las personas apátridas de conformidad con los instrumentos internacionales sobre la materia.” *Ibid.*, párr. 37, p. 14.

<sup>14</sup> *Ibid.*, párr. 39, p. 15.

humanos y garantizar su ejercicio y goce a toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción, sin discriminación alguna”.<sup>15</sup>

Por su parte, la CoIDH retoma los artículos 1.1, 2 y 19 de la CADH como disposiciones generales que inspiraron el desarrollo de la OC 21/14. Estos artículos versan, respectivamente, sobre el deber de los Estados de respetar y garantizar los derechos humanos de toda persona bajo su jurisdicción sin discriminación alguna; la obligación de los Estados de adecuar su normativa interna a las normas de la Convención, y la obligación de adoptar medidas de protección a favor de toda niña o niño en virtud de su condición, la cual “irradia sus efectos en la interpretación de todos los demás derechos cuando el caso se refiera a menores de edad”.<sup>16</sup> Respecto a la protección de los derechos de menores de edad y de la adopción de medidas para asegurarla, el Tribunal consideró también los siguientes principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño: el principio de no discriminación; el principio del interés superior de la niña o el niño; el principio de respeto al derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el principio de respeto a la opinión de la niña o del niño en todo procedimiento que lo afecte.<sup>17</sup>

### ***La Opinión y la determinación de las obligaciones estatales respecto de niñas y niños, asociadas a su condición migratoria o a la de sus padres***

La Corte Interamericana opinó por unanimidad que al momento de diseñar, adoptar, implementar y aplicar sus políticas migratorias, los Estados deben considerar “tanto la adopción o aplicación de las correspondientes normas de derecho interno como la suscripción o aplicación de los pertinentes tratados y/u otros instrumentos internacionales.”<sup>18</sup> Asimismo, “los Estados deben priorizar el enfoque de los derechos humanos desde una perspectiva que tenga en cuenta en forma transversal los derechos de niñas y niños y, en particular, su protección y desarrollo integral, los cuales deben primar por sobre cualquier consideración de la nacionalidad o el estatus migratorio, [...]”.<sup>19</sup>

Respecto a la identificación de niñas y niños extranjeros que requieren protección internacional, la Corte establece que dicha identificación es una obligación de los Estados y debe llevarse a cabo mediante una evaluación inicial en condiciones de seguridad y privacidad, esto con el objetivo de proporcionarles el tratamiento “adecuado e individualizado” que sea necesario. Asimismo, el Estado debe determinar si se trata de un menor no acompañado o separado, obtener información sobre los motivos de su salida del país de origen y de su separación familiar, si se trata de ese caso, así como de cualquier factor que demuestre o niegue su necesidad de protección. Aunado a lo anterior, los Estados deben garantizar que los procesos administrativos o judiciales, en los que se decida sobre los derechos de los menores migrantes, “estén adaptados a sus necesidades y sean accesibles para ellos”, con el objetivo de asegurar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.<sup>20</sup> La Corte incluye además las garantías de debido proceso que deben regir en todo proceso migratorio que involucre a niñas o niños, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.<sup>21</sup>

<sup>15</sup> *Ídem*. De acuerdo con el punto de vista de la Corte, esto conlleva una “necesidad imperiosa de adoptar un enfoque de derechos humanos” con relación a las políticas migratorias y a las necesidades de protección internacional; al tratarse de niñas y niños debe prevalecer, además, un enfoque encaminado a la protección y garantía de sus derechos de manera integral. *Ibid.*, párr. 42, p. 16.

<sup>16</sup> *Ibid.*, párrs. 61, 65 y 66, pp. 22, 24.

<sup>17</sup> *Ibid.*, párr. 69, pp. 25-26.

<sup>18</sup> *Ibid.*, párr. 283.1, p. 107.

<sup>19</sup> *Ibid.*, párr. 283.2.

<sup>20</sup> *Ibid.*, párr. 283.4.

<sup>21</sup> Dichas garantías son: el derecho a ser notificado de la existencia de un procedimiento y de la decisión que se adopte en el marco del proceso migratorio; el derecho a que los procesos migratorios sean llevados por un funcionario o juez

De vital importancia resulta el pronunciamiento de la Corte Interamericana respecto a la detención de los menores migrantes. De acuerdo con el Tribunal, los Estados “no pueden recurrir a la privación de libertad de niñas o niños” como medida cautelar en un proceso migratorio, “ni tampoco pueden fundamentar tal medida en el incumplimiento de los requisitos para ingresar y permanecer en un país, en el hecho de que la niña o el niño se encuentre sólo o separado de su familia, o en la finalidad de asegurar la unidad familiar, toda vez que pueden y deben disponer de alternativas menos lesivas [...]”.<sup>22</sup> Por ello, la Corte establece que los Estados “deben diseñar e incorporar en sus respectivos ordenamiento internos un conjunto de medidas no privativas de libertad a ser aplicadas mientras se desarrollan los procesos migratorios, [...]”.<sup>23</sup> Adicionalmente, la Corte es de la opinión de que los espacios en los que se encuentren alojados los menores “deben respetar el principio de separación y el derecho a la unidad familiar”, es decir, si se trata de un menor no acompañado o separado, éste debe ser alojado en sitios distintos a los que corresponden a los adultos, y si se trata de un menor acompañado, éste debe alojarse con sus familiares, excepto en los casos en los que la separación sea más conveniente.<sup>24</sup>

Con relación al principio de no devolución, la Corte estipula que los Estados “tienen la prohibición de devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar en frontera o no admitir, o de cualquier manera transferir o remover a una niña o niño a un Estado cuando su vida, seguridad y/o libertad estén en riesgo de violación a causa de persecución o amenaza de la misma, violencia generalizada o violaciones masivas a los derechos humanos, entre otros, así como donde corra el riesgo de ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, o a un tercer Estado desde el cual pueda ser enviado a uno en el cual pueda correr dichos riesgos, [...]”.<sup>25</sup>

Por último, ante la posible separación de una familia ocasionada por la expulsión motivada por la condición migratoria de uno o ambos progenitores de un menor, debe emplearse un análisis de ponderación por parte del órgano administrativo o judicial que deba decidir en tal caso para que se consideren las circunstancias particulares de cada caso y se garantice una decisión individual.<sup>26</sup> De vital importancia resulta la opinión de la Corte ante el supuesto de que el menor tenga derecho a la nacionalidad del país del que puedan ser expulsados los padres, o bien cumpla con las condiciones legales para residir ahí de manera permanente, pues establece que “los Estados no pueden expulsar a uno o ambos progenitores por infracciones migratorias de carácter administrativo, pues se sacrifica de forma irrazonable o desmedida el derecho a la vida familiar” del menor.<sup>27</sup>

## La participación de México en el proceso

Durante la etapa de presentación de observaciones escritas, México fue uno de los Estados Miembros de la OEA que presentaron observaciones; los demás siendo Brasil, Costa Rica, Ecuador, y Honduras. Asimismo, entre los organismos estatales, asociaciones, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales de México

---

especializado; el derecho a ser oído y a participar en las diferentes etapas procesales; el derecho a ser asistido gratuitamente por un traductor y/o intérprete; el acceso efectivo a la comunicación y asistencia consular; el derecho a ser asistido por un representante legal y a comunicarse libremente con dicho representante; el deber de designar a un tutor en caso de niñas o niños no acompañados o separados; el derecho a que la decisión que se adopte evalúe el interés superior de la niña o del niño y sea debidamente fundamentada; el derecho a recurrir la decisión ante un juez o tribunal superior con efectos suspensivos; y el plazo razonable de duración del proceso, [...]” *Ibid.*, párr. 283.5, pp. 107-108.

<sup>22</sup> *Ibid.*, párr. 283.6, p. 108.

<sup>23</sup> *Ibid.*, párr. 283.7.

<sup>24</sup> *Ibid.*, párr. 283.8.

<sup>25</sup> *Ibid.*, párr. 283.10, p. 108.

<sup>26</sup> *Ibid.*, párr. 283.13, p. 109.

<sup>27</sup> *Ídem.*

que también presentaron observaciones se encuentran: la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Centro para el Desarrollo de la Justicia Internacional, A.C.; el Programa de Defensa e Incidencia Binacional de la Iniciativa Frontera Norte de México; académicos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Centro Estratégico de Litigio Latinoamericano A.C. y el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Veracruzana.<sup>28</sup>

Adicionalmente, durante la audiencia pública, celebrada los días 9 y 10 de octubre de 2013 en la ciudad de México, en el marco del 48° período Extraordinario de Sesiones de la Corte, comparecieron diversos funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y del Instituto Nacional de Migración (INM). Por la Secretaría de Relaciones Exteriores comparecieron: el Embajador Juan Manuel Gómez Robledo, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos; Max Alberto Diener Sala, Consultor Jurídico de la SRE; Erasmo Lara Cabrera, Director General Adjunto de Casos, Democracia y Derechos Humanos, y Luis Jardón Piña, Director de Litigio Internacional en Materia de Derechos Humanos. Por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia comparecieron: la Titular de dicha dependencia Laura Vargas Carrillo; Lilian Espinoza Fernández, Directora General de Enlace Interinstitucional; Lorena Lagarde González, Directora de Asuntos Internacionales, y Carlos Ramírez Bracho, Secretario Particular de la Titular del Sistema Nacional del DIF. Por el Instituto Nacional de Migración compareció Ana Cecilia Oliva Balcárcel, Directora General de Protección al Migrante y Vinculación.

En su observación escrita, el gobierno mexicano apuntó la importancia de la presente opinión consultiva en beneficio del desarrollo progresivo de estándares regionales en materia de derechos humanos que contribuyan en la consolidación de los procesos democráticos y redunden positivamente en el diseño de las políticas migratorias que consideren una protección especial para los menores, ancladas en el interés superior del niño y la unidad familiar como principios rectores. Entre otras consideraciones México reiteró su compromiso con un nuevo modelo de gestión migratoria como resultado de un nuevo esquema de protección y defensa de los derechos humanos que ponga el acento en los derechos del niño que forman parte del corpus inderogable bajo cualquier circunstancia al amparo de los artículos 19 y 27 de la Convención Americana. Asimismo, se refirió a que la realidad del incremento de movimientos migratorios de niños, niñas y adolescentes no acompañados, mujeres, solicitantes de refugio y víctimas de delitos, implica una obligación inaplazable de diseñar e implementar políticas públicas que atiendan sus respectivas necesidades. La migración irregular y los riesgos que ella supone para la seguridad de las personas exigen, manifestó, que los Estados pongan especial atención en las causas que originan la emigración de niños, niñas y adolescentes.<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup> *Ibid.*, párr. 6 (.5, 13, 22, 28, 29), pp., 5-9.

<sup>29</sup> *Observaciones del Gobierno de México respecto a la solicitud de opinión consultiva presentada por la República de Argentina, la República Federativa de Brasil, la República Oriental de Uruguay y la República de Paraguay ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos* (OC-21/025), disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/5/5.pdf>



## Anexo

<b>Artículos sobre los que se pronunció la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva 21/14 relativa a niñez migrante</b>	
<b>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948</b>	
<b>Artículo 1</b>	Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
<b>Artículo 6</b>	Toda persona tiene derecho a constituir familia, elemento fundamental de la sociedad, y a recibir protección para ella.
<b>Artículo 25</b>	Nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y según las formas establecidas por leyes preexistentes.  Nadie puede ser detenido por incumplimiento de obligaciones de carácter netamente civil.  Todo individuo que haya sido privado de su libertad tiene derecho a que el juez verifique sin demora la legalidad de la medida y a ser juzgado sin dilación injustificada, o, de lo contrario, a ser puesto en libertad. Tiene derecho también a un tratamiento humano durante la privación de su libertad.
<b>Artículo 27</b>	Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero, en caso de persecución que no sea motivada por delitos de derecho común y de acuerdo con la legislación de cada país y con los convenios internacionales.
<b>Convención Americana de Derechos Humanos de 1969</b>	
<b>Artículo 1</b>	<b>Obligación de Respetar los Derechos</b>  1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
<b>Artículo 2</b>	<b>Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno</b>  Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.
<b>Artículo 4</b>	<b>Derecho a la Vida</b>  1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.
<b>Artículo 5</b>	<b>Derecho a la Integridad Personal</b>  1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.  2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.  3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente.  4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias

	<p>excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.</p> <p>5. Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.</p> <p>6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.</p>
<p><b>Artículo 7</b></p>	<p><b>Derecho a la Libertad Personal</b></p> <p>1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.</p> <p>2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.</p> <p>3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.</p> <p>4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.</p> <p>5. Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.</p> <p>6. Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. En los Estados Partes cuyas leyes prevén que toda persona que se viera amenazada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona.</p> <p>7. Nadie será detenido por deudas. Este principio no limita los mandatos de autoridad judicial competente dictados por incumplimientos de deberes alimentarios.</p>
<p><b>Artículo 8</b></p>	<p><b>Garantías Judiciales</b></p> <p>1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.</p> <p>2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:</p> <p>a) derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal;</p> <p>b) comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación formulada;</p> <p>c) concesión al inculcado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa;</p> <p>d) derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor;</p> <p>e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley;</p> <p>f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la</p>

	<p>comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos;</p> <p>g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, y</p> <p>h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.</p> <p>3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.</p> <p>4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos.</p> <p>5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia.</p>
<b>Artículo 11</b>	<p><b>Protección de la Honra y de la Dignidad</b></p> <p>1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.</p> <p>2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.</p> <p>3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.</p>
<b>Artículo 17</b>	<p><b>Protección a la Familia</b></p> <p>1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.</p> <p>2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención.</p> <p>3. El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.</p> <p>4. Los Estados Partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria de los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos.</p> <p>5. La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo.</p>
<b>Artículo 19</b>	<p><b>Derechos del Niño</b></p> <p>Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.</p>
<b>Artículos 22.7 y 22.8</b>	<p><b>Derecho de Circulación y de Residencia</b></p> <p>[...] 7. Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales.</p> <p>8. En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas. [...]</p>
<b>Artículo 25</b>	<p><b>Protección Judicial</b></p> <p>1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.</p>

	<p>2. Los Estados Partes se comprometen:</p> <p>a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;</p> <p>b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y</p> <p>c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.</p>
<b>Artículo 29</b>	<p><b>Normas de Interpretación</b></p> <p>Ninguna disposición de la presente Convención puede ser interpretada en el sentido de:</p> <p>a) permitir a alguno de los Estados Partes, grupo o persona, suprimir el goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Convención o limitarlos en mayor medida que la prevista en ella;</p> <p>b) limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho o libertad que pueda estar reconocido de acuerdo con las leyes de cualquiera de los Estados Partes o de acuerdo con otra convención en que sea parte uno de dichos Estados;</p> <p>c) excluir otros derechos y garantías que son inherentes al ser humano o que se derivan de la forma democrática representativa de gobierno, y</p> <p>d) excluir o limitar el efecto que puedan producir la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y otros actos internacionales de la misma naturaleza.</p>
<b>Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de 1985</b>	
<b>Artículo 13, inciso 4</b>	<p>[...] No se concederá la extradición ni se procederá a la devolución de la persona requerida cuando haya presunción fundada de que corre peligro su vida, de que será sometido a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes o de que será juzgada por tribunales de excepción o ad hoc en el Estado requirente.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Coordinadora General**  
Adriana González Carrillo

**Directora General**  
María Rosa López González

**Colaboraron en la elaboración y edición de este documento:**  
Miguel Venegas Ramírez  
Alejandro Osornio Ramos

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Madrid 62, 2do Piso,  
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,  
C. P. 06030, Ciudad de México.**

**Tel. +52 (55) 51301503**

**<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>**

 **@CGBSenado**



**Fecha de publicación: Junio 2018**